

memoria 2013 MUGEJU

Mutualidad General Judicial

memoria
2013
MUGEJU
Mutualidad General Judicial



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

MUTUALIDAD
GENERAL
JUDICIAL

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
1. COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	17
1.1 Competencias	19
1.2 Estructura organizativa	21
2. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	23
2.1 Recursos humanos	25
2.2 Red provincial	30
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	33
3.1 Comunicación y atención a los mutualistas	35
3.1.1 Publicaciones	35
3.1.2 Medios informáticos	35
3.1.3 Información escrita al Departamento Ministerial y a Particulares	37
3.1.4. Proceso de reclamación de prestaciones indebidas	38
3.1.5. Recursos administrativos	38
3.1.6. Información personalizada	40
3.2 Gestión de afiliación. Colectivo Protegido	41
3.3 Gestión de la Prestación de Asistencia Sanitaria	53
3.4 Gestión de prestación ortoprotésica y de otras prestaciones sanitarias	63
3.4.1 Prestación ortoprotésica y prestaciones complementarias	63
3.4.2 Ayuda económica por tratamiento de psicoterapia	67
3.4.3 Ayuda económica por hospitalización psiquiátrica	67
3.5 Gestión de la Prestación Farmacéutica	68

3.6 Gestión de Prestaciones Económicas	89
3.6.1 Subsidio por Incapacidad Temporal y situación de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	89
3.6.2 Prestación de Gran Invalidez	91
3.6.3 Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes	92
3.6.4 Prestación por hijo a cargo discapacitado	93
3.6.5 Ayuda para gastos de Sepelio	94
3.6.6 Subsidio de Jubilación	96
3.6.7 Prestación a Jubilados por Incapacidad Permanente	97
3.6.8 Ayudas económicas en los casos de parto múltiple	98
3.6.9 Prestación por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres discapacitadas	99
3.6.10 Prestaciones del Fondo Especial	99
3.7 Gestión de Prestaciones Sociales	111
3.7.1 Ayudas del Plan de Atención Socio-Sanitaria	111
3.7.1.1 Programa de atención a personas mayores	111
3.7.1.2 Programa de atención a personas con discapacidad	114
3.7.1.3 Programa de atención a personas drogodependientes	116
3.7.2 Fondo de Asistencia Social	118
 4. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	 121
4.1 Desarrollo de la ejecución presupuestaria	123
4.2 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto en el Capítulo IV de transferencias corrientes	125
4.2.1 Prestaciones económicas directas	126
A) Incapacidad temporal para el servicio.	126
B) Invalidez Permanente	126
C) Gran Invalidez	126
D) Protección a la Familia	126
E) Parto Múltiple	126
F) Subsidio de Jubilación	126
G) Ayuda de Sepelio	126
H) Ayuda Protección Socio Sanitaria	126
I) Fondo de Asistencia Social	127
J) Ayuda subsidiación de Préstamos	127
K) Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico	127
L) Prótesis	127

M) Otras prestaciones	127
N) Prestaciones del Fondo Especial	127
4.2.2 Prestaciones económicas indirectas	128
A) Farmacia	128
B) Asistencia Sanitaria	128
4.3 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto para los gastos de funcionamiento	130
4.4 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto en Inversiones	131
4.5 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto de las Pensiones del Fondo Especial	131
4.6 Otras partidas del Presupuesto de Gastos	131
4.7 Desarrollo de la Ejecución de las Previsiones de Ingresos	132

5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 135

5.1 Estado de liquidación del presupuesto	137
5.1.1 E I. Liquidación del Presupuesto de Gastos	137
5.1.2. E II-A. Liquidación del Presupuesto de Ingresos	143
5.1.3. E II-B. Liquidación del Presupuesto de Ingresos	144
5.2 Balance de situación	146
5.3 Cuenta del resultado económico-patrimonial	156

6. DIRECTORIO 159

6.1 Servicios Centrales	160
6.2 Delegaciones Provinciales	160

PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

La Memoria 2013, pretende reflejar los hitos más destacables de la actividad del Organismo en dicho ejercicio económico, presidido, una vez más, por una rígida contención del gasto y austeridad en la gestión durante el mismo, y la continuidad de un escenario presupuestario para el siguiente ejercicio marcado por una severa reducción de las disponibilidades presupuestarias de la Mutualidad, MUGEJU, que, irremediablemente, nos ha abocado a afrontar algunas medidas de ajuste en las prestaciones.

- **COLECTIVO MUGEJU. GESTIÓN**

*A fecha 31 de diciembre de 2013 el colectivo de MUGEJU asciende a: **95.674, de los cuales 57.064 son titulares y 38.610, beneficiarios.***

*Comparadas las cifras del ejercicio 2013 respecto a las cifras del ejercicio del 2012 en la misma fecha de 31 de diciembre, se observa una disminución del total del colectivo de **-381** personas, lo que representa un decrecimiento de **-0,40%**.*

*La evolución detallada del colectivo a lo largo de este año, aparece desglosada y pormenorizada por categorías, carreras y cuerpos de la Administración de Justicia, Comunidades Autónomas (CCAA), sexo, franjas de edad, **en el epígrafe 3,2 de ACTIVIDADES DESARROLLADAS.***

Respecto a la gestión del colectivo, se han mantenido varias reuniones a lo largo de este año con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), MUFACÉ, e ISFAS para fijar criterios de opción sobre el derecho de los beneficiarios a la inclusión en MUGEJU, respecto a la aplicación del RD 1192/2012, que regula la condición de asegurado y beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España.

Estas gestiones han culminado con éxito, pues el Instituto Nacional de la Seguridad Social, INSS, organismo competente en el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria en el Sistema Público de Salud, ha fijado un nuevo criterio, común para todas las Mutualidades, a fin de que las personas sin actividad laboral en situaciones adicionales como la de prórroga, o la de haber dejado de percibir la prestación o subsidio de desempleo puedan renunciar expresamente a este derecho de asistencia sanitaria, y optar por ser incluido como beneficiario de MUGEJU.

*Este criterio ha tenido su plasmación en la **modificación de la Circular n.º 87 de 21 de mayo del pasado año, sobre Régimen de Afiliación a MUGEJU**, en 8 de abril de 2013, que ha incorporado los procedimientos administrativos a seguir en los casos de los beneficiarios de MUGEJU afectados por este cambio de criterio del INSS; asimismo, se han añadido en el texto aclaraciones sobre la cobertura de la cotizaciones a MUGEJU, y se han puntualizado algunas de las sugerencias formuladas por los compromisarios representantes de los mutualistas en la Asamblea.*

En este mismo escenario de trabajo en colaboración, se fijaron con el INSS y con las otras Mutualidades los criterios y los procedimientos correspondientes para ir incluyendo a nuestro colectivo, con asistencia sanitaria a través del Sistema Público de Salud, en la Base de Datos de Derecho a Asistencia Sanitaria (BADAS), que gestiona el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

En el mes de mayo se realizó el primer envío masivo para incluir en BADAS a todos los titulares de MUGEJU que han optado por recibir asistencia sanitaria del Sistema Público de Salud. Y en el último trimestre el INSS y MUGEJU han iniciado la experiencia piloto para que la Mutualidad pueda mecanizar directamente en BADAS las altas de los beneficiarios que reciben la prestación de asistencia sanitaria en esta modalidad.

- **ASISTENCIA SANITARIA. NUEVO CONCIERTO**

El grueso del presupuesto y del esfuerzo de gestión de MUGEJU se centra en prestar asistencia sanitaria a los mutualistas y a sus beneficiarios a través de conciertos suscritos con Entidades de Seguro privadas y con el Sistema Sanitario Público a través de los Servicios de Salud de las respectivas Comunidades

Autónomas, en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente a dicho Régimen General de la Seguridad Social, salvo, lo dispuesto en materia de prestación farmacéutica, que se dispensa con cargo a la Mutualidad General Judicial.

*El colectivo adscrito a esta opción (titulares y beneficiarios) ascendió a **14.972** personas a fecha **31-12-2013**, lo que representa un 15,6490 % del total de mutualistas y beneficiarios de la Mutualidad, lo que supone 247 mutualistas menos que el año anterior en el que había 15.219 mutualistas a 31-12-2012, y que representa una reducción del 1,6230 %.*

Además, la Mutualidad General Judicial tiene suscritos convenios con las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Cantabria, Cataluña, Madrid, Aragón, La Rioja, Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Baleares, Extremadura y Murcia, para la prestación de la asistencia primaria o la de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes, en las que las entidades médicas no disponen de medios. El precio de tal asistencia es abonado por las entidades médicas a través de la Mutualidad General Judicial.

La otra opción es la de adscripción a algunas de las aseguradoras con las que MUGEJU tiene suscrito concierto para la prestación sanitaria y que son las siguientes: SegurCaixa-Adeslas, Asisa, Caser, DKV Seguros, Mapfre Familiar y Sanitas. Tales conciertos tienen ámbito nacional y recogen la forma de prestación de la asistencia sanitaria. En el BOE n.º 19 de 22-01-2010, se publicó el nuevo concierto con las E.E.M.M privadas para la prestación de la asistencia sanitaria a los mutualistas, vigente para el año 2010, ha sido prorrogado en todos sus términos para 2013 (BOE n.º 300 de 14-12-2012).

A lo largo del año 2013 y más intensamente en el último trimestre, se han realizado múltiples estudios, analizado alternativas y redactado propuestas de nuevo concierto sanitario para 2014. En ese marco, se han mantenido diversas reuniones con las EEMM y con las otras Mutualidades. Asimismo se han realizado análisis de escenarios financieros para la determinación de la prima sanitaria para 2014.

Como culminación de este esfuerzo, MUGEJU ha suscrito, para el año 2014, un nuevo concierto para la asistencia sanitaria

con la totalidad de las entidades médicas con las que cuenta actualmente, es decir, con Asisa, SegurCaixa Adeslas, Caser, DKV, Mapfre y Sanitas.

Conservar esta diversidad de opciones entre las que puede elegir el beneficiario para obtener la asistencia sanitaria, constituye en este momento un plus de calidad en la elección de la opción sanitaria que MUGEJU ha conseguido para su colectivo.

No obstante, este **nuevo Concierto de Asistencia Sanitaria para 2014 presenta cambios importantes, ya que se ha producido una notable modificación y reordenación de los medios asistenciales que deben disponer las entidades en cada localidad.**

El nuevo Concierto ha abordado una nueva definición de las exigencias asistenciales por niveles territoriales de población. El objetivo de este cambio es ordenar un escenario realista de oferta de medios, teniendo en cuenta el colectivo de MUGEJU y la disponibilidad presupuestaria para la financiación de la asistencia concertada.

La redefinición de los niveles de exigencia de medios por población ha producido, en ciertos supuestos, una reducción en el número de médicos incluidos en los catálogos de proveedores de las Compañías pero, en todo caso, atendiendo a la dimensión del colectivo, se considera una oferta asistencial adecuada y suficiente. Tal reducción se ha asumido como garantía de viabilidad del modelo, sobre la base de que la cartera existente hasta la fecha resultaba sobredimensionada y era económicamente inviable en momentos de insuficiencia financiera de la prima.

Esta nueva estructura de medios asistenciales concertados se ha adoptado en coordinación con el Ministerio de Justicia y con las otras Mutualidades, MUFACÉ e ISFAS, con objeto de garantizar la homogeneidad del modelo del mutualismo administrativo en su conjunto.

• AJUSTES EN LAS PRESTACIONES

Imperativos presupuestarios determinaron, antes de abordar el ejercicio presupuestario 2012, una importante reordenación de las prestaciones llamadas sociales, a fin de acometer hasta una rígida minoración del crédito concedido para atender los programas de atención sociosanitaria.

Ante este escenario, mediante las Resoluciones de 21 de diciembre de 2012, se procedió a modificar las cuantías y los requisitos en la regulación de las ayudas por gastos de sepelio y por tratamiento de terapia y logopedia y los gastos de hospitalización psiquiátrica para mutualistas adscritos a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas, así como a suspender o modificar determinadas ayudas socio-sanitarias, de asistencia social y prestaciones sanitarias complementarias.

Se consideró necesario, a modo de ejemplo, en el ámbito de las prestaciones odontológicas introducir un mayor grado de eficiencia en los criterios y condiciones para la concesión de las mismas y adecuar el contenido de tales ayudas a la cobertura del nuevo concierto para la asistencia sanitaria suscrito entre MUGEJU y las entidades de seguro para la prestación de la asistencia sanitaria de su colectivo, al desaparecer del mismo el tratamiento de la periodoncia.

Los reajustes que han tenido que realizarse en las prestaciones, reitero, no han sido decisiones gratas ni fáciles, sino obligadas, y debo agradecer al colectivo en su conjunto la comprensión y el sentido de la responsabilidad que nos han brindado.

No obstante, al final del ejercicio 2013, una vez conocidas las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio de 2014, y todavía acomodando las ayudas a los necesarios criterios de austeridad que sigue imponiendo el actual escenario económico, la Mutualidad General Judicial ha procedido, en la convocatoria efectuada por Resolución de 27 de diciembre de 2013 para la concesión de ayudas del programa del plan de atención socio-sanitaria para el 2014, a una ampliación de las condiciones de acceso a las ayudas y, por ende, del ámbito de actuación del Plan de Atención socio-sanitaria a un mayor número de mutualistas.

Esfuerzo del que nos sentimos muy satisfechos y que no hubiera sido posible sin el solvente y abnegado trabajo diario, de estudio, análisis y rigor profesional de todos los funcionarios que prestan servicio en este Organismo, tanto en Servicios Centrales como en las Delegaciones Provinciales, que nos han permitido alcanzar los objetivos previstos para este ejercicio económico.

- **COMPROMISO DE FUTURO**

Continuaremos con la decidida apuesta por las nuevas tecnologías como moderna herramienta de gestión, que facilita

a los usuarios el acceso rápido y sencillo a las prestaciones: el Portal del Mutualista, el Registro Electrónico, el Plan de Digitalización Documental, todas ellas sirven a los mutualistas y ayudan a los funcionarios que diariamente trabajan en el organismo, con el referente y el estímulo de la satisfacción de los mutualistas.

Esta Gerencia reafirma el compromiso ya asumido en años anteriores por el Organismo, de seguir avanzando en la dirección apuntada, y mejorar en calidad, excelencia, rigor, transparencia y proximidad para servir a los mutualistas, en el convencimiento de continuar encontrando la sensibilidad y la comprensión necesarias en ellos, en estos cambiantes tiempos.



COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1. COMPETENCIAS

La Ley 29/1975, de 25 de junio, estableció en la Disposición Adicional 2.ª que «la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia se regulará en una Ley Especial, adaptada a las directrices de la presente Ley y en régimen de Mutualismo, a través de una Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia».

Consecuentemente con lo anterior se promulgó el Real Decreto Ley 16/1978, de 7 de junio, por el que se crea el **Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia y la Mutualidad General judicial como su entidad gestora, cuyo Reglamento de funcionamiento se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).**

Posteriormente, el 28 de junio de 2000, se publica el **Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.**

El Texto Refundido establece en su artículo 3 que este Régimen Especial queda integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- a) El Régimen de Clases Pasivas del Estado, que se rige por sus normas específicas, que reconoce las pensiones frente a los riesgos de vejez, incapacidad, muerte y supervivencia y que gestiona el Ministerio de Economía y Hacienda.
- b) El Mutualismo Judicial que se regula en el Texto Refundido y en las disposiciones que lo desarrollan.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir

del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

El Texto Refundido define a la Mutualidad General Judicial como un organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, que se registrará por las previsiones de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración del Estado, relativas a los organismos autónomos.

El régimen económico-financiero, patrimonial, presupuestario y contable, así como el de intervención y control financiero de las prestaciones y el régimen de los conciertos para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica será el establecido por su legislación específica, por la Ley General Presupuestaria en las materias que sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

El 20 de octubre de 2006, se dictó el R.D.1206/2006, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial (B.O.E. 4 de noviembre de 2006), derogando el Capítulo I del R.D.3283/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad General Judicial.

El 15 de julio de 2011, se dictó el R.D. 1026/2011, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial (BOE 04/08/2011) derogando el anterior Reglamento de la Mutualidad que se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).

MUGEJU tiene entre sus fines amparar a los funcionarios de la Administración de Justicia de todas las contingencias derivadas de la alteración de la salud, Incapacidad Temporal para el servicio, Gran Invalidez, Lesiones permanentes no invalidantes, cargas económicas por hijo discapacitado a cargo y situaciones especiales de necesidad, entre otras.

Concretamente, la Mutualidad General Judicial concede las siguientes PRESTACIONES:

- **Asistencia Sanitaria** que tiene por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud con la extensión y alcance, establecida en el Régimen General de la Seguridad Social.

Abarca la asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente y la asistencia al embarazo, parto y puerperio. Esta prestación sanitaria se presta a través de Entidades Aseguradoras concertadas (SEGURCAIXA-ADESLAS, ASISA, MAPFRE, DKW, CASER y SANITAS) cuyo ámbito se extiende a todo el territorio nacional, conforme a un Concierto único suscrito con todas ellas, ó a través de los Servicios de Salud de las C.C.A.A., en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente a dicho Régimen Público de Salud, salvo la prestación farmacéutica, que se dispensa a cargo de MUGEJU.

- **Prestación Farmacéutica**, que comprende las especialidades farmacéuticas, sin otras exclusiones que las establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- **Ayuda para prótesis y otras prestaciones sanitarias complementarias** por los conceptos, cantidades y con la periodicidad que se establece en las resoluciones de la Gerencia de la Mugeju y en el catálogo de material ortoprotésico.
- **Subsidio por Incapacidad Temporal** o riesgo durante el embarazo o la lactancia de cuantía fija e invariable que se concede al mutualista que se halle en dicha situación, a partir de la séptima licencia mensual y durante el tiempo que permanezca en ella con el límite máximo de duración de 24 meses.

- **Prestación vitalicia de Gran Invalidez** que se concede al mutualista que haya sido declarado gran inválido.
- **Prestación mensual por jubilación por invalidez** permanente, que se concede al mutualista jubilado por incapacidad hasta que cumpla la edad en que se hubiera producido su jubilación forzosa.
- **Prestaciones indemnizatorias**, por lesión, mutilación o deformidad producida por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él.
- **Prestación por hijo discapacitado a cargo.**
- **Ayuda económica por hospitalización psiquiátrica.**
- **Ayuda para gastos de sepelio.**
- **Ayuda a jubilados forzosos por razón de edad.**
- **Ayudas económicas en los casos de parto múltiple.**
- **Prestación económica por nacimiento o adopción de hijos en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres discapacitadas.**
- **Ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS)**, se conceden en situaciones excepcionales y de extrema necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo.
- **Ayuda del Plan de Atención Socio sanitario:**
 - Programa de Atención a Personas Mayores.
 - Programa de atención a personas con discapacidad.
 - Programa de atención a drogodependientes.

Con independencia de lo anterior, la Mutualidad General Judicial gestiona el Fondo Especial que se creó en aplicación de la disposición adicional 21ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, que estableció que se integrarían en el mismo las siguientes Entidades:

- Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal, por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1987, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril

de 1987, de integración de la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

- b) Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, por Orden Ministerial de 10 de abril de 1989, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero de 1989, por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- c) Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia, por Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

En el Fondo Especial sólo se admitieron los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades el 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo activarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reingreso, y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Los respectivos Acuerdos de integración han suprimido determinadas prestaciones, por no tener el carácter de obligatorias o por coincidir con las que otorga la Mutualidad General Judicial; no obstante, se mantienen las siguientes:

Pensión de jubilación.

Pensión de viudedad.

Pensión de orfandad.

Becas para estudios a huérfanos.

Auxilio por defunción.

Respecto a las pensiones enunciadas, se establece una reducción en su cuantía, puesto que se reconocen en los importes vigentes al 31 de diciembre de 1984 y, a partir del ejercicio siguiente al de su concesión. Se reducen durante cinco años hasta alcanzar la cuantía vigente en 1973; la reducción es del 20% anual de la diferencia entre las cuantías iniciales y finales, es decir, de 1984 y 1973.

Las prestaciones de pago único (Becas o ayudas al estudio, Auxilio por defunción) se garantizan en la cuantía que estuviera fijada en la Mutualidad integrada el 31 de diciembre de 1984.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El R.D. 1206/2006, de 20 de octubre, (B.O.E 4 de noviembre) regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

En la nueva norma la Mutualidad General Judicial se estructura en los siguientes órganos:

a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:

1º La Asamblea General

2º La Comisión Permanente

b) De dirección y gestión:

1º La Gerencia

2º Los Delegados Provinciales

- **La Asamblea General.** Es el órgano de supervisión general de las actividades de la Mutualidad y está constituida por los compromisarios que, en representación de las distintas Carreras y Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, eligen los mutualistas. Su mandato tiene una duración de cuatro años, renovándose por mitad cada dos. Son cargos gratuitos y obligatorios.
- **La Comisión Permanente.** Es el órgano delegado de la Asamblea General. Está integrada por Consejeros electivos y natos. Los consejeros electivos son elegidos por la Asamblea General por mayoría de votos de entre sus compromisarios, que representa por grupos a todas la Carreras y Cuerpos de la Administración de Justicia. Su mandato tiene una duración de cuatro años y son cargos gratuitos y obligatorios. Son consejeros natos el Gerente de la Mutualidad, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, el Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia; el Secretario General de la Ad-

ministración de Justicia, y su Presidente, que lo será el de la Asamblea General.

- **La Gerencia.** Es el órgano directivo de gestión y dirección de la Mutualidad ostenta la representación legal del Organismo, así como las competencias de dirección, gestión e inspección de sus actividades para el cumplimiento de sus fines.
- **Los Delegados Provinciales.** En cada una de la Provincias existe un Delegado Provincial que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los Servicios Centrales. El cargo es desempeñado por un mutualista, nombrado por el Gerente, a propuesta de los compromisarios de la circunscripción territorial a la que pertenezca la provincia.



MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

2.1. RECURSOS HUMANOS

LA PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE de la Mutuality General Judicial está formada por tres grupos de personal:

- Funcionarios de Cuerpos de la Administración General del Estado: 23 puestos.
- Funcionarios de la Administración de Justicia; Secretarios Judiciales {2}; Médico {1}; Gestión Procesal {18}; Tramitación Procesal {85}; Auxilio Judicial {5}, en la Relación de Puestos de Trabajo: {111 plazas}.
- Personal Laboral, en la relación de puestos de trabajo de este tipo de personal, según convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado {5 puestos}.

El número de trabajadores a 31 de diciembre de 2013 se distribuye de la siguiente forma:

SERVICIOS CENTRALES:

• ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

FUNCIONARIOS 18

• Administración de Justicia: 70

Secretarios 1
Gestión Procesal 11
Tramitación Procesal 47
Auxilio Judicial 6
Médico Forense 1
Personal laboral 4

DELEGACIONES PROVINCIALES:

• Administración de Justicia: 40

Gestión Procesal 3
Tramitación Procesal 37

TOTAL DE PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE: 128

A lo largo del ejercicio 2013 se produjeron las siguientes novedades en el catálogo de puestos de la Mutuality General Judicial:

- Delegación de Barcelona: se suprimió la plaza de Secretario Judicial de 2.ª y se creó una plaza de Gestión Procesal y Administrativa.
- Delegación de Málaga: se suprimió la plaza de Auxilio Judicial y se creó una plaza de Tramitación Procesal y Administrativa.

A lo largo del ejercicio **2013** se produjeron distintos movimientos de personal que se concretan en:

- 5 bajas o cambios de situación de funcionarios de los diferentes Cuerpos que componen la plantilla del Organismo, por diversas causas como jubilaciones, traslados, comisiones de servicio, etc...
- Incorporación de 1 funcionario en Delegaciones Provinciales y 1 en Servicios Centrales.

En el **Cuadro 2.1.1** se refleja la R.P.T. de la Administración General del Estado.

En el **Cuadro 2.1.2** se expresa la distribución territorial de la plantilla.

En el **Cuadro 2.1.3** se refleja la distribución de funcionarios por Grupos.

En el **Cuadro 2.1.4** se distribuye al personal laboral por niveles.

Cuadro 2.1.1
R.P.T. DE LA
ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

Dotación	Denominación del puesto	Nivel	Complemento Específico	Forma provisión	Adscripción	Cuerpo	Titulación académica
1	GERENTE	30	24.332,42	L	A1	EX11	
1	Secretario General	29	19.626,88	L	A1		
1	Consejero técnico	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área afiliación, cotización y recaudación	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área personal y régimen interior	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área administración financiera y contabilidad	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área de farmacia y asistencia sanitaria	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área prestaciones económicas	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe de servicio	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe servicio admón. Financiera y contabilidad	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe servicio cotización y recaudación	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe servicio prestación sanitaria	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de servicio informática	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Asesor médico	26	10.580,50	C	A1	EX29	21140
1	Jefe de servicio gestión colectivo y afiliación	26	10.580,50	C	A1A2	EX11	
1	Jefe sección sistemas informáticos	24	8.970,22	C	A1A2	EX11	
2	Analista de sistemas	22	8.970,22	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección	22	4.573,38	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección	22	3.912,58	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección	22	3.912,58	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección información y registro	22	3.912,58	C	A2C1	EX11	
1	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	15	6.069,00	C	C1C2	EX11	

Complemento Específico correspondiente a 31 de diciembre 2013.

Grupo	Servicios Centrales	Total
A1	8	8
A2	6	6
C1	3	3
C2	1	1
Total	18	18

Cuadro 2.1.1 (2ª Parte)
DISTRIBUCIÓN
DE FUNCIONARIOS
DE LA AGE
A 31-12-2013

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Secretarios 1	Gest.Proc. 11	Tramit.P 47	Auxil.J. 6	Med.F. 1	18	4	88
DELEGACIONES	0	3	37	0				40
ALBACETE			1					
ALICANTE			1					
ALMERÍA			0					
BADAJOS			1					
BALEARES			1					
BARCELONA		1	3					
BILBAO		1	1					
BURGOS			1					
CÁCERES			1					
CÁDIZ			1					
CASTELLÓN			1					
CÓRDOBA			1					
CORUÑA, A		1						
GUIPÚZCOA			1					
GRANADA			1					
HUELVA			1					
JAÉN			1					
LEÓN			1					
MÁLAGA			2					
MURCIA			1					

Cuadro 2.1.2
DISTRIBUCIÓN
TERRITORIAL
DE LOS TRABAJADORES
A 31-12-2013

Cuadro 2.1.2
DISTRIBUCIÓN
TERRITORIAL
DE LOS TRABAJADORES
A 31-12-2013
 (Continuación)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Secretarios 1	Gest.Proc. 11	Tramit.P 47	Auxil.J. 6	Med.F. 1	18	4	88
NAVARRA			1					
OVIEDO			1					
PALMAS, LAS			1					
PONTEVEDRA			1					
SALAMANCA			1					
SANTANDER			1					
STA. C. TENERIFE			1					
SEVILLA			2					
TARRAGONA			1					
TOLEDO			1					
VALENCIA			2					
VALLADOLID			1					
ZARAGOZA			2					
TOTAL DELEGACIONES	0	3	37	0				40
TOTALES PLANTILLA	1	14	84	6	1	18	4	128

Grupo	Servicios Centrales		Servicios Provinciales		Total
	Administración de Justicia	A.G.E.	Administración de Justicia	A.G.E.	
A	1 Secretarios 1 Forenses	8			10
A2 y B	11 Gestión Procesal	6	3 Gestión Procesal		20
C1	47 Tramitación Procesal	3	37 Tramitación Procesal		87
C2	6 Auxilio Judicial	1	0 Auxilio Judicial		7
TOTAL	66	18	40		124

Cuadro 2.1.3
DISTRIBUCIÓN
DE FUNCIONARIOS
POR GRUPOS
A 31-12-2013

Grupo	Servicios Centrales	Servicios Provinciales	Total
1			
2			
3			
4	1		1
5	3		3
TOTAL	4		4

Cuadro 2.1.4
DISTRIBUCIÓN
DEL PERSONAL
LABORAL POR GRUPOS
A 31-12-2013

2.2. RED PROVINCIAL

La estructura territorial de la Mutualidad General Judicial es provincial. Por ello, en cada provincia, se dispone de **una Delegación**, ubicada habitualmente en los propios edificios judiciales de la capital de la provincia. En ella se atiende de manera personal y directa a los mutualistas domiciliados en dicho territorio. A tales fines, cada una de las Delegaciones cuenta con personal administrativo y a su frente se halla el Delegado, que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad, y como órgano de enlace con los servicios centrales, conforme establece el artículo 16 del R.D 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

CLÍNICAS DE ASISTENCIA PRIMARIA

La Mutualidad General Judicial cuenta con una red de clínicas de asistencia sanitaria, distribuida por todo el territorio nacional, ubicadas mayoritariamente en las sedes de los órganos judiciales de las principales

capitales de provincia. Estas clínicas proporcionan un servicio médico de carácter primario a los mutualistas en servicio activo durante el horario laboral.

La prestación de este servicio se despliega en los términos previstos en los Convenios firmados entre la Mutualidad General judicial y las entidades médicas con las que se tienen suscritos los conciertos de asistencia sanitaria. Se facilita por medio de facultativos designados por la entidad médica con mayor número de mutualistas adscritos en la localidad donde se halla instalada.

El objetivo de las clínicas de asistencia primaria consiste en prestar asistencia médica a cualquier mutualista en activo que lo requiera, incluidos aquellos que hayan optado por recibirla a través de los recursos del Sistema Nacional de Salud, durante la jornada laboral, evitándose así que se produzcan ausencias prolongadas del puesto de trabajo para atender necesidades puntuales o crónicas de carácter médico entre los mutualistas destinados en la localidad.

La relación de las Clínicas al servicio de los mutualistas y, en concreto, su ubicación y direcciones pueden ser obtenidos a través de la página web de este organismo.

CLÍNICAS DE ASISTENCIA PRIMARIA A 31-12-2013

Población	Entidad	Sede Clínica
ALBACETE	ADESLAS	Palacio de Justicia. C/ San Agustín, 1-1º dcha.
ALICANTE	ASISA	Palacio de Justicia. C/ Pardo Gimeno, 43
ALMERIA	ADESLAS	Ciudad de la Justicia, Bloque A, Cª de Ronda, 120-planta baja
BADAJOS	ADESLAS	Palacio de Justicia. Avda de Colón, 8
BARCELONA	DKV SEGUROS	Palacio de Justicia. C/ Lluís Companys, s/n
BARCELONA	ADESLAS	Ciudad de la Justicia. Edificio C. Avda. Carrilet s/n planta 0 (L'Hospitalet de Llobregat)
BILBAO	ADESLAS	Palacio de Justicia. Barroeta Aldamar, 10-8ª planta
BURGOS	ADESLAS	Palacio de Justicia. Paseo de la Audiencia, 10, bajo
BURGOS	ADESLAS	Edificio de los Juzgados. Avda. Reyes Católicos, 51 bis

CLÍNICAS DE ASISTENCIA
PRIMARIA A 31-12-2013

(Continuación)

Población	Entidad	Sede Clínica
CACERES	ADESLAS	Palacio de Justicia. Avda. Hispanidad s/n
CADIZ	ADESLAS	Audiencia Provincial. Cuesta de las Calesas, s/n
CASTELLON	ADESLAS	Ciudad de la Justicia. Bulevar Blasco Ibáñez, 10, 2ª planta
CORDOBA	CASER	Audiencia Provincial. Plaza de la Constitución, s/n
CORUÑA, A	ADESLAS	Edificio Gerencia de Justicia. Avda Alfonso Molina, 1ª planta
GIRONA	ADESLAS	Palacio de Justicia. Placa Josep María Lidón Corbí, 1, planta baja
GRANADA	ADESLAS	Edificio de los Juzgados. Plaza Nueva s/n, planta baja
HUELVA	ASISA	Palacio Justicia. Alameda de Sunchein, 28, planta baja
JAEN	ADESLAS	Palacio de Justicia. C/Arquitecto Berges, 16
LOGROÑO	CASER	Palacio de Justicia. C/ Victor Pradera, 2
LLEIDA	ASISA	Edificio Juzgados. C/ Canyeret, 1, planta baja
MADRID	SANITAS	Juzgados de los Social. C/ Princesa, 3, 1ª planta
MADRID	ASISA	Tribunal Superior de Justicia. C/ General Castaños, 1
MADRID	MAPFRE CAJA SALUD	Edificio de los Juzgados. Plaza de Castilla, 1.
MADRID	ADESLAS	Audiencia Provincial. C/ Santiago de Compostela, 96 y Audiencia Provincial. C/ Ferraz, 41-planta baja
MADRID	SANITAS	Edificio Juzgados de lo Social. C/ Princesa, 1, planta 1ª
MALAGA	ASISA	Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero s/n, planta 1ª
MURCIA	ASISA	Edificio Juzgados-Fase II. Avda. Ciudad de la Justicia s/n
OVIEDO	CASER	Tribunal Superior de Justicia. Plaza Porlier, s/n
PAMPLONA	SANITAS	Tribunal Superior de Justicia. C/ San Roque s/n
SANTANDER	ASISA	Tribunal Superior de Justicia. Avda. Pedro San Martín s/n
SEVILLA	CASER	Edificio Juzgados. Avda. Menéndez Pelayo, 2, 1ª planta
TARRAGONA	ADESLAS	Palacio de Justicia. Avda. President Lluís Companys, 10
VALENCIA	ASISA	Ciudad de la Justicia. Avda. Autopista del Saler, n.º 14
VALLADOLID	MAPFRE CAJA-SALUD	Palacio de Justicia. C/ Angustias, 21, planta baja
ZARAGOZA	CASER	Edificio Fueros de Aragón. Avda. Ranillas, 85-97



ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

3.1. COMUNICACIÓN, ATENCIÓN A LOS MUTUALISTAS

3.1.1. PUBLICACIONES

Durante el año 2013 se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones de carácter informativo. Entre ellas hay que destacar las siguientes:

- **Memoria** de la Mutualidad General judicial correspondiente al ejercicio 2012. La elaboración de esta memoria ha seguido la sistemática de años anteriores, ya que nos ha sido puesto de relieve que su lectura y comprensión resulta fácil y clara.
- **Carta de Servicios** de la Mutualidad General Judicial. En 2013 se ha actualizado la Carta de Servicios, que tiene como finalidad informar a los mutualistas y sus beneficiarios sobre qué es Mugeju, las prestaciones que concede, los servicios que presta, los compromisos de calidad en sus prestaciones, así como los derechos que tiene nuestro colectivo de atención en relación con estos servicios y prestaciones.
- **La Revista Mutuajudicial**, a partir de enero de 1996 y por acuerdo de la Asamblea General de la Mutualidad, se comenzó a editar la revista MUTUAJUDICIAL, que sustituyó al periódico que llevaba este mismo nombre.

Esta revista es un medio de difusión muy adecuado a la propia naturaleza de este organismo, y constituye un instrumento de intercomunicación entre los órganos rectores de la Mutualidad y sus afiliados.

En el tiempo que lleva de andadura, la revista ha despertado un gran interés en el colectivo al que va dirigido, al aportar un mayor conocimiento de las prestaciones que Mugeju concede y de su gestión, y ofrecer

artículos novedosos en materias relacionadas con la sanidad y la Administración de Justicia. En este año 2013 se han editado más de 70.000 ejemplares.

3.1.2. MEDIOS INFORMÁTICOS

En el Servicio de Informática de la Mutualidad General Judicial, durante el año 2013, se han desarrollado los siguientes proyectos y actividades:

- **SISTEMAS:**
 - Administración, gestión y control de **copias de seguridad**, gestión de **usuarios**, **antivirus**.
 - **Soporte, monitorización y mantenimiento** de los sistemas de servidores de **aplicaciones** internas, **Bases de Datos (Principal y Respaldo)** y **Sistemas Operativos** de la Mutualidad.
 - Resolución de incidencias en servidores.
 - Moderación y administración de las **listas de distribución**.
 - Administración de usuarios para el acceso al sistema **SILCON** de la Seguridad Social.
 - Tramitación de **certificados de empleado público**.
 - Administración de usuarios en los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y Residencia.
 - Implantación de un sistema de **monitorización** de los servicios http de la Web y la **Sede** de Mugeju.
 - Desarrollo de una nueva **aplicación de inventario y monitorización** de las **tomas de red** del edificio.
 - Avances en la implantación del **Esquema Nacional de Seguridad** de las Administraciones Públi-

cas en estrecha colaboración con el Ministerio de Justicia. Se están elaborando las nuevas políticas de seguridad, sus normas y procedimientos de acuerdo a la legislación vigente. Se ha realizado un Análisis y Gestión de Riesgos mediante la herramienta Pilar.

- **Virtualización** de varios servidores que ha permitido reducir el número de máquinas físicas en el CPD redundando en un menor coste en el consumo eléctrico y en la refrigeración de la sala; así como el ahorro de los costes de mantenimiento hardware.
- **DESARROLLO:**
 - **Mantenimiento y mejoras continuas de las aplicaciones** corporativas existentes, relativas a las prestaciones que gestiona la Mutualidad General Judicial para el colectivo de afiliados e integradas.
 - **Cruces, envío y recepción de datos** realizados con carácter periódico con otras entidades: TGSS, MUFACE, ISFAS, INE, CCAA, Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Entidades Médicas.
 - Envío de **cartas** para los beneficiarios mayores de 14 años.
 - Generación de cartas relativas al nuevo **Concierto Sanitario** para los **Jubilados y titulares de Derecho Derivado**.
 - Generación de estadísticas y listados para el Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejo general de Colegios de farmacéuticos y áreas de la MUGEJU.
 - **Gestión de Nóminas:** Minusválidos, Gran invalidez, Incapacidad Permanente, Ayuda por hijo minusválido a cargo.
 - **Documentación** de aplicaciones.
 - Adaptación de las aplicaciones de gestión a la nueva normativa europea para identificación de las cuentas bancarias mediante código **IBAN** (International Bank Account Number) con el objeto de unificar criterios en las operaciones entre los países que conforman la zona SEPA (Single Euro Payments Area).
 - Se incorporan a la aplicación de **Prótesis** el nuevo catálogo de ayudas.
 - Elaboración de una **aplicación** para efectuar la **carga** automática del **nomenciótor** de medicamentos del Ministerio de Sanidad en la base de datos de MUGEJU.
 - Desarrollo de una aplicación para la gestión de **Talones de Baja** y una nueva para la gestión de las coberturas por **Incapacidad Temporal**.
 - Reestructuración de la aplicación **DOCUADOP**, modificación e introducción de nuevos documentos contables.
 - Elaboración del informe anual para el **Tribunal de Cuentas** con la relación de pagos de prestaciones del ejercicio anterior.
 - Adaptación de la aplicación de **Personal** a la nueva normativa de horarios y vacaciones.
 - Implementación de un proceso encargado de evaluar el cumplimiento del concierto 2014 para entidades Médicas
 - Integración del registro InveSicres con el modelo de datos de afiliación.
- **CAU (CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS):**
 - Resolución de un total de 2128 incidencias a lo largo del año.
 - Atención y soporte informático a las Delegaciones periféricas.
 - Mantenimiento de equipos informáticos.
 - Control del inventario informático así como del tóner de las impresoras.
 - Adaptación de varios equipos de usuario para posibilitar la consulta de declaraciones de la renta de los mutualistas.
 - Elaboración del **Informe Reina**.
- **COMUNICACIONES:**
 - Gestión y Administración de comunicaciones de voz y datos.
 - Resolución de incidencias de telefonía

• **PROYECTOS:**

— **Histórico de prestaciones:**

Aplicación que permite la consulta de los expedientes solicitados por un mutualista.

— **Gestión electrónica de Expedientes:**

- Sistema que permite gestionar electrónicamente la recepción de solicitudes de prestaciones generando automáticamente expedientes y asignándolos al gestor más adecuado en cada momento según una serie de criterios establecidos. El objetivo principal es la agilización de trámites y la implantación del expediente electrónico en todo su ciclo de vida.
- Además se crea un módulo de administración de usuarios y otro de gestión de incidencias.

• **Migración a Windows 7:**

Se lleva a cabo la migración del sistema operativo Windows XP a Windows 7 en los equipos ubicados en los servicios centrales.

• **APLICACIONES CORPORATIVAS:**

— **Página Web y Sede Electrónica de Mugeju.**

Se renueva el **dominio** de **www.mugeju.es** para los próximos 10 años.

Mantenimiento y adaptación de nuevos contenidos.

Estadísticas de las visitas realizadas a lo largo del año:

— **PAGINA WEB:**

Visitas realizadas	181.976
Páginas vistas	644.721

— **SEDE ELECTRÓNICA:**

Visitas realizadas	15.080
Páginas vistas	62.628

— **Portal del Mutualista:**

- **Despliegue en producción** de la **ampliación** del Portal del Mutualista con lo que se ha con-

seguido que se pueda realizar cualquier trámite con la Mutualidad de forma telemática.

- **Documentación** funcional, diseño y arquitectura.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo.
- Resolución de **incidencias**.
- **Monitorización**.
- Generación de **estadísticas** de usabilidad.
- **Atención telefónica** de incidencias.
- Se adquiere un **certificado de firma de código** necesario para que el applet del Portal funcione correctamente.
- **Estadísticas** del Portal del Mutualista:

Accesos realizados al Portal:	7.529
Modificaciones Datos personales:	366
Modificaciones Domicilio	144
Talonarios enviados	1217
Modificación Destinos Judiciales	27
Solicitudes de expedientes	90
Tarjetas sanitarias solicitadas	328

3.1.3. INFORMACIÓN ESCRITA AL DEPARTAMENTO MINISTERIAL Y PARTICULARES

Bajo este epígrafe se recogen:

- **Informes** que se han emitido dirigidos entre otros organismos, al Ministerio de Justicia, Juzgados, Entidades Médicas etc. En el ejercicio **2013** se han cursado **189** informes.
- **Escritos personalizados** dirigidos a los mutualistas en relación con:
 - Recordatorios a los mutualistas que tienen la fecha de jubilación próxima para que ejerciten sus derechos.
 - Revista anual de pensionistas.
 - Certificaciones de IRPF a todos los mutualistas y beneficiarios que han percibido prestaciones económicas.

3.1.4. PROCESO DE RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES INDEBIDAS

En 2013, manteniendo su vigencia la Circular interna n° 83 de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de fecha 19 de junio de 2008, se ha mantenido el procedimiento de **reclamación de prestaciones indebidas**, y al efecto se ha mantenido igualmente el acuerdo con la Agencia Tributaria para el cobro por vía de apremio de los pagos indebidos o de las deudas con la Mutualidad.

De este modo se han iniciado distintos procedimientos de reclamación de reintegro de pagos indebidos a causa de las dobles afiliaciones detectadas como consecuencia de los distintos cruces de las bases de datos de afiliación con otras del Régimen General de la Seguridad Social, MUFACE e ISFAS.

3.1.5. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

En la Mutualidad General Judicial los actos y resoluciones dictados por los órganos de gestión son suscepti-

bles de impugnación, en unos casos, mediante la interposición de recurso de alzada, a resolver por el Ministro de Justicia y en otros, mediante recurso de revisión ante la propia Gerencia que los haya dictado.

Durante el año 2013, el número de recursos de alzada interpuestos y tramitados en esta Mutualidad ha sido de 185. Su evolución es ascendente, habiéndose incrementado respecto del año 2012 en más del 50%.

De esta clase de recursos, durante 2013, se han resuelto 135, de los cuales la resolución dictada por la Mutualidad ha sido confirmada en 96, es decir, más del 71%, habiéndose estimado total o parcialmente 10, es decir, el 13,5%.

Respecto de los recursos de revisión se han interpuesto en el mismo periodo 4, de los cuales fueron desestimados el 75%.

En el **cuadro** siguiente se aprecia la estadística de recursos, en función del área afectada:

El número total de recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por Órganos de la Mutualidad General Judicial en **2013** ha sido de **189**.

La distribución por materia de los citados recursos ha sido la siguiente:

El número de recursos administrativos interpuestos ante el Ministerio de Justicia durante dicho ejercicio fue de **185**.

Ante Ministerio	Registrados	Estimados	Estimados Parcial	Desestimados	Revisión en Junta	Subsanados	En Trámite	Desistidos
Atención personas con discapacidad	1	0	0	1	0	0	0	0
Ayuda transporte	4	0	0	4	0	0	0	0
Baja afiliación	3	0	0	2	0	0	1	0
Comisión mixta nacional	17	2	0	9	0	0	6	0
Comisión mixta provincial	3	1	0	2	0	0	0	0
Concierto asistencia sanitaria	1	0	0	0	0	0	1	0
FAS	7	0	0	6	0	0	0	1
Gastos de farmacia	11	0	0	3	0	1	7	0
Gastos sepelio	6	0	0	6	0	0	0	0
Gran invalidez	1	0	0	0	0	0	1	0
Hijo minusválido a cargo	1	0	0	0	0	0	1	0
Hospitalización psiquiátrica	1	0	0	1	0	0	0	0
Incapacidad temporal	9	0	0	5	0	1	3	0
Intervención oftalmológica	4	0	0	3	0	0	1	0
Jubilados forzosos (general)	4	0	0	4	0	0	0	0
Lesiones perm. no invalidantes	1	0	0	1	0	0	0	0
Personas mayores	12	0	2	4	0	0	6	0
Podología	2	0	0	2	0	0	0	0
Prestaciones indebidas	1	0	0	0	0	0	1	0
Prótesis	88	6	0	47	0	20	11	4
Psicoterapia	5	0	0	3	0	1	1	0
Resoluciones gerencia	3	0	0	3	0	0	0	0
TOTAL	185	9	2	106	0	23	40	5

El número de recursos administrativos interpuestos ante el Gerente durante dicho ejercicio fue de **4**.

La distribución por materias de los citados recursos ha sido la siguiente:

Ante el Gerente	Registrados	Estimados	Estimados Parcial	Desestimados	Subsanados	En Trámite	Desistidos
FAS	2	0	0	1	0	0	1
Incapacidad temporal	1	0	0	1	0	0	0
Personas mayores	1	0	0	1	0	0	0
TOTAL	4	0	0	3	0	0	1

3.1.6. INFORMACIÓN PERSONALIZADA

Todo mutualista que requiera una atención directa es atendido en los Servicios Centrales o en las Delegaciones Provinciales.

En los Servicios Centrales, desde el 1 de julio de 2008 está en funcionamiento una **Unidad de Atención e Información al Público**, para facilitar todos los trámites y gestiones al mutualista en un único punto de atención.

El volumen de consultas personalizadas es mayor en los Servicios Centrales al estar centralizada la gestión de todas las prestaciones.

El medio elegido es preferentemente el teléfono y la visita personal, en detrimento de la solicitud escrita. Asimismo está abierta una vía de consulta «on line», al estar implantada la página Web de la Mutualidad.

El objeto de consulta varía según los meses, manteniéndose durante todo el año la petición de información sobre Afiliación, Prestaciones en general, Asistencia Sanitaria y Fondo Especial.

En los meses de verano la asistencia sanitaria en el extranjero es la información más solicitada, y en el primer mes de cada año el interés se centra en el cambio ordinario de Entidad Médica.

3.2. GESTIÓN DE AFILIACIÓN

La Afiliación a MUGEJU se ordena sobre los conceptos de titular y beneficiario como colectivo protegido.

El colectivo protegido comprende a aquellas personas que obligatoriamente están incluidas en el campo de aplicación de este Régimen Especial de Seguridad Social como consecuencia de la prestación de sus servicios a la Administración de Justicia, así como a sus beneficiarios y beneficiarias.

La gestión de la afiliación de los/las titulares se lleva a cabo, principalmente de oficio, mediante la realización de los trámites de su incorporación a MUGEJU, asignándoles un número propio de afiliación y emitiendo el correspondiente documento de afiliación.

La incorporación de beneficiarios se tramita mediante la inclusión en el Documento de Afiliación de un/una titular, a solicitud del interesado/la interesada.

La gestión de Afiliación conlleva, además del reconocimiento de inclusión, el control del mantenimiento del derecho a pertenecer a MUGEJU como mutualista o beneficiario/beneficiaria, así como la tramitación de bajas cuando procede.

Actividades más relevantes, realizadas en la gestión de la Afiliación en el año 2013:

- Reuniones con el INSS y con las otras Mutualidades

Se han mantenido varias reuniones a lo largo de este año con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), MUFACE, e ISFAS para fijar criterios de opción sobre el derecho de los beneficiarios a la inclusión en MUGEJU, respecto a la aplicación del RD 1192/2012, que regula la condición de asegurado y beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España

Como resultado de estas reuniones, el Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, organismo competente en el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria en el Sistema Público de Salud, ha fijado un Nuevo Criterio, común para todas las Mutualidades, para que las personas sin actividad laboral en situaciones adicionales como la de prórroga, o la de haber dejado de percibir la prestación o subsidio de desempleo puedan RENUNCIAR a este

derecho de asistencia sanitaria, y optar, previa renuncia expresa, a ser incluido como beneficiario de MUGEJU.

- Inclusión en Base de Datos de Derecho a Asistencia Sanitaria (BADAS), INSS del colectivo de MUGEJU

Así mismo, en estas reuniones también se fijaron con el INSS y con las otras Mutualidades, los criterios y los procedimientos correspondientes para ir incluyendo a nuestro colectivo, con asistencia sanitaria a través del Sistema Público de Salud, en la Base de Datos de Derecho a Asistencia Sanitaria (BADAS), que gestiona el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

En colaboración con los servicios informáticos del INSS, a finales de mayo se ha realizado el primer envío masivo para incluir en BADAS a todos los titulares de MUGEJU que tienen Entidad médica INSS.

En el último trimestre de este año, el INSS y MUGEJU han iniciado la experiencia piloto con la participación del personal de MUGEJU (Servicios Centrales) para que la Mutualidad pueda mecanizar directamente en BADAS las altas de los beneficiarios que tienen entidad médica INSS.

MODIFICACIONES DEL TEXTO DE LA CIRCULAR 87

Con motivo de estos cambios, con fecha 8 de abril del 2013, se ha modificado el texto de la CIRCULAR Nº 87 de fecha 21 de Mayo de 2012, sobre el Régimen de Afiliación a MUGEJU, incorporado los procedimientos administrativos a seguir en los casos de los beneficiarios de MUGEJU afectados por este cambio de criterio del INSS, asimismo, se han añadido en el texto aclaraciones sobre la cobertura de la cotizaciones a MUGEJU, y se han puntualizado algunas de las sugerencias formuladas por los compromisarios.

TARJETA INDIVIDUAL DE AFILIACIÓN

La nueva tarjeta individual de afiliación, una vez implantada en el año 2011 a todo nuestro colectivo me-

diante el envío masivo de tarjetas, se continua con los envíos debido a nuevas altas de titulares y beneficiarios, o bien, a petición del mutualista por extravió robo, o cambio de datos.

CONTROL DEL COLECTIVO

Control y seguimiento de la operatividad del Convenio de colaboración suscrito por MUGEJU con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Mutualidad Judicial sobre la cesión de información, firmado el 10 de marzo de 2009, que ha permitido una conexión permanente de las BD de ambos Organismos vía IFI, la posibilidad de consulta directa y la agilización del proceso de los cruces de datos, verificándose la eficiencia lograda en la comprobación y control de que los beneficiarios y beneficiarias no tengan cobertura de la asistencia sanitaria por distintos Regímenes de Seguridad Social.

Con el acceso directo a la Base de Datos de Derecho a Asistencia Sanitaria (BADAS), que gestiona el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) se comprueba de forma inmediata la situación en la que se encuentra una persona en relación con su derecho a la prestación de la asistencia sanitaria por el Sistema Público de Salud, lo que conlleva una mayor agilidad en los tramites de inclusión de los beneficiarios en Mugeju.

Se han efectuado Cruces informáticos con las bases de datos de MUFACE, ISFAS a efectos de detectar, así mismo, posibles duplicidades de ese derecho.

Igualmente, se han realizado constantes consultas al Registro de Prestaciones Sociales Públicas, que han permitido conocer, en tiempo real, los nuevos pensionistas que pueden tener derecho propio a la asistencia sanitaria por otro Régimen de Seguridad Social.

Se ha proseguido efectuando controles de los fallecimientos ocurridos con el fin de poder tramitar, a la mayor brevedad, las bajas en la Mutualidad. Estos controles se han realizado por medio de Cruces de datos mensuales con el Instituto Nacional de Estadística y a través de la coordinación con las otras Áreas de gestión de la Mutualidad, especialmente con el Fondo Especial, así como con las Delegaciones Provinciales.

CURSOS DE INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN

Se ha continuado este ejercicio, con los cursos impartidos a los funcionarios y las funcionarias para informarles sobre su afiliación a MUGEJU, con motivo de la incorporación a las prácticas de las nuevas promociones y de promoción interna de diferentes Cuerpos administrativos, correspondientes a las ofertas públicas de empleo de los años 2010 y 2011, en el Centro de Estudios Jurídicos.

Datos del Colectivo de Mugeju año 2013

A fecha 31 de diciembre de 2013 el colectivo de MUGEJU asciende a:

Total titulares	Total beneficiarios/as	Total colectivo
57.064	38.610	95.674

Comparadas las cifras del ejercicio 2013 respecto a las cifras del ejercicio del 2012 en la misma fecha de 31 de diciembre, se observa una disminución del total del colectivo de -381 personas.

El porcentaje de incremento del colectivo en el año 2013 ha sido el siguiente:

DISMINUCIÓN DEL COLECTIVO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

	2012	2013	Disminución	Porcentaje
Titulares	57.286	57.064	-222	0,39%
Beneficiarios/as	38.769	38.610	-159	0,41%
TOTAL	96.055	95.674	-381	0,40%

Gestión de la Base de Datos Corporativa del colectivo afiliado a MUGEJU

La gestión de Afiliación tiene encomendado, además de las altas y bajas de mutualistas titulares y beneficiarios y beneficiarias, el control y mantenimiento de la Base de Datos del colectivo afiliado a MUGEJU. Dicha Base sirve de soporte e información a la tramitación de expedientes y a la realización de tareas propias de otras Áreas de la Mutualidad. En este mantenimiento colaboran, coordinadamente, el Servicio de Afiliación y el Servicio

de Cotización, así como las Delegaciones provinciales y la Sección de Información de Servicios Centrales.

Se han consolidado, los canales de información establecidos con el Consejo del Poder Judicial, Gerencias y Habilitaciones de personal, para detectar los cambios de situaciones administrativas de los funcionarios adscritos a las mismas.

El mantenimiento durante el año 2013 ha producido la grabación en la BD de los siguientes movimientos:

DNI de beneficiarios	Cambios/actualizaciones de domicilio	Actualización situaciones administrativas	Cambios de destino
1.721	6.677	3.414	5.444

- Cuadros de datos del 2013 de distribución del colectivo de MUGEJU

A continuación, en una serie de Cuadros, se detalla la distribución del colectivo de la Mutualidad General Judicial de acuerdo con las variables más significativas.

MEMORIA 2013 - DATOS DEL COLECTIVO

- 3.2.1 DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS, por provincias (Datos 2013)
- 3.2.2 DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS, por Comunidades Autónomas (Datos 2013)
- 3.2.3 TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, distribuidos por provincias (Datos 2013)

- 3.2.4 TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, distribuidos por Comunidades Autónomas (Datos 2013)
- 3.2.5 BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, distribuidos por provincias (Datos 2013)
- 3.2.6 BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, distribuidos por Comunidades Autónomas (Datos 2013)
- 3.2.7 DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD (Datos 2013)
- 3.2.8 EVOLUCIÓN DE TITULARES POR SEXO (2009-2013)
- 3.2.9 EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO (2009-2013)

Cuadro 3.2.1
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES Y
BENEFICIARIOS,
POR PROVINCIAS
(DATOS 2013)

Provincia	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
A CORUÑA	1.366	260	964	78	1.626	1.042	2.668
ÁLAVA	270	42	164	8	312	172	484
ALBACETE	476	85	448	20	561	468	1.029
ALICANTE	1.590	204	1.161	61	1.794	1.222	3.016
ALMERÍA	596	74	497	12	670	509	1.179
ASTURIAS	1.424	241	835	55	1.665	890	2.555
ÁVILA	155	27	126	5	182	131	313
BADAJOS	554	110	458	32	664	490	1.154
BALEARES	971	149	647	32	1.120	679	1.799
BARCELONA	5.403	778	3.231	140	6.181	3.371	9.552
BURGOS	518	85	392	28	603	420	1.023
CÁCERES	413	87	358	30	500	388	888
CÁDIZ	1.233	164	1.019	51	1.397	1.070	2.467
CANTABRIA	741	109	525	26	850	551	1.401
CASTELLÓN	510	59	409	19	569	428	997
CEUTA	157	5	135	2	162	137	299
CIUDAD REAL	370	62	310	20	432	330	762
CÓRDOBA	687	139	693	39	826	732	1.558
CUENCA	172	30	112	7	202	119	321
GIRONA	478	48	300	5	526	305	831
GRANADA	1.164	252	1.232	92	1.416	1.324	2.740
GUADALAJARA	201	25	121	9	226	130	356
GUIPÚZCOA	431	77	251	9	508	260	768
HUELVA	411	59	363	21	470	384	854
HUESCA	194	31	112	7	225	119	344
JAÉN	630	90	633	34	720	667	1.387
LA RIOJA	318	47	218	8	365	226	591
LEÓN	609	111	402	37	720	439	1.159
LLEIDA	308	48	208	11	356	219	575
LUGO	334	77	180	13	411	193	604
MADRID	8.158	1.594	5.452	391	9.752	5.843	15.595
MÁLAGA	1.949	265	1.601	101	2.214	1.702	3.916
MELILLA	136	9	91	2	145	93	238
MURCIA	1.458	209	1.361	77	1.667	1.438	3.105
NAVARRA	528	101	406	7	629	413	1.042

Provincia	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
OURENSE	337	64	227	20	401	247	648
PALENCIA	216	36	178	11	252	189	441
PALMAS, LAS	1.211	135	742	43	1.346	785	2.131
PONTEVEDRA	1.122	203	831	62	1.325	893	2.218
SALAMANCA	362	114	258	34	476	292	768
S.C. TENERIFE	927	129	601	27	1.056	628	1.684
SEGOVIA	167	16	136	0	183	136	319
SEVILLA	2.102	420	1.920	163	2.522	2.083	4.605
SORIA	129	24	84	5	153	89	242
TARRAGONA	608	61	387	16	669	403	1.072
TERUEL	116	22	94	3	138	97	235
TOLEDO	461	49	345	7	510	352	862
VALENCIA	2.944	502	2.729	151	3.446	2.880	6.326
VALLADOLID	683	149	554	44	832	598	1.430
VIZCAYA	1.284	183	905	37	1.467	942	2.409
ZAMORA	218	39	185	6	257	191	448
ZARAGOZA	1.091	274	830	71	1.365	901	2.266
TOTALES	48.891	8.173	36.421	2.189	57.064	38.610	95.674

Cuadro 3.2.1
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES Y
BENEFICIARIOS,
POR PROVINCIAS
(DATOS 2013)
(Continuación)

Comunidad Autónoma	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
ANDALUCÍA	8.772	1.463	7.958	513	10.235	8.471	18.706
ARAGÓN	1.401	327	1.036	81	1.728	1.117	2.845
ASTURIAS	1.424	241	835	55	1.665	890	2.555
BALEARES	971	149	647	32	1.120	679	1.799
CANARIAS	2.138	264	1.343	70	2.402	1.413	3.815
CANTABRIA	741	109	525	26	850	551	1.401
CASTILLA LA MANCHA	1.680	251	1.336	63	1.931	1.399	3.330
CASTILLA LEÓN	3.057	601	2.315	170	3.658	2.485	6.143
CATALUÑA	6.797	935	4.126	172	7.732	4.298	12.030
EXTREMADURA	967	197	816	62	1.164	878	2.042
GALICIA	3.159	604	2.202	173	3.763	2.375	6.138

Cuadro 3.2.2
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES
Y BENEFICIARIOS,
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2013)

Cuadro 3.2.2
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES
Y BENEFICIARIOS,
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2013)
(Continuación)

Comunidad Autónoma	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
LA RIOJA	318	47	218	8	365	226	591
MADRID	8.158	1.594	5.452	391	9.752	5.843	15.595
MURCIA	1.458	209	1.361	77	1.667	1.438	3.105
NAVARRA	528	101	406	7	629	413	1.042
PAÍS VASCO	1.985	302	1.320	54	2.287	1.374	3.661
VALENCIA	5.044	765	4.299	231	5.809	4.530	10.339
CEUTA	157	5	135	2	162	137	299
MELILLA	136	9	91	2	145	93	238
TOTALES	48.891	8.173	36.421	2.189	57.064	38.610	95.674

Cuadro 3.2.3
TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2013)

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exce- dencias Volunta- rias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
A CORUÑA	1.337	7	9	7	5	159	81	20	1	1.626
ÁLAVA	262	2	0	1	5	35	4	3	0	312
ALBACETE	470	2	2	1	1	63	15	7	0	561
ALICANTE	1.550	10	5	13	12	140	54	10	0	1.794
ALMERÍA	556	31	0	5	4	44	26	4	0	670
ASTURIAS	1.403	3	0	3	15	160	60	21	0	1.665
ÁVILA	153	1	0	1	0	17	7	3	0	182
BADAJOS	542	5	2	4	1	75	24	11	0	664
BALEARES	951	2	5	8	4	108	31	10	1	1.120
BARCELONA	5.042	294	26	34	6	611	135	32	1	6.181
BURGOS	512	2	1	2	1	65	15	5	0	603
CÁCERES	408	2	1	2	0	45	35	7	0	500
CÁDIZ	1.201	3	2	9	18	97	54	13	0	1.397
CANTABRIA	710	10	1	3	17	75	29	5	0	850
CASTELLÓN	500	0	0	3	7	47	10	2	0	569
CEUTA	153	1	0	0	3	4	0	1	0	162
CIUDAD REAL	350	10	1	6	3	39	20	3	0	432
CÓRDOBA	677	4	0	2	3	92	36	11	1	826

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exce- dencias Volunta- rias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
CUENCA	165	6	0	1	0	22	8	0	0	202
GIRONA	465	5	3	5	0	42	4	2	0	526
GRANADA	1.151	3	1	7	2	166	63	23	0	1.416
GUADALAJARA	194	3	3	1	0	18	5	2	0	226
GUIPÚZCOA	395	26	5	2	2	56	18	3	1	508
HUELVA	394	3	1	4	9	41	18	0	0	470
HUESCA	189	2	1	0	2	21	8	2	0	225
JAÉN	618	0	2	1	9	50	33	7	0	720
LA RIOJA	309	1	0	4	4	38	9	0	0	365
LEÓN	596	4	1	2	4	76	30	5	0	718
LLEIDA	304	1	1	0	1	38	7	3	1	356
LUGO	331	1	0	1	1	46	25	6	0	411
MADRID	7.423	398	149	74	112	1.090	379	125	2	9.752
MÁLAGA	1.832	56	5	15	41	165	85	15	0	2.214
MELILLA	129	6	0	0	1	7	1	1	0	145
MURCIA	1.443	5	2	4	3	121	72	16	1	1.667
NAVARRA	500	16	0	3	9	76	21	4	0	629
OURENSE	337	0	0	1	2	38	19	7	0	404
PALENCIA	210	3	1	1	1	28	5	3	0	252
PALMAS, LAS	1.179	20	4	5	3	100	25	10	0	1.346
PONTEVEDRA	1.106	8	2	3	1	131	58	14	1	1.324
S.C. TENERIFE	899	14	4	7	2	78	40	11	1	1.056
SALAMANCA	358	2	0	0	2	78	28	8	0	476
SEGOVIA	163	1	1	2	0	12	4	0	0	183
SEVILLA	2.042	3	10	10	36	281	117	22	1	2.522
SORIA	126	1	0	1	0	20	4	0	1	153
TARRAGONA	592	2	1	10	3	45	15	1	0	669
TERUEL	114	0	2	0	0	16	6	0	0	138
TOLEDO	436	8	2	7	7	28	19	2	1	510
VALENCIA	2.880	31	12	18	3	342	124	36	0	3.446
VALLADOLID	672	6	1	3	1	92	42	15	0	832

Cuadro 3.2.3
TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2013)
(Continuación)

Cuadro 3.2.3

TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2013)

[Continuación]

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exce- dencias Volunta- rias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
VIZCAYA	1.225	35	5	7	12	141	32	10	0	1.467
ZAMORA	212	6	0	0	0	25	12	2	0	257
ZARAGOZA	1.067	3	5	8	8	206	63	5	0	1.365
TOTALES	46.833	1.068	279	311	386	5.610	2.035	528	14	57.064

* Suspensión de función, pérdida de la condición de funcionario/separación y licencia sin retribución.

Cuadro 3.2.4

TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2013)

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exce- dencias Volunta- rias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
ANDALUCÍA	8.471	103	21	53	122	936	432	95	2	10.235
ARAGÓN	1.370	5	8	8	10	243	77	7	0	1.728
ASTURIAS	1.403	3	0	3	15	160	60	21	0	1.665
BALEARES	951	2	5	8	4	108	31	10	1	1.120
CANARIAS	2.078	34	8	12	5	178	65	21	1	2.402
CANTABRIA	710	10	1	3	17	75	29	5	0	850
CASTILLA LA MANCHA	1.615	29	8	16	11	170	67	14	1	1.931
CASTILLA LEÓN	3.002	26	5	12	9	413	147	41	1	3.656
CATALUÑA	6.403	302	31	49	10	736	161	38	2	7.732
EXTREMADURA	950	7	3	6	1	120	59	18	0	1.164
GALICIA	3.111	16	11	12	9	374	183	47	2	3.765
LA RIOJA	309	1	0	4	4	38	9	0	0	365
MADRID	7.423	398	149	74	112	1.090	379	125	2	9.752
MURCIA	1.443	5	2	4	3	121	72	16	1	1.667
NAVARRA	500	16	0	3	9	76	21	4	0	629
PAÍS VASCO	1.882	63	10	10	19	232	54	16	1	2.287
VALENCIA	4.930	41	17	34	22	529	188	48	0	5.809
CEUTA	153	1	0	0	3	4	0	1	0	162
MELILLA	129	6	0	0	1	7	1	1	0	145
TOTALES	46.833	1.068	279	311	386	5.610	2.035	528	14	57.064

* Suspensión de funciones, pérdida de la condición de funcionario/separación y licencia sin retribución.

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo incapac.	Otros Descendiente	Ascendiente	Acogido	Acogido incapac.	Convivenc. Marital	Divorc./Separa.	Total
A CORUÑA	104	923	10	0	1	3	0	1	0	1.042
ÁLAVA	14	157	1	0	0	0	0	0	0	172
ALBACETE	44	418	4	0	0	2	0	0	0	468
ALICANTE	117	1.082	9	3	1	1	1	7	1	1.222
ALMERÍA	39	461	3	1	1	1	0	3	0	509
ASTURIAS	106	774	6	0	0	4	0	0	0	890
ÁVILA	11	119	1	0	0	0	0	0	0	131
BADAJOS	56	428	2	1	0	1	0	2	0	490
BALEARES	52	617	6	1	0	2	0	1	0	679
BARCELONA	164	3.160	25	4	7	5	0	6	0	3.371
BURGOS	37	379	2	0	0	1	0	1	0	420
CÁCERES	51	329	6	1	0	1	0	0	0	388
CÁDIZ	97	961	6	5	0	1	0	0	0	1.070
CANTABRIA	42	504	1	0	0	1	0	3	0	551
CASTELLÓN	32	390	2	0	0	3	0	0	1	428
CEUTA	13	119	2	1	1	1	0	0	0	137
CIUDAD REAL	38	290	1	0	0	0	0	1	0	330
CÓRDOBA	92	631	3	2	2	1	0	1	0	732
CUENCA	13	103	1	0	0	1	0	1	0	119
GIRONA	14	289	2	0	0	0	0	0	0	305
GRANADA	158	1.151	7	3	0	5	0	0	0	1.324
GUADALAJARA	11	118	0	0	0	1	0	0	0	130
GUIPÚZCOA	15	244	0	0	0	1	0	0	0	260
HUELVA	38	341	4	0	0	1	0	0	0	384
HUESCA	12	103	1	2	0	1	0	0	0	119
JAÉN	73	589	4	0	0	1	0	0	0	667
LA RIOJA	19	205	1	0	0	0	0	1	0	226
LEÓN	53	381	1	0	0	3	0	1	0	439
LLEIDA	7	210	1	0	0	0	0	1	0	219

Cuadro 3.2.5
BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2013)

Cuadro 3.2.5
BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2013)
(Continuación)

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo incapac.	Otros Descen- diente	Ascen- diente	Acogido	Acogido incapac.	Convivenc. Marital	Divorc./ Separa.	Total
LUGO	22	169	0	0	1	0	0	1	0	193
MADRID	554	5.184	66	3	4	14	4	11	3	5.843
MÁLAGA	164	1.507	12	1	4	7	0	7	0	1.702
MELILLA	12	78	1	2	0	0	0	0	0	93
MURCIA	120	1.286	22	3	0	7	0	0	0	1.438
NAVARRA	35	372	2	0	0	2	0	2	0	413
OURENSE	23	222	1	0	0	0	0	0	1	247
PALENCIA	21	166	0	0	0	1	0	1	0	189
PALMAS, LAS	62	710	5	2	2	2	0	2	0	785
PONTEVEDRA	93	779	12	1	1	4	0	3	0	893
SALAMANCA	53	233	2	0	0	3	0	1	0	292
S.C. TENERIFE	50	561	3	0	3	2	0	9	0	628
SEGOVIA	11	123	1	0	0	1	0	0	0	136
SEVILLA	234	1.811	22	3	0	10	0	3	0	2.083
SORIA	5	83	1	0	0	0	0	0	0	89
TARRAGONA	20	375	2	2	2	1	0	1	0	403
TERUEL	9	87	1	0	0	0	0	0	0	97
TOLEDO	27	322	2	0	0	1	0	0	0	352
VALENCIA	195	2.639	28	3	4	6	0	5	0	2.880
VALLADOLID	67	527	2	0	0	1	1	0	0	598
VIZCAYA	64	863	4	1	1	3	0	6	0	942
ZAMORA	22	167	1	0	0	0	0	1	0	191
ZARAGOZA	87	803	8	0	1	2	0	0	0	901
TOTALES	3.472	34.543	310	45	36	109	6	83	6	38.610

Comunidad Autónoma	Cónyuge	Hijo	Hijo incapac.	Otros Descen-diente	Ascen-diente	Acogido	Acogido incapac.	Convivenc. Marital	Divorc./ Separa.	Total
ANDALUCÍA	895	7.452	61	15	7	27	0	14	0	8.471
ARAGÓN	108	993	10	2	1	3	0	0	0	1.117
ASTURIAS	106	774	6	0	0	4	0	0	0	890
BALEARES	52	617	6	1	0	2	0	1	0	679
CANARIAS	112	1.271	8	2	5	4	0	11	0	1.413
CANTABRIA	42	504	1	0	0	1	0	3	0	551
CASTILLA LA MANCHA	133	1.251	8	0	0	5	0	2	0	1.399
CASTILLA LEÓN	280	2.178	11	0	0	10	1	5	0	2.485
CATALUÑA	205	4.034	30	6	9	6	0	8	0	4.298
EXTREMADURA	107	757	8	2	0	2	0	2	0	878
GALICIA	242	2.093	23	1	3	7	0	5	1	2.375
LA RIOJA	19	205	1	0	0	0	0	1	0	226
MADRID	554	5.184	66	3	4	14	4	11	3	5.843
MURCIA	120	1.286	22	3	0	7	0	0	0	1.438
NAVARRA	35	372	2	0	0	2	0	2	0	413
PAÍS VASCO	93	1.264	5	1	1	4	0	6	0	1.374
VALENCIA	344	4.111	39	6	5	10	1	12	2	4.530
CEUTA	13	119	2	1	1	1	0	0	0	137
MELILLA	12	78	1	2	0	0	0	0	0	93
TOTALES	3.472	34.543	310	45	36	109	6	83	6	38.610

Cuadro 3.2.6
BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR,
DISTRIBUIDOS
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2013)

Cuadro 3.2.7
DISTRIBUCIÓN DE
TITULARES POR SEXO
Y TRAMOS DE EDAD
(DATOS 2013)

Edades	Total Hombres	% Hombres	Total Mujeres	% Mujeres	Total Titulares	% Total Titulares
0 - 5	2	0,01	5	0,01	7	0,01
05 - 10	3	0,02	2	0,01	5	0,01
10 - 15	15	0,08	15	0,04	30	0,05
15 - 20	27	0,14	36	0,10	63	0,11
20 - 25	44	0,22	52	0,14	96	0,17
25 - 30	342	1,73	928	2,49	1.270	2,23
30 - 35	909	4,59	2.470	6,63	3.379	5,92
35 - 40	1.718	8,67	4.113	11,04	5.831	10,22
40 - 45	2.774	14,01	6.342	17,02	9.116	15,98
45 - 50	4.114	20,77	8.000	21,47	12.114	21,23
50 - 55	3.819	19,28	6.873	18,45	10.692	18,74
55 - 60	2.149	10,85	3.375	9,06	5.524	9,68
60 - 65	1.092	5,51	1.497	4,02	2.589	4,54
65 - 70	771	3,89	748	2,01	1.519	2,66
70 - 75	448	2,26	404	1,08	852	1,49
75 - 80	495	2,50	539	1,45	1.034	1,81
80 - 85	514	2,60	800	2,15	1.314	2,30
85 - 90	384	1,94	666	1,79	1.050	1,84
90 - 120	185	0,93	394	1,06	579	1,01
TOTAL GENERAL	19.805	100,000	37.259	100,000	57.064	100,000

Cuadro 3.2.8
EVOLUCIÓN DE TITULARES
POR SEXO (2009-2013)

Sexo	Año 2009		09-10 % Incre.	Año 2010		10-11 % Incre.	Año 2011		11-12 % Incre.	Año 2012		12-13 % Incre.	Año 2013	
	Titulares	%		Titulares	%		Titulares	%		Titulares	%		Titulares	%
HOMBRE	18.644	36,81%	3,45%	19.288	35,93%	3,20%	19.905	35,19%	0,36%	19.977	34,87%	-0,86%	19.805	34,71%
MUJER	32.006	63,19%	7,48%	34.399	64,07%	6,56%	36.655	64,81%	1,78%	37.309	65,13%	-0,13%	37.259	65,29%
TOTAL	50.650	100,00%	6,00%	53.687	100,00%	5,35%	56.560	100,00%	1,28%	57.286	100,00%	-0,39%	57.064	100,00%

Cuadro 3.2.9
EVOLUCIÓN
DEL COLECTIVO
(2009-2013)

Año	Titulares	Beneficiarios	% Benef.	Total Colectivo
2009	50.650	36.683	42,00%	87.333
2010	53.687	37.561	41,16%	91.248
2011	56.560	38.459	40,48%	95.019
2012	57.286	38.769	40,36%	96.055
2013	57.064	38.610	40,35%	95.674

3.3. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

La Mutualidad General tiene encomendada la prestación de la asistencia sanitaria a su colectivo, que en 2013 ascendió a 95.674 personas.

La asistencia sanitaria tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este Régimen Especial de Seguridad Social. La asistencia sanitaria prestada por Mugeju garantiza el contenido de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

Esta asistencia sanitaria se presta en los casos de enfermedad común o profesional y de lesiones derivadas de accidente, cualquiera que sea su causa, así como el embarazo, el parto y el puerperio y abarca las prestaciones siguientes:

- a) Asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente.
- b) Asistencia al embarazo, el parto y el puerperio.

En los casos de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional la asistencia se extiende a: la cirugía estética que guarde relación con el accidente en acto de servicio o enfermedad profesional así como toda clase de prótesis y ortésis y demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

La Mutualidad General Judicial presta la asistencia sanitaria a los mutualistas y a sus beneficiarios a través de conciertos suscritos con Entidades de Seguro privadas y con el Sistema Sanitario Público.

Por esa razón, los mutualistas pueden optar entre recibir la asistencia sanitaria:

- A) A través de los Servicios de Salud de las respectivas Comunidades Autónomas, en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente al Régimen General de la Seguridad Social, salvo,

lo dispuesto en materia de prestación farmacéutica, que se dispensa con cargo a la Mutualidad General Judicial.

El colectivo adscrito a esta opción (titulares y beneficiarios) ascendió a **14.972** personas a fecha **31-12-2013**, lo que representa un 15,6490 % del total de mutualistas y beneficiarios de la Mutualidad, lo que a su vez supone 247 mutualistas menos que el año anterior lo que representa una reducción del 1,6230 % [cuadro 3.3.4].

Asimismo, la Mutualidad General Judicial tiene suscritos convenios con las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Cantabria, Cataluña, Madrid, Aragón, La Rioja, Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Baleares, Extremadura y Murcia, para la prestación de la asistencia primaria o la de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes, en las que las entidades médicas no disponen de medios. El precio de tal asistencia es abonado por las entidades médicas a través de la Mutualidad General Judicial.

- B) Adscribiéndose a algunas de las aseguradoras con las que Mugeju tiene suscrito concierto para la prestación sanitaria y que son las siguientes: Adeslas SegurCaixa, Asisa, Caser, DKV Seguros, Mapfre Familiar y Sanitas. Tales conciertos tienen ámbito nacional y recogen la forma de prestación de la asistencia sanitaria.

El texto del concierto suscrito entre Mugeju y las aseguradoras vigente hasta el 31-12-2013 fue publicado en el BOE de 22/01/2010 y la prórroga del mismo para 2013 se publicó en el BOE de 14/12/2012.

Las reclamaciones de los afiliados así como otras cuestiones relativas al seguimiento, análisis y evolución del concierto se analizan en las Comisiones Mixtas que tienen composición paritaria y pueden ser de ámbito Provincial o Nacional.

El número de expedientes estudiados en 2013 por las Comisiones Mixtas provinciales y por la Comisión Mixta Nacional, se contiene en los cuadros siguientes:

COMISION MIXTA
NACIONAL

CMN	Reclamaciones			Reclamaciones estimadas	
Entidades	Total	Desestimadas	Estimadas	Sin coste	Cuantificadas
Adeslas-SegurCaixa	24	10	14	8	6
Asisa	22	8	14	5	9
Caser	7	2	5	5	
DKV	6	4	2		2
Mapfre Familiar	6	5	1		1
Sanitas	18	7	11	4	7
TOTALES	83	36	47	22	25

COMISION MIXTA
PROVINCIAL

CMP	Reclamaciones			Reclamaciones estimadas	
Entidades	Total	Desestimadas	Estimadas	Sin coste	Cuantificadas
Adeslas-SegurCaixa	23	11	12	3	9
Asisa	25	11	14	3	11
Caser	4	2	2		2
DKV	4	3	1		1
Mapfre familiar	3	2	1	1	
Sanitas	13	6	7	4	3
TOTALES	72	35	37	11	26

En 2013, la distribución del colectivo de Mugeju entre las distintas entidades médicas concertadas es el siguiente:

Entidades	Total colectivo	% respecto total MUGEJU
Adeslas-SegurCaixa	24.937	26,0646
Asisa	22.102	23,1014
Caser	7.790	8,1422
DKV Seguros	7.155	7,4785
I.N.S.S.	14.972	15,6490
Mapfre Familiar	10.287	10,7521
Sanitas	8.431	8,8122
TOTALES	95.674	100,0000

Asimismo la Mutualidad tiene concertada la asistencia sanitaria para los mutualistas desplazados por razones profesionales en el extranjero, a través de la compañía DKV seguros, S.A. y a los desplazados temporalmente a través de la póliza colectiva contratada con la entidad Mapfre, S.A. desde el 01-05-2013, hasta el día 30-04-2014, existiendo la posibilidad de prórroga de dicho concierto.

Por otro lado, a partir de 1 de mayo de 2010 se implantó la Tarjeta Sanitaria Europea para los mutualistas y beneficiarios desplazados temporalmente en algún Estado miembro de la UE.

En los sucesivos Cuadros se especifica la distribución de los mutualistas por la opción elegida:

3.3.1. Distribución de personas adscritas a Entidades Medicas o INSS, por provincias.

3.3.2. Distribución de personas adscritas a Entidades Medicas e INNS, por Comunidades Autónomas.

3.3.3. Colectivo asegurado distribuido por CC.AA. y desglosados por menores y mayores de 65 años.

3.3.4. Porcentaje sobre el colectivo total de mutualistas correspondiente a cada Entidad Medica y su diferencia con el año inmediato anterior.

3.3.5.a). Tarjetas sanitarias europeas y certificados provisionales sustitutorios emitidos al mes.

3.3.5.b). N.º Tarjetas sanitarias europeas y certificados provisionales sustitutorios solicitados por el colectivo protegido según el destino del titular.

Cuadro 3.3.1
DISTRIBUCIÓN
DE PERSONAS
PROTEGIDAS
POR ENTIDADES
MÉDICAS E INSS,
POR PROVINCIAS

Provincia	Adeslas	Asisa	Caser	DKV Seguros	I.N.S.S.	Mapfre Familiar	Sanitas	Totales
ALAVA	260	34	1	19	145	4	21	484
ALBACETE	702	139	2	0	128	29	29	1.029
ALICANTE	655	1.687	66	31	399	14	164	3.016
ALMERIA	261	452	57	25	141	29	214	1.179
ASTURIAS	400	384	254	333	933	188	63	2.555
AVILA	165	46	2	9	71	14	6	313
BADAJOS	446	89	340	6	181	16	76	1.154
BALEARES	179	184	17	17	280	778	344	1.799
BARCELONA	1.536	363	870	3.329	1.563	547	1.342	9.550
BURGOS	339	74	213	134	205	18	40	1.023
CACERES	466	92	39	29	99	19	144	888
CADIZ	606	684	79	138	317	191	452	2.467
CANTABRIA	413	348	19	153	310	34	124	1.401
CASTELLON	433	291	3	21	116	81	52	997
CIUDAD REAL	252	111	81	3	226	37	52	762
CORDOBA	209	395	599	9	143	29	174	1.558
A CORUÑA	1.320	92	59	145	449	283	320	2.668
CUENCA	114	85	0	1	74	5	42	321
GIRONA	321	153	66	131	128	7	25	831
GRANADA	1.107	727	35	46	232	547	46	2.740
GUADALAJARA	58	149	0	7	108	6	28	356
GUIPUZCOA	91	340	34	54	180	20	49	768
HUELVA	150	263	55	44	119	118	105	854
HUESCA	108	65	32	30	72	29	8	344
JAEN	651	350	69	6	145	75	91	1.387
LEON	231	108	252	37	164	316	51	1.159
LLEIDA	115	242	26	85	85	9	13	575
LA RIOJA	91	47	158	144	114	29	8	591
LUGO	332	37	29	20	115	52	19	604
MADRID	3.528	5.009	133	81	2.586	2.891	1.367	15.595
MALAGA	624	1.018	491	91	384	1.005	305	3.918

Provincia	Adeslas	Asisa	Caser	DKV Seguros	I.N.S.S.	Mapfre Familiar	Sanitas	Totales
MURCIA	116	2.293	31	12	525	13	115	3.105
NAVARRA	243	208	15	47	465	15	49	1.042
OURENSE	162	17	86	203	128	29	23	648
PALENCIA	163	111	24	42	68	14	19	441
PALMAS LAS	387	188	117	129	315	687	308	2.131
PONTEVEDRA	1.046	24	128	38	275	354	353	2.218
SALAMANCA	140	28	5	75	137	182	201	768
S.C.TENERIFE	750	71	331	40	335	106	51	1.684
SEGOVIA	90	49	23	13	105	24	15	319
SEVILLA	385	835	1.915	58	375	491	546	4.605
SORIA	33	55	9	1	74	2	68	242
TARRAGONA	394	162	18	173	184	7	134	1.072
TERUEL	124	54	17	15	20	4	1	235
TOLEDO	180	228	4	16	155	217	62	862
VALENCIA	2.150	2.942	145	270	553	53	213	6.326
VALLADOLID	213	144	92	324	202	307	148	1.430
VIZCAYA	1.837	33	3	4	469	10	53	2.409
ZAMORA	73	41	10	163	96	38	27	448
ZARAGOZA	153	429	731	348	246	291	68	2.266
CEUTA	23	50	3	6	20	8	189	299
MELILLA	112	82	2	0	13	15	14	238
TOTAL	24.937	22.102	7.790	7.155	14.972	10.287	8.431	95.674

Cuadro 3.3.1
DISTRIBUCIÓN
DE PERSONAS
PROTEGIDAS
POR ENTIDADES
MÉDICAS E INSS,
POR PROVINCIAS
(Continuación)

Cuadro 3.3.2
DISTRIBUCIÓN
DE PERSONAS
PROTEGIDAS
POR ENTIDADES
MÉDICAS E INSS,
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS

Comunidad Autónoma	Adeslas	Asisa	Caser	DKV seguros	I.N.S.S.	Mapfre Familiar	Sanitas	Totales
ANDALUCÍA	4.128	4.856	3.305	423	1.889	2.508	2.136	19.245
ARAGÓN	385	548	780	393	338	324	77	2.845
ASTURIAS	400	384	254	333	933	188	63	2555
BALEARES	179	184	17	17	280	778	344	1799
CANARIAS	1.137	259	448	169	650	793	359	3815
CANTABRIA	413	348	19	153	310	34	124	1401
CASTILLA LA MANCHA	1.306	712	87	27	691	294	213	3330
CASTILLA LEÓN	1.447	656	630	798	1.122	915	575	6143
CATALUÑA	2.366	920	980	3.718	1.960	570	1.514	12028
EXTREMADURA	912	181	379	35	280	35	220	2042
GALICIA	2.860	170	302	406	967	718	715	6138
LA RIOJA	91	47	158	144	114	29	8	591
MADRID	3528	5009	133	81	2586	2891	1367	15595
MURCIA	116	2293	31	12	525	13	115	3105
NAVARRA	243	208	15	47	465	15	49	1042
PAÍS VASCO	2188	407	38	77	794	34	123	3661
VALENCIA	3.238	4.920	214	322	1.068	148	429	10339
TOTAL	24.937	22.102	7.790	7.155	14.972	10.287	8.431	95.674

Comunidad	Total SS.	< 65 años	% s/ total parcial	> 65 años	% s/ total parcial	Total EEMM.	< 65 años	% s/ total parcial	> 65 años	% s/ total parcial
ANDALUCÍA	1.887	1.767	93,64	120	6,36	17.356	16.141	93,00	1.215	7,00
ARAGÓN	338	307	90,83	31	9,17	2.507	2.242	89,43	265	10,57
ASTURIAS	933	874	93,68	59	6,32	1.622	1.465	90,32	157	9,68
BALEARES	280	262	93,57	18	6,43	1.519	1.421	93,55	98	6,45
CANARIAS	650	601	92,46	49	7,54	3.165	2.972	93,90	193	6,10
CANTABRIA	310	283	91,29	27	8,71	1.091	1.026	94,04	65	5,96
CASTILLA LA MANCHA	691	652	94,36	39	5,64	2.639	2.439	92,42	200	7,58
CASTILLA LEÓN	1.122	1.054	93,94	68	6,06	5.021	4.521	90,04	500	9,96
CATALUÑA	1.960	1.865	95,15	95	4,85	10.070	9.450	93,84	620	6,16
EXTREMADURA	280	247	88,21	33	11,79	1.762	1.607	91,20	155	8,80
GALICIA	967	899	92,97	68	7,03	5.171	4.653	89,98	518	10,02
LA RIOJA	114	109	95,61	5	4,39	477	440	92,24	37	7,76
MADRID	2.586	2.424	93,74	162	6,26	13.007	11.514	88,52	1.493	11,48
MURCIA	525	493	93,90	32	6,10	2.580	2.423	93,91	157	6,09
NAVARRA	465	435	93,55	30	6,45	577	527	91,33	50	8,67
PAÍS VASCO	794	773	97,36	21	2,64	2.867	2.677	93,37	190	6,63
VALENCIA	1.068	1.023	95,79	45	4,21	9.271	8.660	93,41	611	6,59
TOTAL	14.970	14.068		902		80.702	74.178		6.524	
% s/ TOTALES PARCIALES		93,97		6,03			91,92		8,08	

Cuadro 3.3.3
COLECTIVO ASEGURADO
DISTRIBUIDO POR CC.AA.
Y DESGLOSADOS POR
MENORES Y MAYORES
DE 65 AÑOS

Cuadro 3.3.4
PORCENTAJE DE COLECTIVO
ADSCRITO A CADA ENTIDAD
MÉDICA Y DIFERENCIA
CON EL AÑO 2012

Entidades	Personas protegidas en 2012	Personas protegidas en 2013	Diferencia (2012-2013)	% Diferencia (2012-2012) S/ 2012
Adeslas-SegurCaixa	25.259	24937	-322	-1,2748
Asisa	22.425	22.102	-323	-1,4404
Caser	8.092	7.790	-302	-3,7321
DKV Seguros	6.949	7.155	206	2,9645
I.N.S.S.	15.219	14.972	-247	-1,6230
Mapfre Familiar	10.495	10.287	-208	-1,9819
Sanitas	7.614	8.431	817	10,7302
TOTAL	96.055	95.674	-381	

Cuadro 3.3.5. a)
N.º TARJETAS SANITARIAS
EUROPEAS Y CERTIFICADOS
PROVISIONALES
SUSTITUTORIOS
EMITIDOS AL MES

Mes	T.S.E.	Certificado
1	606	72
2	765	87
3	818	214
4	1.134	115
5	1.839	167
6	2.009	351
7	2.050	585
8	1.059	408
9	559	209
10	527	125
11	418	106
12	385	107
TOTAL	12.169	2.546

Destino	Colectivo protegido	N.º T.S.E.	% TSE s/ Colectivo	N.º Certificados	% Certificado s/ Colectivo
ÁLAVA	484	79	16,32	11	2,27
ALBACETE	1.029	112	10,88	21	2,04
ALICANTE	3.016	309	10,25	39	1,29
ALMERÍA	1.179	110	9,33	30	2,54
ÁVILA	313	35	11,18	17	5,43
ASTURIAS	2.555	381	14,91	86	3,37
BADAJOS	1.154	123	10,66	6	0,52
BALEARES	1.799	210	11,67	49	2,72
BARCELONA	9.550	1.654	17,32	374	3,92
BURGOS	1.023	196	19,16	61	5,96
CÁCERES	888	101	11,37	27	3,04
CÁDIZ	2.467	372	15,08	311	12,61
CASTELLÓN	997	93	9,33	18	1,81
CIUDAD REAL	762	78	10,24	7	0,92
CÓRDOBA	1.558	116	7,45	16	1,03
A CORUÑA	2.668	305	11,43	68	2,55
CUENCA	321	26	8,10	7	2,18
GIRONA	831	98	11,79	9	1,08
GRANADA	2.740	310	11,31	85	3,10
GUADALAJARA	356	45	12,64	4	1,12
GUIPÚZCOA	768	119	15,49	35	4,56
HUELVA	854	45	5,27	10	1,17
HUESCA	344	78	22,67	9	2,62
JAÉN	1.387	112	8,07	39	2,81
LEÓN	1.159	122	10,53	53	4,57
LLEIDA	575	100	17,39	6	1,04
LA RIOJA	591	92	15,57	24	4,06
LUGO	604	48	7,95	5	0,83
MADRID	15.595	2.217	14,22	60	0,38
MÁLAGA	3.918	522	13,32	119	3,04
MURCIA	3.105	202	6,51	55	1,77

Cuadro 3.3.5. b)
N.º TARJETAS
SANITARIAS EUROPEAS
Y CERTIFICADOS
PROVISIONALES
SUSTITUTORIOS
SOLICITADOS POR EL
COLECTIVO PROTEGIDO
SEGÚN EL DESTINO
DEL TITULAR

Cuadro 3.3.5. b)
N.º TARJETAS
SANITARIAS EUROPEAS
Y CERTIFICADOS
PROVISIONALES
SUSTITUTORIOS
SOLICITADOS POR EL
COLECTIVO PROTEGIDO
SEGÚN EL DESTINO
DEL TITULAR
(Continuación)

Destino	Colectivo protegido	N.º T.S.E.	% TSE s/ Colectivo	N.º Certificados	% Certificado s/ Colectivo
NAVARRA	1.042	193	18,52	44	4,22
OURENSE	648	70	10,80	15	2,31
PALENCIA	441	57	12,93	2	0,45
PALMAS, LAS	2.131	135	6,34	25	1,17
PONTEVEDRA	2.218	213	9,60	109	4,91
SALAMANCA	768	127	16,54	53	6,90
S.C. TENERIFE	1.684	125	7,42	67	3,98
CANTABRIA	1.401	193	13,78	58	4,14
SEGOVIA	319	42	13,17	19	5,96
SEVILLA	4.605	605	13,14	139	3,02
SORIA	242	44	18,18	16	6,61
TARRAGONA	1.072	219	20,43	19	1,77
TERUEL	235	44	18,72	11	4,68
TOLEDO	862	87	10,09	4	0,46
VALENCIA	6.326	753	11,90	169	2,67
VALLADOLID	1.430	244	17,06	46	3,22
VIZCAYA	2.409	189	7,85	24	1,00
ZAMORA	448	47	10,49	6	1,34
ZARAGOZA	2.266	321	14,17	48	2,12
CEUTA	299	30	10,03	6	2,01
MELILLA	238	21	8,82	5	2,10
	95.674	12.169	12,72	2.546	2,66

3.4. GESTIÓN DE PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES SANITARIAS

3.4.1. PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

En este apartado se incluyen ayudas económicas para prótesis y órtesis recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico y las Prestaciones Complementarias como Prótesis Oftálmicas y Dentarias entre otras.

La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprenderá los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente.

Esta prestación da lugar a ayudas económicas, en las condiciones y con los límites fijados en la resolución de 6 de mayo de 2008 de la MUGEJU (BOE 23 de mayo de 2008) por la que se regula la prestación ortoprotésica y se aprueba el Catálogo de material ortoprotésico.

Las ayudas económicas para prestaciones complementarias, están reguladas en la Resolución de 19-12-2012 de la Gerencia de la Mutuality General Judicial (BOE 29-12-2012)¹.

¹ Modificada parcialmente por las Resoluciones de 17/12/2013 y 22/01/2014 de la Gerencia de la Mutuality General Judicial (BOE de 30/12/2013 y 30/01/2014 respectivamente).

Cuadro resumen de la prestación ortoprotésica en 2013:

Concepto	Total
Expedientes en trámite al 01-01-2013	1.618
Expedientes presentados en 2013	41.649
TOTAL	43.267
Expedientes resueltos en 2013	
APROBADOS	36.089
DENEGADOS	6.080
DESISTIDOS	224
INADMISIÓN A TRÁMITE	90
EXTINCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
CANCELADO POR DUPLICIDAD	30
TOTAL	42.519
Expedientes en trámite al final de año	748
Oficios de certificaciones resueltos	211
IMPORTE TOTAL	3.044.223,15

En el **Cuadro 3.4.1.1.**, se desglosan los expedientes aprobados por tipo de prótesis.

En el **Cuadro 3.4.1.2.**, se desglosan por Comunidades Autónomas el número de ayudas de prótesis concedidas.

En el **Cuadro 3.4.1.3.**, se desglosan por provincias el número de ayudas de prótesis concedidas.

Cuadro 3.4.1.1
EXPEDIENTES
DE PRESTACIONES
APROBADOS EN 2013
POR TIPO DE PRÓTESIS

Tipo de prótesis		N.º expedientes	Importe
A-1A	AUDÍFONOS	103	87.454,00
A-1AD	AUDÍFONO DERECHO	40	16.651,00
A-1AI	AUDÍFONO IZQUIERDO	44	18.688,00
A-1AR	REPARACIÓN DE AUDÍFONO	22	3.350,39
C-1AN	COCHÓN ANTIESCARAS	25	2.339,90
D-1A	APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR)	36	19.414,00
D-10T	TARTRECTOMÍA (LIMPIEZA DE BOCA)	788	14.167,00
D-2AI	APARATO DENTAL PARCIAL INFERIOR (14 PIEZAS)	19	4.670,00
D-2AI	APARATO DENTAL PARCIAL INFERIOR	3	1.083,00
D-2AS	APARATO DENTAL PARCIAL SUPERIOR	6	2.005,00
D-2AS	APARATO DENTAL PARCIAL SUPERIOR (14 PIEZAS)	37	9.062,22
D-3P	PIEZAS DENTALES	2890	317.969,16
D-4P	DESVITALIZACIONES	2176	128.268,50
D-5P	DESVITALIZACIONES (PROVISIONAL)	73	5.055,00
D-6P	EMPASTES	9468	409.041,47
D-70	ORTODONCIA	951	458.985,48
D-8E	IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS	1202	367.200,00
D-9P	PERIODONCIA (SOLO INSS)	251	47.428,34
G-1C	GAFAS COMPLETAS CERCA	1261	50.233,97
G-1CC	RENOVACIÓN CRISTALES CERCA	218	6.463,50
G-1CD	RENOVACIÓN CRISTAL CERCA DERECHO	17	247,00
G-1CI	RENOVACIÓN CRISTAL CERCA IZQUIERDO	12	179,00
G-2L	GAFAS COMPLETAS LEJOS	4893	197.157,38
G-2LD	RENOVACIÓN CRISTAL LEJOS DERECHO	71	1.065,00
G-2LI	RENOVACIÓN CRISTAL LEJOS IZQUIERDO	52	780,00
G-2LL	RENOVACIÓN CRISTALES LEJOS	802	23.964,04
G-3B	GAFAS BIFOCALES	1998	144.344,00
G-3BA	RENOVACIÓN CRISTALES BIFOCALES	251	15.458,00
G-3BD	RENOVACIÓN CRISTAL BIFOCAL DERECHO	16	486,00
G-3BI	RENOVACIÓN CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO	7	210,00
G-4TF	AYUDAS BAJA VISIÓN (FILTROS)	8	1.079,98
G-4TL	AYUDAS BAJA VISIÓN (LUPAS)	6	701,64
G-4TO	AYUDAS BAJA VISIÓN (OTROS)	1	60,00
G-4TT1	AYUDAS BAJA VISIÓN (TELESCÓPIOS)	1	45,88

Tipo de prótesis		N.º expedientes	Importe
G-6L	LENTILLAS	6522	409.794,63
G-6LD	LENTILLA DERECHA	101	3.096,40
G-6LI	LENTILLA IZQUIERDA	40	1.296,95
G-8LD	LENTE TERAPÉUTICAS DERECHA	3	139,59
G-8LI	LENTE TERAPÉUTICAS IZQUIERDA	4	152,00
G-9P	AYUDAS PRISMÁTICAS	5	1.215,50
V-1A	ALQUILER DE VEHÍCULOS INVÁLIDOS	4	628,69
X-FE	FÉRULA DENTAL DE DESCARGA	157	22.367,50
X-1	OTRAS PRÓTESIS	1505	250.224,04
TOTAL		36.089	3.044.223,15 €

Cuadro 3.4.1.1
EXPEDIENTES
DE PRESTACIONES
APROBADOS EN 2013
POR TIPO DE PRÓTESIS
(Continuación)

Comunidad	Nº expedientes	Importe Total
ANDALUCÍA	7.478	618.847,39
ARAGÓN	1.233	106.423,06
ASTURIAS	1.085	89.662,11
BALEARES	590	49.624,28
CANARIAS	1.284	107.158,73
CANTABRIA	548	51.054,25
CASTILLA LA MANCHA	1.183	95.812,95
CASTILLA LEÓN	2.857	237.202,89
CATALUÑA	3.773	320.450,23

Comunidad	Nº expedientes	Importe Total
EXTREMADURA	717	59.665,84
GALICIA	2.407	204.340,75
LA RIOJA	229	15.865,17
MADRID	6.014	535.000,89
MURCIA	1.021	87.139,05
NAVARRA	479	38.1250,48
PAÍS VASCO	1.484	116.452,67
VALENCIA	3.707	311.397,41
TOTAL: 17	36.089	3.044.223,15

Cuadro 3.4.1.2
DESGLOSE POR
COMUNIDADES
AUTÓNOMAS DE LAS
AYUDAS DE PRÓTESIS
CONCEDIDAS

Cuadro 3.4.1.3
DESGLÓSE POR
PROVINCIAS DE LAS
AYUDAS DE PRÓTESIS
CONCEDIDAS

Provincia	N.º expedientes	Importe total	Provincia	N.º expedientes	Importe total
A CORUÑA	1.021	83.456,00	LA RIOJA	229	15.865,17
ÁLAVA	225	16.543,79	LEÓN	455	44.356,10
ALBACETE	400	33.578,49	LLEIDA	200	13.724,60
ALICANTE	1.035	82.605,32	LUGO	223	19.756,81
ALMERÍA	437	32.074,74	MADRID	6.014	535.000,89
ASTURIAS	1.085	89.662,11	MÁLAGA	1.380	115.528,37
ÁVILA	156	13.013,91	MELILLA	60	6.163,69
BADAJOS	383	29.413,24	MURCIA	1.021	87.139,05
BALEARES	590	49.624,28	NAVARRA	479	38.125,48
BARCELONA	2.997	263.736,47	OURENSE	349	25.730,71
BURGOS	476	42.987,08	PALENCIA	152	11.710,40
CÁCERES	334	30.252,60	PALMAS, LAS	709	56.453,09
CÁDIZ	864	64.345,73	PONTEVEDRA	814	75.397,23
CANTABRIA	548	51.054,25	SALAMANCA	415	32.482,39
CASTELLÓN	301	26.736,38	S. C. DE TENERIFE	575	50.705,64
CEUTA	143	15.596,69	SEGOVIA	134	9.330,25
CIUDAD REAL	255	22.485,36	SEVILLA	1.742	146.675,45
CÓRDOBA	693	58.169,09	SORIA	113	9.373,80
CUENCA	105	8.616,92	TARRAGONA	338	25.467,97
GIRONA	238	17.521,19	TERUEL	77	5.164,35
GRANADA	1.245	105.101,62	TOLEDO	269	19.947,87
GUADALAJARA	154	11.184,31	VALENCIA	2.371	202.055,71
GUIPÚZCOA	308	27.305,60	VALLADOLID	797	59.291,27
HUELVA	321	31.559,10	VIZCAYA	951	72.603,28
HUESCA	81	6.054,60	ZAMORA	159	14.657,69
JAÉN	593	43.632,91	ZARAGOZA	1.075	95.204,11
			TOTAL: 52	36.089	3.044.223,15

3.4.2. AYUDA ECONÓMICA POR TRATAMIENTO DE PSICOTERAPIA

Esta ayuda está regulada por resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Gerencia de la Mutualidad y publicada en el BOE n.º 313 de 29/12/12.

Esta prestación de naturaleza social, tiene por objeto el abono de una ayuda económica para completar la atención a mutualistas y beneficiarios de Mugeju, cuando estos necesiten prolongar el tratamiento de psicoterapia a cargo de la Entidad Médica, previa cobertura por ésta de las sesiones iniciales, o en los casos de patologías excluidas de tratamiento obligatorio con cargo a la entidad médica.

El importe de la ayuda es del 50% del importe de la factura con un máximo de 20,00 € por sesión y hasta un límite de 15 sesiones. La ayuda no podrá superar la cuantía de 300,00 € por año natural.

Los **datos de gestión** de esta ayuda en **2013** son los siguientes:

Concepto	Total
Expedientes en trámite al inicio	33
Expedientes presentados	172
TOTAL	205
Expedientes resueltos	
APROBADO	110
DENEGADO	41
DESISTIDO	45
INADMISIÓN A TRÁMITE	0
CANCELADO POR DUPLICIDAD	0
TOTAL	196
Expedientes en trámite al final	9
Número de expedientes	110
Importe Total	23.634,84

El número de solicitudes con ha descendido con respecto a 2012 pasando de 319 solicitudes en 2012 a 172 en 2013.

3.4.3. AYUDA ECONÓMICA POR HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA

Esta ayuda está regulada por resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Gerencia de la Mutualidad y publicada en el BOE n.º 313 de 29/12/12.

Esta prestación de naturaleza social, tiene por objeto el abono de una ayuda económica dirigida a contribuir a los gastos de hospitalización psiquiátrica en el caso de mutualistas acogidos a los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas, incluida la hospitalización de día, hasta el alta hospitalaria.

El importe de la ayuda es del 50% de la factura por el internamiento, con el límite máximo de 800 €/mes.

Los **datos de gestión** de esta ayuda en **2013** son los siguientes:

Concepto	Total
Expedientes en trámite al inicio	1
Expedientes presentados	34
TOTAL	35
Expedientes resueltos	
APROBADO	29
DENEGADO	4
DESISTIDO	0
INADMISIÓN A TRÁMITE	0
CANCELADO POR DUPLICIDAD	0
TOTAL	33
Expedientes en trámite al final	2
Número de expedientes	29
Importe Total	23.570,05 €

El número de solicitudes con ha descendido con respecto a 2012 pasando de 75 solicitudes en 2012 a 35 en 2013.

3.5. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

La prestación farmacéutica se gestiona por la Mutualidad General Judicial, según lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto Legislativo 3/2000 de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia (BOE de 28 de junio de 2000), en el artículo 76 y siguiente del Real Decreto 1026/2011 de 15 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial y en la disposición adicional única del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en relación con el Anexo V de la misma, así como las demás normas de aplicación general sobre la materia.

En la dispensación de medicamentos en oficinas de farmacia, la regla general es la participación de los mutualistas y sus beneficiarios con un 30% del precio de venta al público, corriendo a cargo de MUGEJU el 70% restante.

En caso de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional, la Mutualidad General Judicial financia el 100% del coste de los medicamentos necesarios para el tratamiento de patologías que deriven de tal accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

Los medicamentos de uso hospitalario son a cargo de la Entidad o del Servicio de Salud al que se encuentre acogido el mutualista. Asimismo son a cargo de éstos los medicamentos que se dispensen en régimen de hospitalización, tanto en centro hospitalario, como en régimen de hospitalización domiciliaria.

Los datos que se ofrecen son los derivados de la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos a través de la dispensación de especialidades farmacéuticas y productos sanitarios en la receta oficial de MUGEJU.

Durante el año **2013 el gasto farmacéutico descendió un 4,86%** motivado fundamentalmente por el mantenimiento del **Real Decreto 2130/2008**, de 26 de diciembre (B.O.E. de 26/06/2009), que regula la aplicación de los descuentos y deducciones correspondientes a la dispensación de medicamentos de uso humano con cargo a las mutualidades de funcionarios y del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público que afectó a partir de la facturación del mes de junio de 2010 y por la entrada en vigor de la modificación del artículo 85 de la Ley 29/2006 donde se recoge la obligación de dispensación de medicamentos según el precio menor de su agrupación homogénea, así como las Resoluciones de la Dirección General de la Cartera Básica de Servicios del Servicio Nacional de Salud y Farmacia.

CUADRO EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO 2004-2013 (TASAS DE VARIACIÓN ANUAL)

Año	% evolución gasto farmacéutico
2008	5,31
2009	2,73
2010	-3,68
2011	-4,62
2012	-7,53
2013	-4,86

- Cuadro 3.5.1-A.** Cuantificación de la Prestación Farmacéutica año 2013.
- Cuadro 3.5.1-B.** Evolución porcentual del gasto farmacéutico año 2013.
- Cuadro 3.5.2-A.** Media mensual por provincias de recetas dispensadas a personas protegidas año 2013.
- Cuadro 3.5.2-B.** Evolución porcentual del consumo de recetas año 2013.
- Cuadro 3.5.2-C.** Recetas abonadas durante 2013 por mes y provincia.
- Cuadro 3.5.3.** Promedio de talonarios entregados a las personas protegidas, desglosados por provincias en 2013.
- Cuadro 3.5.4.A.** Reintegro de Medicamentos a personas protegidas año 2013.

- Cuadro 3.5.4. B.** Reintegro de medicamentos a Farmacias Hospitalarias año 2013.
- Cuadro 3.5.5.** Desglose por provincias del Pago directo a Farmacias Hospitalarias año 2013.
- Cuadro 3.5.6.** Desglose por CC.AA. de Pago directo a Farmacias Hospitalarias año 2013.
- Cuadro 3.5.6.B.** Desglose por CC.AA. de Pago directo a Farmacias Hospitalarias año 2013.
- Cuadro 3.5.7.** Cumplimiento del objetivo de calidad en la prescripción y prima abonada año 2013.
- Cuadro 3.5.8.** Descuentos efectuados a las Entidades Médicas por las prescripciones de medicamentos y productos sanitarios realizados en recetas oficiales y que debían ser a cargo de la Entidad en el año 2013.

Cuadro 3.5.1.A
CUANTIFICACIÓN
DE LA PRESTACIÓN
FARMACÉUTICA
AÑO 2013

Provincia	Importe Anual	Media Mensual	Gasto Med. por Receta	Personas protegidas	Gasto mens. persona protegida	Gasto anual persona protegida
ÁLAVA	47.174,90	3.931,24	10,62	484	8,12	97,47
ALBACETE	163.521,05	13.626,75	11,27	1.029	13,24	158,91
ALICANTE	421.068,54	35.089,05	10,55	3.016	11,63	139,61
ALMERÍA	172.209,06	14.350,76	10,53	1.179	12,17	146,06
ASTURIAS	337.922,89	28.160,24	9,81	2.555	11,02	132,26
ÁVILA	58.248,18	4.854,02	12,42	313	15,51	186,10
BADAJOS	191.714,05	15.976,17	10,56	1.154	13,84	166,13
BALEARES	239.712,93	19.976,08	11,89	1.799	11,10	133,25
BARCELONA	999.920,81	83.326,73	10,47	9.550	8,73	104,70
BURGOS	156.221,04	13.018,42	12,18	1.023	12,73	152,71
CÁCERES	140.108,37	11.675,70	10,33	888	13,15	157,78
CÁDIZ	341.294,68	28.441,22	10,15	2.467	11,53	138,34
CASTELLÓN	98.359,94	8.196,66	9,64	997	8,22	98,66
CIUDAD REAL	101.591,52	8.465,96	9,25	762	11,11	133,32
CÓRDOBA	292.218,98	24.351,58	10,44	1.558	15,63	187,56
A CORUÑA	424.837,30	35.403,11	10,64	2.668	13,27	159,23
CUENCA	45.169,77	3.764,15	10,58	321	11,73	140,72
GIRONA	73.667,33	6.138,94	10,52	831	7,39	88,65
GRANADA	495.154,59	41.262,88	9,66	2.740	15,06	180,71
GUADALAJARA	44.765,64	3.730,47	9,54	356	10,48	125,75
GUIPÚZCOA	69.564,58	5.797,05	11,47	768	7,55	90,58
HUELVA	136.644,34	11.387,03	9,58	854	13,33	160,01
HUESCA	42.571,43	3.547,62	10,38	344	10,31	123,75
JAÉN	205.503,21	17.125,27	10,43	1.387	12,35	148,16
LEÓN	165.336,39	13.778,03	10,43	1.159	11,89	142,65
LLEIDA	51.256,63	4.271,39	9,79	575	7,43	89,14
LA RIOJA	87.822,79	7.318,57	12,08	591	12,38	148,60
LUGO	130.814,64	10.901,22	13,28	604	18,05	216,58
MADRID	2.145.098,95	178.758,25	10,48	15.595	11,46	137,55

Provincia	Importe Anual	Media Mensual	Gasto Med. por Receta	Personas protegidas	Gasto mens. persona protegida	Gasto anual persona protegida
MÁLAGA	600.452,71	50.037,73	10,80	3.918	12,77	153,25
MURCIA	475.087,91	39.590,66	11,36	3.105	12,75	153,01
NAVARRA	150.805,90	12.567,16	11,63	1.042	12,06	144,73
OURENSE	124.206,21	10.350,52	12,64	648	15,97	191,68
PALENCIA	61.623,52	5.135,29	11,63	441	11,64	139,74
PALMAS, LAS	254.482,40	21.206,87	10,15	2.131	9,95	119,42
PONTEVEDRA	346.408,02	28.867,34	11,42	2.218	13,02	156,18
SALAMANCA	154.192,15	12.849,35	10,87	768	16,73	200,77
S.C. TENERIFE	232.210,38	19.350,87	10,84	1.684	11,49	137,89
CANTABRIA	183.226,33	15.268,86	11,49	1.401	10,90	130,78
SEGOVIA	41.156,40	3.429,70	12,02	319	10,75	129,02
SEVILLA	705.681,38	58.806,78	10,12	4.605	12,77	153,24
SORIA	29.059,90	2.421,66	10,08	242	10,01	120,08
TARRAGONA	104.785,15	8.732,10	9,16	1.072	8,15	97,75
TERUEL	44.715,99	3.726,33	10,87	235	15,86	190,28
TOLEDO	97.077,26	8.089,77	9,27	862	9,38	112,62
VALENCIA	926.202,91	77.183,58	10,25	6.326	12,20	146,41
VALLADOLID	255.553,65	21.296,14	11,37	1.430	14,89	178,71
VIZCAYA	281.660,53	23.471,71	11,20	2.409	9,74	116,92
ZAMORA	51.758,25	4.313,19	9,75	448	9,63	115,53
ZARAGOZA	399.230,72	33.269,23	10,85	2.266	14,68	176,18
CEUTA	39.602,53	3.300,21	11,53	299	11,04	132,45
MELILLA	20.043,29	1.670,27	9,68	238	7,02	84,22
TOTAL	13.458.718,02	1.121.559,84		95.674		

Cuadro 3.5.1.A
 CUANTIFICACIÓN
 DE LA PRESTACIÓN
 FARMACÉUTICA
 AÑO 2013
 (Continuación)

Cuadro 3.5.1.B
EVOLUCIÓN
PORCENTUAL
DEL GASTO
FARMACÉUTICO
EN 2013

Mes	Año 2012	Año 2013	% incrementos Mes	Trimestral
Enero	1.255.507,53	1.239.591,16	-1,27	
Febrero	1.255.189,57	1.043.441,49	-16,87	
Marzo	1.376.330,54	1.064.830,72	-22,63	
1.º Trimestre	3.887.027,64	3.347.863,37	-13,87	-13,87
Abril	1.133.310,14	1.183.761,40	4,45	
Mayo	1.215.793,66	1.168.391,98	-3,90	
Junio	1.392.038,84	1.147.223,92	-17,59	
2.º trimestre	3.741.142,64	3.499.377,30	-6,46	-6,46
Julio	1.136.429,18	1.168.056,67	2,78	
Agosto	924.635,65	885.528,17	-4,23	
Septiembre	957.217,39	1.062.882,48	11,04	
3.º Trimestre	3.018.282,22	3.116.467,32	3,25	3,25
Octubre	1.233.217,60	1.206.383,89	-2,18	
Noviembre	1.147.046,09	1.134.972,24	-1,05	
Diciembre	1.119.481,98	1.153.653,90	3,05	
4.º trimestre	3.499.745,67	3.495.010,03	-0,14	-0,14
TOTAL	14.146.198,17	13.458.718,02		-4,86

Provincia	Personas protegidas	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual persona protegida
ÁLAVA	484	4.442	370,17	9,18
ALBACETE	1.029	14.511	1.209,25	14,10
ALICANTE	3.016	39.912	3.326,00	13,23
ALMERÍA	1.179	16.348	1.362,33	13,87
ASTURIAS	2.555	34.464	2.872,00	13,49
ÁVILA	313	4.691	390,92	14,99
BADAJOS	1.154	18.158	1.513,17	15,73
BALEARES	1.799	20.168	1.680,67	11,21
BARCELONA	9.550	95.500	7.958,33	10,00
BURGOS	1.023	12.826	1.068,83	12,54
CÁCERES	888	13.568	1.130,67	15,28
CÁDIZ	2.467	33.625	2.802,08	13,63
CASTELLÓN	997	10.206	850,50	10,24
CIUDAD REAL	762	10.987	915,58	14,42
CÓRDOBA	1.558	28.000	2.333,33	17,97
A CORUÑA	2.668	39.946	3.328,83	14,97
CUENCA	321	4.271	355,92	13,31
GIRONA	831	7.004	583,67	8,43
GRANADA	2.740	51.245	4.270,42	18,70
GUADALAJARA	356	4.693	391,08	13,18
GUIPÚZCOA	768	6.064	505,33	7,90
HUELVA	854	14.262	1.188,50	16,70
HUESCA	344	4.102	341,83	11,92
JAÉN	1.387	19.703	1.641,92	14,21
LEÓN	1.159	15.853	1.321,08	13,68
LLEIDA	575	5.236	436,33	9,11
LA RIOJA	591	7.273	606,08	12,31
LUGO	604	9.848	820,67	16,30
MADRID	15.595	204.600	17.050,00	13,12
MÁLAGA	3.918	55.610	4.634,17	14,19

Cuadro 3.5.2.A
MEDIA MENSUAL
POR PROVINCIAS
DE RECETAS DISPENSADAS
A PERSONAS PROTEGIDAS
AÑO 2013

Cuadro 3.5.2.A
 MEDIA MENSUAL
 POR PROVINCIAS
 DE RECETAS DISPENSADAS
 A PERSONAS PROTEGIDAS
 AÑO 2013
 (Continuación)

Provincia	Personas protegidas	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual persona protegida
MURCIA	3.105	41.823	3.485,25	13,47
NAVARRA	1.042	12.968	1.080,67	12,45
OURENSE	648	9.828	819,00	15,17
PALENCIA	441	5.300	441,67	12,02
PALMAS, LAS	2.131	25.077	2.089,75	11,77
PONTEVEDRA	2.218	30.335	2.527,92	13,68
SALAMANCA	768	14.184	1.182,00	18,47
S.C. TENERIFE	1.684	21.420	1.785,00	12,72
CANTABRIA	1.401	15.951	1.329,25	11,39
SEGOVIA	319	3.425	285,42	10,74
SEVILLA	4.605	69.727	5.810,58	15,14
SORIA	242	2.884	240,33	11,92
TARRAGONA	1.072	11.440	953,33	10,67
TERUEL	235	4.114	342,83	17,51
TOLEDO	862	10.473	872,75	12,15
VALENCIA	6.326	90.356	7.529,67	14,28
VALLADOLID	1.430	22.480	1.873,33	15,72
VIZCAYA	2.409	25.157	2.096,42	10,44
ZAMORA	448	5.311	442,58	11,85
ZARAGOZA	2.266	36.792	3.066,00	16,24
CEUTA	299	3.435	286,25	11,49
MELILLA	238	2.070	172,50	8,70
TOTAL	95.674	1.271.666	105.972,16	

Mes	Año 2012	Año 2013	% variación mensual	% variación trimestral
Enero	122.441	118.690	-3,06	
Febrero	125.972	102.411	-18,70	
Marzo	135.397	103.026	-23,91	
1.º Trimestre	383.810	324.127	-15,55	-15,55
Abril	112.582	112.235	-0,31	
Mayo	121.346	112.085	-7,63	
Junio	141.079	107.115	-24,07	
2.º trimestre	375.007	331.435	-11,62	-11,62
Julio	117.092	109.953	-6,10	
Agosto	96.231	81.955	-14,84	
Septiembre	91.429	99.529	8,86	
3.º Trimestre	304.752	291.437	-4,37	-4,37
Octubre	112.206	110.961	-1,11	
Noviembre	108.370	105.797	-2,37	
Diciembre	108.067	107.909	-0,15	
4.º trimestre	328.643	324.667	-1,21	-1,21
TOTAL	1.392.212	1.271.666	-8,66	

Cuadro 3.5.2.B
EVOLUCIÓN PORCENTUAL
DEL CONSUMO DE RECETAS
AÑO 2013

Cuadro 3.5.2.C
RECETAS ABONADAS
DURANTE 2013
POR MES Y PROVINCIA

Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
A CORUÑA	3.633	3.335	3.213	3.652	3.378	3.116	
ALAVA	483	351	371	347	385	365	
ALBACETE	1.409	1.154	1.204	1.188	1.348	1.244	
ALICANTE	3.629	2.325	2.707	4.416	2.140	4.106	
ALMERIA	1.573	1.301	1.408	1.307	1.263	1.177	
AVILA	425	324	323	384	386	400	
ASTURIAS	3.025	2.542	2.685	3.127	2.948	2.995	
BADAJOS	1.712	1.385	1.347	1.703	1.787	1.637	
BALEARES	1.832	1.698	1.652	1.768	1.774	1.626	
BARCELONA	9.394	8.171	8.239	8.151	8.648	7.520	
BURGOS	1.136	964	1.009	1.114	1.187	1.010	
CACERES	1.231	1.053	1.153	1.341	1.575	1.019	
CADIZ	3.062	2.989	2.358	2.922	2.823	2.786	
CANTABRIA	1.405	1.363	1.341	1.260	1.311	1.242	
CASTELLON	1.038	807	750	846	839	821	
CEUTA	334	315	258	271	281	271	
CIUDAD REAL	999	855	952	947	890	992	
CORDOBA	2.629	2.131	2.374	2.552	2.804	2.288	
CUENCA	382	344	353	332	380	326	
GIRONA	623	542	539	591	600	554	
GRANADA	4.635	4.082	4.134	4.621	4.695	4.376	
GUADALAJARA	458	428	404	410	423	418	
GUIPUZCOA	464	477	416	505	560	565	
HUELVA	1.225	1.156	1.072	1.308	1.211	1.118	
HUESCA	336	343	332	336	301	317	
JAEN	1.804	1.486	1.622	1.898	2.040	1.661	
LA RIOJA	702	534	632	638	622	526	
LEON	1.415	1.305	1.285	1.321	1.323	1.375	
LLEIDA	566	417	429	455	432	437	
LUGO	951	740	765	827	838	762	
MADRID	19.733	17.048	16.899	18.153	18.032	18.606	
MALAGA	5.018	4.243	4.408	4.779	4.950	4.367	

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	3.409	2.882	3.202	3.428	3.231	3.467	39.946
	336	266	374	385	385	394	4.442
	1.159	1.033	1.142	1.245	1.214	1.171	14.511
	3.425	2.606	3.036	3.309	3.651	4.562	39.912
	1.481	1.225	1.384	1.444	1.412	1.373	16.348
	420	535	424	367	351	352	4.691
	3.132	2.449	2.764	2.916	3.019	2.862	34.464
	1.498	1.224	1.309	1.573	1.548	1.435	18.158
	1.735	1.507	1.499	1.844	1.641	1.592	20.168
	8.982	5.148	7.100	8.449	7.798	7.900	95.500
	1.118	956	1.065	1.166	980	1.121	12.826
	970	978	1.021	1.115	1.035	1.077	13.568
	2.797	2.961	2.808	2.588	2.850	2.681	33.625
	1.422	1.297	1.404	1.409	1.195	1.302	15.951
	842	869	809	843	875	867	10.206
	245	245	259	320	326	310	3.435
	882	862	936	931	824	917	10.987
	2.299	1.491	2.316	2.444	2.378	2.294	28.000
	367	370	314	352	360	391	4.271
	636	652	470	643	577	577	7.004
	4.339	3.332	3.905	4.585	4.131	4.410	51.245
	396	313	390	381	346	326	4.693
	478	478	462	517	571	571	6.064
	1.251	1.221	1.217	1.213	1.050	1.220	14.262
	411	399	318	383	304	322	4.102
	1.606	1.241	1.503	1.737	1.464	1.641	19.703
	653	541	545	691	603	586	7.273
	1.395	1.139	1.241	1.457	1.242	1.355	15.853
	419	351	400	483	441	406	5.236
	790	859	780	945	823	768	9.848
	18.479	9.416	15.838	18.249	16.952	17.195	204.600
	4.985	4.388	4.397	4.967	4.626	4.482	55.610

Cuadro 3.5.2.C
RECETAS ABONADAS
DURANTE 2013
POR MES Y PROVINCIA

(Continuación)

Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
MELILLA	206	180	195	166	211	158	
MURCIA	3.692	3.667	3.374	3.687	3.770	3.575	
NAVARRA	1.157	1.143	1.001	1.220	1.227	1.080	
OURENSE	951	819	886	830	925	840	
PALENCIA	500	400	441	442	460	402	
PALMAS LAS	2.397	2.008	2.001	2.321	2.122	1.911	
PONTEVEDRA	2.834	2.340	2.445	2.627	2.725	2.441	
SALAMANCA	1.200	1.023	1.200	1.188	1.245	1.211	
S.C.TENERIFE	1.939	1.857	1.708	1.941	1.766	1.795	
SEGOVIA	288	261	276	276	285	305	
SEVILLA	6.620	5.731	5.932	6.230	6.689	5.966	
SORIA	261	212	189	235	271	234	
TARRAGONA	1.121	867	890	924	988	840	
TERUEL	293	395	319	373	325	300	
TOLEDO	916	866	938	890	965	962	
VALENCIA	8.602	7.360	7.457	7.497	8.005	7.287	
VALLADOLID	2.116	1.781	1.748	2.015	1.985	1.982	
VIZCAYA	2.377	1.867	2.113	2.136	2.060	2.238	
ZAMORA	445	397	457	441	527	459	
ZARAGOZA	3.514	3.029	2.822	3.326	3.360	3.106	
TOTAL MES	118.690	102.411	103.026	112.235	112.085	107.115	

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	183	110	92	190	233	146	2.070
	3.404	2.653	3.268	3.932	3.260	3.541	41.823
	1.032	901	1.048	1.127	1.002	1.030	12.968
	753	701	688	784	745	906	9.828
	456	423	467	447	426	436	5.300
	2.122	1.985	1.927	2.136	2.033	2.114	25.077
	2.558	2.257	2.507	2.536	2.464	2.601	30.335
	1.139	1.103	1.139	1.372	1.115	1.249	14.184
	1.896	1.492	1.598	1.883	1.714	1.831	21.420
	324	300	277	302	260	271	3.425
	5.672	3.607	5.326	6.275	5.951	5.728	69.727
	264	286	257	227	200	248	2.884
	1.019	1.121	861	1.072	845	892	11.440
	335	435	345	362	290	342	4.114
	831	735	750	916	933	771	10.473
	8.122	5.122	7.326	6.938	8.638	8.002	90.356
	1.692	1.446	1.788	1.957	1.891	2.079	22.480
	2.021	1.337	2.066	2.383	2.250	2.309	25.157
	513	420	395	441	378	438	5.311
	3.260	2.287	2.772	3.302	2.966	3.048	36.792
	109.953	81.955	99.529	110.961	105.797	107.909	1.271.666

Cuadro 3.5.3
PROMEDIO
DE TALONARIOS
ENTREGADOS
A LAS PERSONAS
PROTEGIDAS,
DESGLOSADOS POR
PROVINCIAS EN 2013

Provincia	Totales	Talonarios	Consumo medio anual de talonarios / 100 personas protegidas
ALAVA	484	332	68,60
ALBACETE	1.029	811	78,81
ALICANTE	3.016	2.011	66,68
ALMERIA	1.179	867	73,54
ASTURIAS	2.555	1.724	67,48
AVILA	313	256	81,79
BADAJOZ	1.154	892	77,30
BALEARES	1.799	1.077	59,87
BARCELONA	9.550	5.434	56,90
BURGOS	1.023	683	66,76
CACERES	888	713	80,29
CADIZ	2.467	1.736	70,37
CANTABRIA	1.401	908	64,81
CASTELLON	997	497	49,85
CIUDAD REAL	762	540	70,87
CORDOBA	1.558	1.379	88,51
A CORUÑA	2.668	1.963	73,58
CUENCA	321	205	63,86
GIRONA	831	386	46,45
GRANADA	2.740	2.292	83,65
GUADALAJARA	356	286	80,34
GUIPUZCOA	768	509	66,28
HUELVA	854	807	94,50
HUESCA	344	223	64,83
JAEN	1.387	1.019	73,47
LEON	1.159	809	69,80
LLEIDA	575	435	75,65
LA RIOJA	591	383	64,81
LUGO	604	476	78,81

Provincia	Totales	Talonarios	Consumo medio anual de talonarios / 100 personas protegidas
MADRID	15.595	11.393	73,06
MALAGA	3.918	2.749	70,16
MURCIA	3.105	2.057	66,25
NAVARRA	1.042	710	68,14
OURENSE	648	391	60,34
PALENCIA	441	2	0,45
PALMAS LAS	2.131	1.674	78,55
PONTEVEDRA	2.218	1.624	73,22
SALAMANCA	768	792	103,13
S.C.TENERIFE	1.684	1.429	84,86
SEGOVIA	319	208	65,20
SEVILLA	4.605	3.651	79,28
SORIA	242	178	73,55
TARRAGONA	1.072	521	48,60
TERUEL	235	210	89,36
TOLEDO	862	535	62,06
VALENCIA	6.326	4.797	75,83
VALLADOLID	1.430	1.045	73,08
VIZCAYA	2.409	1.536	63,76
ZAMORA	448	346	77,23
ZARAGOZA	2.266	1.941	85,66
CEUTA	299	205	68,56
MELILLA	238	140	58,82
TOTALES	95.674	67.787	70,85

Cuadro 3.5.3

PROMEDIO DE TALONARIOS ENTREGADOS A LAS PERSONAS PROTEGIDAS, DESGLOSADOS POR PROVINCIAS EN 2013

(Continuación)

Cuadro 3.5.4.A
REINTEGRO DE
MEDICAMENTOS A
PERSONAS PROTEGIDAS
AÑO 2013

Concepto	Total
Expedientes en trámite al inicio	154
Expedientes presentados	655
TOTAL	809
Expedientes resueltos	
Aprobado	354
Denegado	161
Desistido	66
Inadmisión a trámite	10
Extinción del procedimiento	0
Cancelado por duplicidad	2
TOTAL	593
Expedientes en trámite al final	216
Número de expedientes	354
Importe Total	33.007,93

Cuadro 3.5.4.B
REINTEGRO DE
MEDICAMENTOS
A FARMACIAS
HOSPITALARIAS
AÑO 2013

Concepto	Total
Expedientes en trámite al inicio	38
Expedientes presentados	594
TOTAL	632
Expedientes resueltos	
Aprobado	598
Denegado	2
Desistido	1
Inadmisión a trámite	9
Cancelado por duplicidad	1
TOTAL	611
Expedientes en trámite al final	21
Número de expedientes	598
Importe total	1.028.235,09

Provincia	N.º expedientes	Importe total
A CORUÑA	23	44.059,36
ALICANTE	29	32.823,59
ALMERIA	12	15.478,00
ASTURIAS	8	9.370,88
BADAJOS	3	1.073,40
BALEARES	1	3.232,50
BARCELONA	14	24.189,52
BURGOS	1	2.825,31
CACERES	19	17.966,12
CANTABRIA	2	820,80
CASTELLON	4	30.937,96
CIUDAD REAL	26	14.790,92
CORDOBA	6	7.859,13
GRANADA	20	19.295,19
GUADALAJARA	6	5.876,70
GUIPUZCOA	1	1.434,24
JAEN	1	551,63

Provincia	N.º expedientes	Importe total
LA RIOJA	9	7.865,82
LEON	3	1.233,95
MADRID	148	367.944,06
MALAGA	49	66.502,20
MURCIA	16	14.712,11
NAVARRA	5	9.171,70
OURENSE	1	410,75
PALMAS LAS	1	3.737,93
PONTEVEDRA	3	9.523,05
SEVILLA	30	58.284,63
SORIA	1	6.554,85
VALENCIA	107	148.146,73
VALLADOLID	33	28.588,45
VIZCAYA	7	10.155,53
ZARAGOZA	22	62.818,08
TOTAL	611	1.028.235,09

Cuadro 3.5.5
DESGLOSE POR
PROVINCIAS DEL PAGO
DIRECTO A FARMACIAS
HOSPITALARIAS EN 2013

Cuadro 3.5.6
DESGLOSE POR
CC.AA. DE PAGO
DIRECTO A FARMACIAS
HOSPITALARIAS AÑO
2013

Comunidad Autónoma	N.º expedientes	Importe total	Comunidad Autónoma	N.º expedientes	Importe total
ANDALUCIA	118	167.970,78	EXTREMADURA	22	19.039,52
ARAGON	22	62.818,08	GALICIA	27	53.993,16
ASTURIAS	8	9.370,88	LA RIOJA	9	7.865,82
BALEARES	1	3.232,50	MADRID	148	367.944,06
CANARIAS	1	3.737,93	MURCIA	16	14.712,11
CANTABRIA	2	820,80	NAVARRA	5	9.171,70
CASTILLA LA MANCHA	32	20.667,62	PAIS VASCO	8	11.589,77
CASTILLA LEON	38	39.202,56	VALENCIA	140	211.908,28
CATALUÑA	14	24.189,52	TOTAL	611	1.028.235,09

ADESLAS						
Mes	% Gene.	% Est.	% Ome.	Puntuación	Personas	Total importe
ENERO	24,47	27,56	66,91	7,00	25.259	7.577,70
FEBRERO	25,02	23,22	67,64	7,00	25.010	7.503,00
MARZO	25,11	26,64	65,58	7,00	25.017	7.505,10
ABRIL	24,56	29,33	65,69	7,00	24.996	7.498,80
MAYO	23,55	28,04	64,82	7,00	25.006	7.501,80
JUNIO	24,76	26,27	64,15	7,00	25.003	7.500,90
JULIO	25,12	28,26	66,34	7,00	24.996	7.498,80
AGOSTO	25,29	26,41	62,76	7,00	24.955	7.486,50
SEPTIEMBRE	25,71	27,12	65,55	7,00	24.964	7.489,20
OCTUBRE	25,58	26,09	65,44	7,00	24.988	7.496,40
NOVIEMBRE	25,59	25,31	65,30	7,00	24.980	7.494,00
DICIEMBRE	26,54	25,62	64,44	7,00	24.968	7.490,40
TOTAL						90.042,60

Cuadro 3.5.7
CUMPLIMIENTO
DEL OBJETIVO
DE CALIDAD EN LA
PRESCRIPCIÓN
Y PRIMA ABONADA
AÑO 2013

ASISA						
Mes	% Gene.	% Est.	% Ome.	Puntuación	Personas	Total importe
ENERO	25,15	32,01	68,21	7,00	22.425	6.727,50
FEBRERO	26,18	30,01	67,52	7,00	22.296	6.688,80
MARZO	25,69	26,41	64,90	7,00	22.291	6.687,30
ABRIL	25,52	28,01	66,05	7,00	22.268	6.680,40
MAYO	25,79	29,09	64,76	7,00	22.265	6.679,50
JUNIO	25,48	28,41	64,85	7,00	22.259	6.677,70
JULIO	26,35	26,61	64,92	7,00	22.248	6.674,40
AGOSTO	26,66	24,90	65,79	7,00	22.198	6.659,40
SEPTIEMBRE	26,64	27,35	65,84	7,00	22.209	6.662,70
OCTUBRE	26,53	27,62	66,97	7,00	22.181	6.654,30
NOVIEMBRE	26,66	26,39	64,42	7,00	22.164	6.649,20
DICIEMBRE	27,44	26,78	64,10	7,00	22.147	6.644,10
TOTAL						80.085,30

Cuadro 3.5.7

CUMPLIMIENTO
DEL OBJETIVO
DE CALIDAD EN LA
PRESCRIPCIÓN
Y PRIMA ABONADA
AÑO 2013

(Continuación)

CASER						
Mes	% Gene.	% Est.	% Ome.	Puntuación	Personas	Total importe
ENERO	24,74	27,82	62,27	7,00	8.092	2.427,60
FEBRERO	24,79	27,99	64,12	7,00	7.865	2.359,50
MARZO	24,90	26,18	59,73	7,00	7.854	2.356,20
ABRIL	23,90	28,30	62,48	7,00	7.844	2.353,20
MAYO	23,68	29,77	59,97	7,00	7.852	2.355,60
JUNIO	24,94	28,67	59,60	7,00	7.846	2.353,80
JULIO	25,90	26,06	59,55	7,00	7.842	2.352,60
AGOSTO	24,70	26,97	56,37	7,00	7.828	2.348,40
SEPTIEMBRE	26,57	24,70	60,65	7,00	7.832	2.349,60
OCTUBRE	25,14	25,75	58,23	7,00	7.832	2.349,60
NOVIEMBRE	26,54	28,72	63,53	7,00	7.809	2.342,70
DICIEMBRE	26,61	23,74	52,61	7,00	7.804	2.341,20
TOTAL						28.290,00

DKV SEGUROS						
Mes	% Gene.	% Est.	% Ome.	Puntuación	Personas	Total importe
ENERO	28,04	32,00	71,07	7,00	6.949	2.084,70
FEBRERO	27,83	33,67	73,58	7,00	7.209	2.162,70
MARZO	27,76	34,91	71,04	7,00	7.213	2.163,90
ABRIL	28,08	33,44	70,83	7,00	7.207	2.162,10
MAYO	27,08	30,75	69,11	7,00	7.204	2.161,20
JUNIO	26,37	32,24	67,42	7,00	7.200	2.160,00
JULIO	27,82	35,49	66,18	7,00	7.189	2.156,70
AGOSTO	29,31	28,26	70,57	7,00	7.176	2.152,80
SEPTIEMBRE	27,47	31,65	68,86	7,00	7.169	2.150,70
OCTUBRE	28,39	31,09	68,22	7,00	7.175	2.152,50
NOVIEMBRE	28,89	36,59	66,52	7,00	7.169	2.150,70
DICIEMBRE	30,11	34,26	66,12	7,00	7.170	2.151,00
TOTAL						25.809,00

MAPFRE FAMILIAR						
Mes	% Gene.	% Est.	% Ome.	Puntuación	Personas	Total importe
ENERO	24,34	27,45	65,13	7,00	10.495	3.148,50
FEBRERO	25,13	26,22	63,76	7,00	10.324	3.097,20
MARZO	25,43	27,87	65,10	7,00	10.335	3.100,50
ABRIL	23,87	24,44	63,60	7,00	10.320	3.096,00
MAYO	24,26	25,92	63,29	7,00	10.315	3.094,50
JUNIO	24,61	29,29	62,07	7,00	10.320	3.096,00
JULIO	26,01	24,37	64,81	7,00	10.318	3.095,40
AGOSTO	26,66	25,38	65,10	7,00	10.306	3.091,80
SEPTIEMBRE	27,34	24,13	64,42	7,00	10.307	3.092,10
OCTUBRE	25,88	23,48	62,30	7,00	10.316	3.094,80
NOVIEMBRE	26,69	26,37	62,85	7,00	10.317	3.095,10
DICIEMBRE	26,77	23,09	62,09	7,00	10.309	3.092,70
TOTAL						37.194,60

Cuadro 3.5.7
CUMPLIMIENTO
DEL OBJETIVO
DE CALIDAD EN LA
PRESCRIPCIÓN
Y PRIMA ABONADA
AÑO 2013
(Continuación)

SANITAS						
Mes	% Gene.	% Est.	% Ome.	Puntuación	Personas	Total importe
ENERO	24,05	31,05	67,86	7,00	7.614	2.284,20
FEBRERO	25,63	30,18	65,36	7,00	8.411	2.523,30
MARZO	25,19	30,60	65,43	7,00	8.417	2.525,10
ABRIL	23,67	28,93	62,01	7,00	8.413	2.523,90
MAYO	23,89	25,56	65,48	7,00	8.422	2.526,60
JUNIO	24,46	28,92	65,08	7,00	8.411	2.523,30
JULIO	25,21	29,22	64,88	7,00	8.420	2.526,00
AGOSTO	25,93	26,22	62,06	7,00	8.410	2.523,00
SEPTIEMBRE	26,17	29,86	65,30	7,00	8.413	2.523,90
OCTUBRE	25,13	24,83	64,67	7,00	8.411	2.523,30
NOVIEMBRE	25,57	28,03	65,15	7,00	8.424	2.527,20
DICIEMBRE	26,35	24,54	63,88	7,00	8.428	2.528,40
TOTAL						30.058,20

Cuadro 3.5.8
DESCUENTOS
EFFECTUADOS
A LAS ENTIDADES
MÉDICAS POR LA
PRESCRIPCIONES
DE MEDICAMENTOS
Y PRODUCTOS SANITARIOS
REALIZADOS EN RECETAS
OFICIALES Y QUE
DEBERÍAN SER
A CARGO DE LA ENTIDAD
EN EL AÑO 2013

Entidad médica privada	1.º Trimestre 2013	2.º Trimestre 2013	3.º Trimestre 2013	4.º Trimestre 2013	Importe total año 2013
Adeslas-Segurcaixa	464,31	461,30	500,96	807,63	2.234,20
Asisa	501,17	437,67	197,65	136,57	1.273,06
Caser	92,81	159,40	60,37	59,52	372,10
DKV seguros	7,54	11,74	14,64	47,42	81,34
Mapfre-Familiar	98,58	124,23	166,70	83,00	472,51
Sanitas	245,96	196,29	203,92	19,06	665,23
TOTAL	1.410,37	1.390,63	1.144,24	1.153,20	5.098,44

3.6. GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

3.6.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y SITUACIÓN DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL

Se consideran en situación de incapacidad temporal los funcionarios que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 374 y 375) y en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia (art. 19 y 20), hayan obtenido licencia por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de las funciones públicas.

Su regulación básica está contenida en los preceptos legales citados en el párrafo anterior y en los artículos 82 a 93 del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio (BOE de 04/08/2011)

El derecho al Subsidio por Incapacidad Temporal a cargo de Mugeju nace al concederse la prórroga de licencia por enfermedad correspondiente al séptimo mes (durante los seis primeros, los funcionarios de la Administración de Justicia tienen derecho a la totalidad de las retribuciones).

La cuantía del Subsidio es fija e invariable, en tanto éste no se extinga, y será la mayor de las dos cuantías siguientes:

- El 80 por 100 de las retribuciones básicas devengadas (sueldo y trienios), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria, correspondiente al primer mes de licencia.
- El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

El importe del Subsidio íntegro así calculado no podrá ser superior a las retribuciones complementarias íntegras correspondientes al primer mes de licencia.

Si la cuantía del Subsidio resultase superior, su importe se reducirá en el exceso.

El Subsidio se extingue, entre otras causas, por:

- Alta médica.
- Declaración de jubilación.
- Fallecimiento.
- Transcurso del plazo máximo de 24 meses desde el inicio de la situación de incapacidad temporal. (Máximo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social).

Igual consideración y efectos que la situación de Incapacidad Temporal tiene la situación de la mujer funcionaria que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de hijo menor de 9 meses. En este supuesto, la cuantía del subsidio será igual y consistirá en un 100% de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

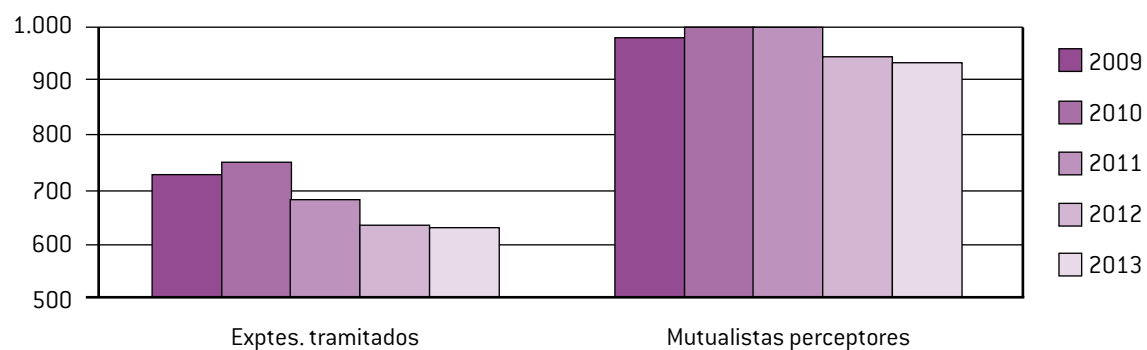
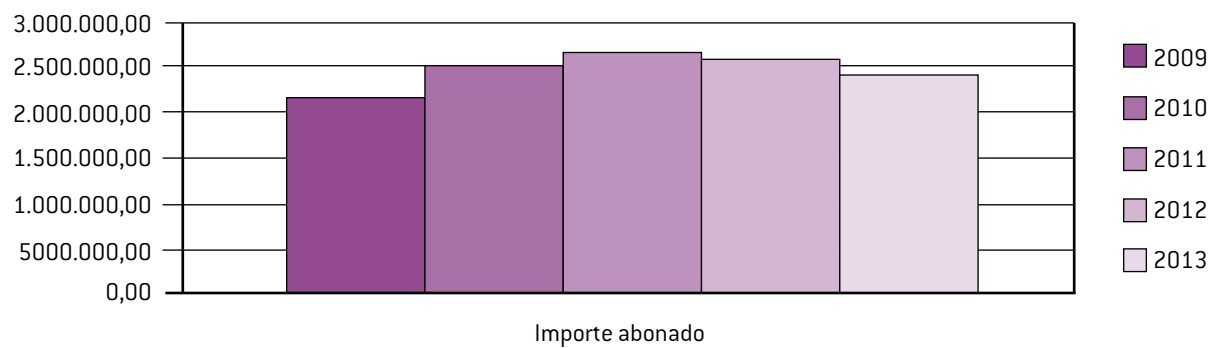
En el ejercicio correspondiente a 2013, el colectivo afectado de mutualistas perceptores del Subsidio por Incapacidad Temporal fue de 932, frente a los 941 perceptores en 2012, y los 1.057 perceptores en 2011.

El importe total abonado por esta prestación en el ejercicio 2013 ha sido de 2.443.999,63 Euros, lo que implica una disminución en relación con el año 2012, que supuso un importe de 2.584.485,13 euros, y del 2011 que se estimó en 2.654.338,28 euros.

En cuanto a los expedientes tramitados, fueron 631 en 2013, 630 expedientes en 2012 y 680 en 2011.

**SUBSIDIO
POR INCAPACIDAD
TEMPORAL**

Año	Expedientes tramitados	Importe total abonado	Mutualistas perceptores de Subsidio por I. T.
2009	726	2.146.557,65	978
2010	754	2.508.149,28	1.045
2011	680	2.654.338,28	1.057
2012	630	2.584.485,13	941
2013	631	2.443.999,63	932



3.6.2. PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

Es la situación del mutualista afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

La declaración y la revisión de la gran invalidez es competencia de la Mutualidad General Judicial, previa solicitud de dictamen preceptivo y vinculante a los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad, radicados en la provincia en que tenga su domicilio el interesado.

Esta prestación se puede solicitar en cualquier momento, siempre que quede acreditado que su hecho causante se ha producido antes de la jubilación forzosa.

Es de carácter vitalicio, abonándose mensualmente (14 pagas anuales) en la cuantía equivalente al 60% de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo.

Su cuantía se revaloriza anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Su regulación básica está contenida en los artículo 12.1, c) del Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 3/2000 y 95 del Reglamento del Mutualismo (Real Decreto 1026/2011).

En el ejercicio económico correspondiente a 2013, el número de mutualistas es de 57 beneficiarios afectados de Gran Invalidez.

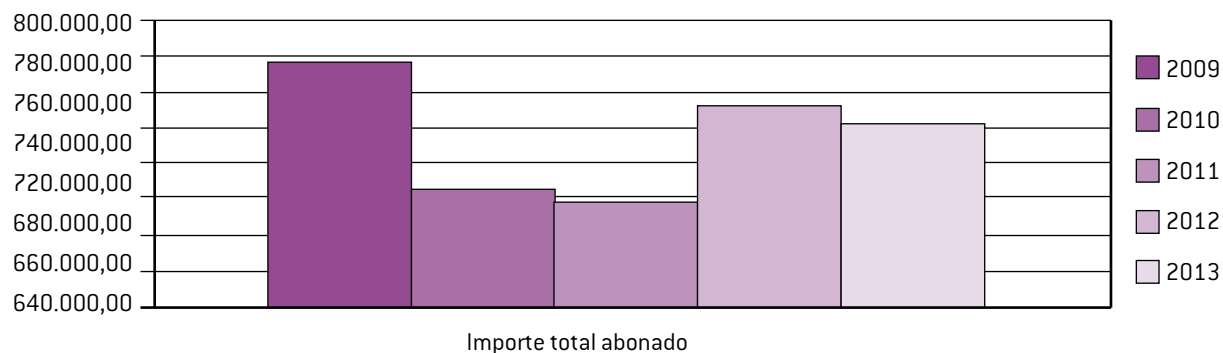
El importe total abonado en 2013 ascendió a la cantidad de 742.331,96 euros, siendo el coste medio anual por cada beneficiario de 13.023,37 euros.

El colectivo afectado y el importe anual abonado apenas han experimentado variación en el año 2013, teniendo en cuenta que el presupuesto gastado en el año 2012 fue de 752.642,66 euros con un coste medio anual de 13.440,05 euros y que en el periodo de 2011 para un desembolso de 698.385,40 euros implicó una media de 13.177,08 por afectado

Por otra parte, el número de beneficiarios ha tenido una evolución anual creciente, pasando de 53 en 2011, 56 en 2012 y 57 en 2013.

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2009	48	776.913,80
2010	49	705.410,10
2011	53	698.385,40
2012	56	752.642,66
2013	57	742.331,96

PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ



3.6.3. INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él, por accidente o riesgo específico del cargo, que sin llegar a causar la jubilación por incapacidad permanente del mutualista, supongan una disminución o alteración de la integridad física de éste, y aparezcan recogidas en el baremo establecido al efecto serán indemnizadas, por una sola vez, con las cantidades alzadas que en el mismo se determinen, todo ello sin perjuicio del derecho del trabajador a continuar al servicio de la empresa.

Para la calificación de la lesión, mutilación o deformación, y para la fijación de la indemnización se estará a lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

Esta prestación está regulada en los artículos 12.1,d) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 3/2000 y 101 del Reglamento del Mutualismo Judicial (R.D. 1026/2011).

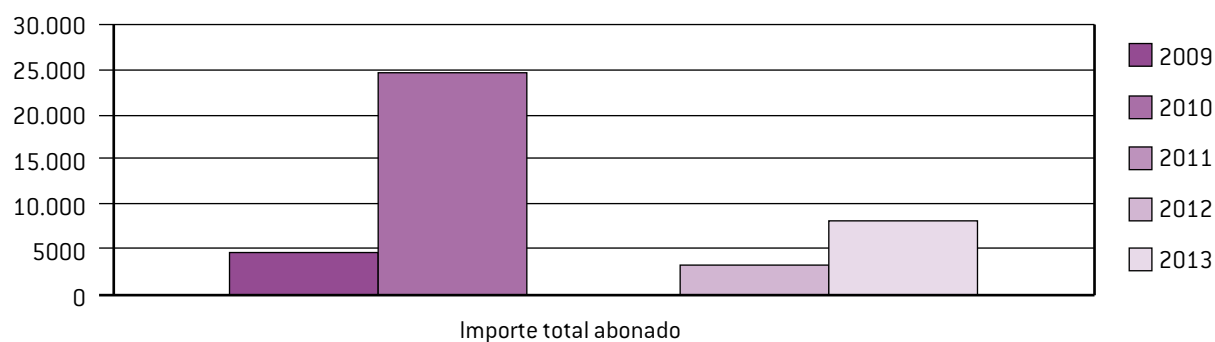
Se procedió a actualizar los importes de las cantidades a percibir según baremo, en la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes.

No obstante seguirá siendo de aplicación el baremo recogido en la Orden TAS/1040/2005, de 18 de abril, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes cuando los hechos causantes sean anteriores a 01-01-2013

Durante el año 2013 se concedieron 6 prestaciones por indemnización por lesiones permanentes no invalidantes, 1 en 2012, en 2011 no se concedió ninguna prestación, frente a 10 en 2010 y 2 en 2009.

INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2009	2	4.595,00
2010	10	24.545,00
2011	0	0
2012	1	3.150,00
2013	6	8.320,00



3.6.4. PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO DISCAPACITADO

Los artículos 12.1, f) y 21.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000 recogen expresamente, entre las prestaciones de Mugeju, las «prestaciones familiares por hijo a cargo discapacitado», remitiendo para su regulación al Capítulo IX del Título II del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo, el Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011) regula esta prestación en el Art.

110 según el cual, esta prestación por hijo a cargo con discapacidad se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a ella y su gestión.

El colectivo afectado a 31 de diciembre de 2013 era de 461 personas distribuido en los grupos que a continuación se indican:

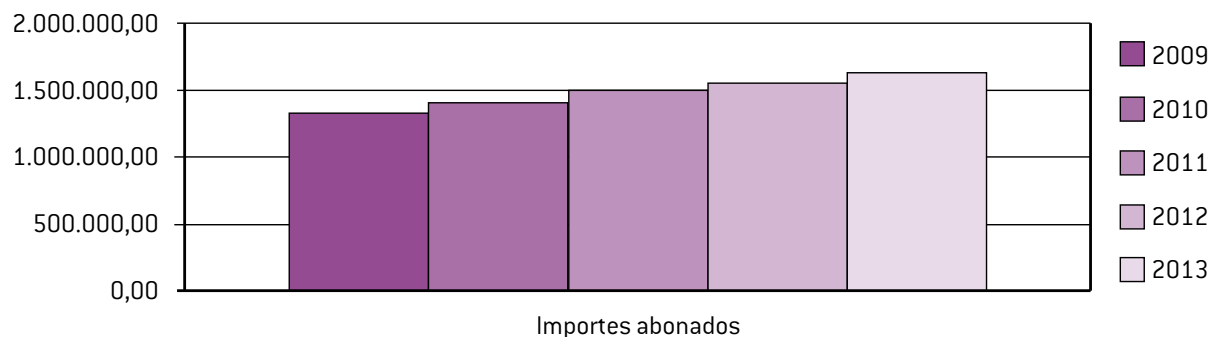
Grupo	Importe mensual de la prestación	Colectivo
Menores de 18 años (Discapacidad ≥ 33%)	83,33	180
Mayores de 18 años (Discapacidad ≥65 % sin necesidad de tercera persona)	365,90	180
Mayores de 18 años (Discapacidad≥ 75 % y necesidad de tercera persona)	548,90	101
COLECTIVO TOTAL		461

PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO DISCAPACITADO (AÑO 2013)

La evolución del colectivo afectado por importes y por años es el siguiente:

Año	Colectivo Afectado	Importe total Abonado
2009	420	1.334.945,26
2010	445	1.405.713,12
2011	445	1.507.994,56
2012	450	1.551.326,02
2013	461	1.640.911,54

PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO DISCAPACITADO



Independientemente de la prestación por hijo a cargo discapacitado, se ha mantenido la antigua prestación de «Hijo discapacitado físico y psíquico» que tiene el carácter de «a extinguir».

En este colectivo están comprendidos aquellos mutualistas que si bien figuraban como beneficiarios de la antigua prestación de Mugeju y por tanto tenían derechos ya adquiridos, pero no cumplían los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder acceder a esta nueva prestación.

Este colectivo, por tanto, está compuesto desde el año 2012 por 11 personas, cuyo importe total abonado en esta modalidad ha sido de 14.135,52 euros, anteriormente, en el año 2011, se contaba con 12 mutualistas por un importe de 15.217,32 euros.

3.6.5. AYUDA PARA GASTOS DE SEPelio

Entre la acción protectora que presta el mutualismo administrativo a través de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) a los funcionarios públicos encuadrados en su Régimen Especial de Seguridad Social, se encuentran prestaciones sociales de naturaleza económica destinadas a cubrir situaciones ordinarias de necesidad, en concreto, hacemos referencia a las prestaciones de ayudas por gastos de sepelio.

Esta ayuda se concede en los casos de fallecimiento de mutualistas, titulares no mutualistas y beneficiarios incluidos en el Documento de Afiliación de ambos,

siempre que se encuentren en situación de alta en el momento del hecho causante, siendo perceptores de la misma:

- 1) En el supuesto de fallecimiento del mutualista (titular por derecho propio), las siguientes personas, según el orden de preferencia excluyente que se indica: 1.º) el cónyuge viudo no separado judicialmente; 2.º) el hijo de mayor edad de los incluidos como beneficiarios en su Documento de Afiliación; y 3.º) la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
- 2) Si el fallecido es un titular no mutualista (titular por derecho derivado): la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
- 3) En el caso del fallecimiento de un beneficiario incluido en el Documento de Afiliación de un mutualista, este último.

La prestación social de Ayuda por gastos de sepelio está regulada en el Artículo 104 del Reglamento del Mutualismo Judicial.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas normativas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad diseña la estrategia de política económica, y esta previsión legislativa se ha traducido en una notable reducción de las disponibilidades presupuestarias de este Organismo para el ejercicio económico 2013 y siguientes que hace imprescindible minorar la cuantía de la prestación de gastos de sepelio.

En consecuencia con lo anterior, en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 de la MUGEJU, se modifican las cuantías económicas de la ayuda de gastos de sepelio BOE (29-12-2012).

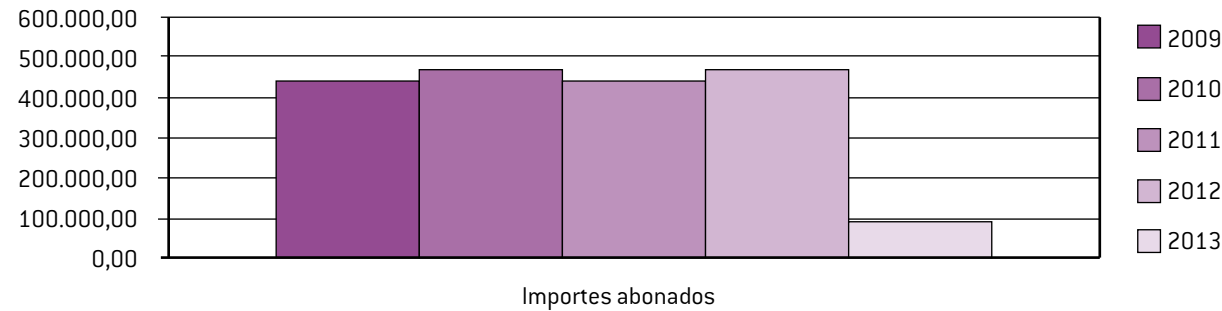
El importe de la prestación es de 250 euros, cuando el fallecido es mutualista, y de 150 euros, en los demás casos.

Durante el año 2013 se concedieron 307 prestaciones sociales de Ayudas por un total de 88.810,40 Euros.

Durante los últimos cinco años, el proceso relativo número de ayudas y del importe total concedido es el siguiente:

Año	Número de Ayudas Concedidas	Importe total
2009	334	443.839,43
2010	356	471.489,92
2011	335	437.898,05
2012	362	478.573,67
2013	307	88.810,40

AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO



3.6.6. SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

La Prestación social de SUBSIDIO DE JUBILACIÓN es una prestación de pago único, correspondiente al grupo de «prestaciones sociales», recogidas en el artículo 12.1,e del TR de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Especial de Seguridad Social del Personal al servicio de la Administración de Justicia (aprobado por R.D. Legislativo 3/2000).

La prestación está regulada por el artículo 103.Asistencia al jubilado del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1029/2011, de 15 de julio. (BOE de 04-08-2011).

Tendrán derecho al percibo del Subsidio de Jubilación los funcionarios que, estando en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género y ostentando la condición de mutualista de la Mutualidad General Judicial, se jubilen:

- Con carácter forzoso por razón de edad. prevista como tal en los respectivos Reglamentos Orgánicos de las distintas Carreras, Cuerpos y Escalas y sus normas específicas de jubilación.
- Por incapacidad permanente para el servicio, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

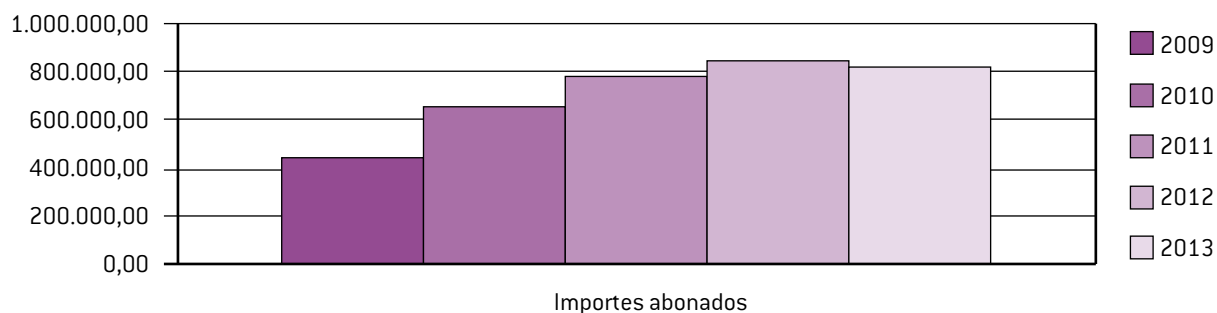
La prestación económica consistirá en una cantidad que ascenderá al 200% de las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista.

El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la jubilación. Transcurrido este plazo se producirá la prescripción del derecho.

Durante el año 2013 se concedieron 257 Subsidios por jubilación. Su evolución en los cinco últimos años ha sido la siguiente:

SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2009	138	446.417,88
2010	195	642.724,98
2011	243	785.476,42
2012	257	847.608,08
2013	257	832.948,62



3.6.7. PRESTACIÓN A JUBILADOS POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011), el mutualista en activo incluido en el Régimen de Clases Pasivas del Estado que, por disminución psicofísica o funcional, quedase incapacitado para el desempeño de la función y pasare a la situación de jubilado, tendrá derecho, hasta que cumpla la edad en que hubiera procedido su jubilación forzosa, a una prestación mensual equivalente al veinte por ciento de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo.

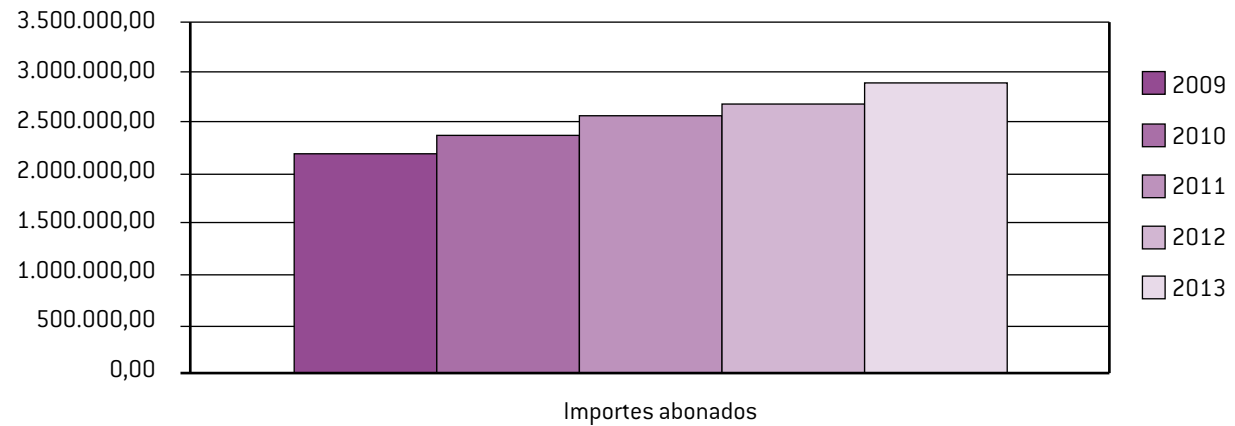
La prestación se abona mensualmente (14 pagas anuales) en la cuantía indicada, revalorizándose anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A finales de 2013, el número de mutualistas beneficiarios de la prestación quedó fijado en 745 y el importe total abonado ha ascendido a 2.885.229,83 euros.

La evolución de la prestación a jubilados por incapacidad permanente, en los últimos cinco años ha sido la siguiente:

Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2009	591	2.212.108,80
2010	611	2.353.732,40
2011	642	2.551.890,70
2012	698	2.680.183,38
2013	745	2.885.229,83

PRESTACIÓN A JUBILADOS POR INCAPACIDAD PERMANENTE



3.6.8. AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos prestaciones diferenciadas:

- Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple
- Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

Las citadas prestaciones se encuentran recogidas en el artículo 12.1,g) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000 y reguladas en los artículos 111 a 117 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1029/2011)

La cuantía del Subsidio económico por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adop-

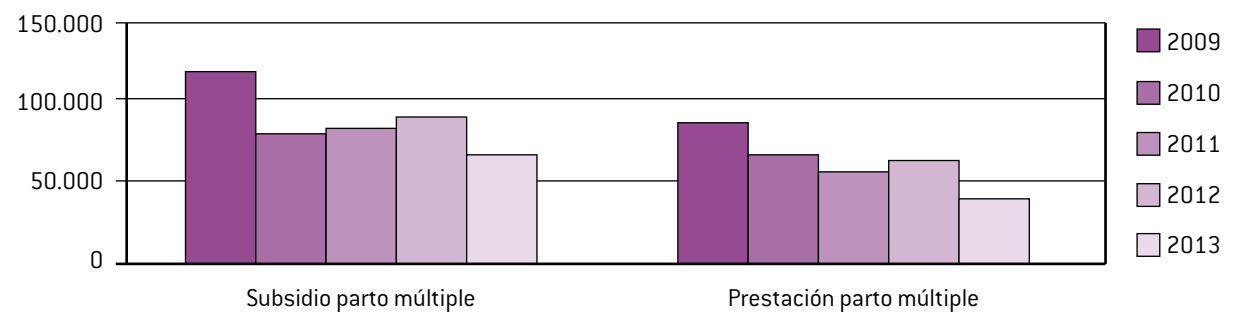
ción o parto múltiple se calcula en función del haber Regulador correspondiente al Cuerpo de pertenencia del beneficiario y del número de hijos nacidos simultáneamente.

El importe de Prestación de pago único por parto o adopción múltiple es un múltiplo del salario mínimo interprofesional, resultante de multiplicar este último por un coeficiente fijado en función del número de hijos nacidos simultáneamente.

En este año, 2013 el número de subsidios por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple ascendió a 19, con un importe total de 67.163,45 euros, frente a las 16 prestaciones económica de pago único por parto o adopción múltiple, por un importe total de 108.400,25 euros. Sufriendo en los últimos cinco años, la siguiente evolución:

AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Año	Subsidio maternidad parto múltiple		Prestación económica parto múltiple		Ayudas por parto múltiple
	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	Importe total
2009	38	119.007,79	35	87.264,00	206.271,79
2010	24	79.482,73	25	65.714,40	145.197,13
2011	24	83.078,11	22	56.281,20	139.359,31
2012	25	89.387,52	24	61.574,40	150.961,92
2013	19	67.163,45	16	41.263,80	108.400,25



3.6.9. PRESTACIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES Y EN CASOS DE MADRES DISCAPACITADAS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011), que regula la prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres discapacitadas, la prestación se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a la misma y su gestión.

Se trata de una prestación económica de pago único a tanto alzado cuya cuantía asciende a 1.000,00 euros, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo en familias numerosas o que, con tal motivo, adquieran dicha condición, en familias monoparentales y en los casos de madres que padezcan una discapacidad igual o superior al 65%, siempre que los ingresos del beneficiario no rebasen el límite legal establecido.

No se reconoce la prestación en los supuestos de acogimiento familiar.

Este año 2013, sólo se ha concedido una ayuda en cuantía de 789,20 euros, en la anualidad de 2012, no se concedió ninguna prestación.

3.6.10. PRESTACIONES DEL FONDO ESPECIAL

La Disposición Adicional 21 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, posibilitó la integración en MUGEJU de las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Según las previsiones contenidas en dicho precepto, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de Abril de 1987, de 3 de Febrero de 1989 y de 27 de Marzo de 1992, se llevó a efecto, respectivamente, la integración en el Fondo Especial de MUGEJU de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Los socios y beneficiarios de las referidas Mutualidades conservan en el Fondo Especial los derechos adquiridos en relación con las prestaciones enumeradas en los Acuerdos de integración, rigiéndose su concesión y cuantía por lo establecido en dichos Acuerdos, en los Reglamentos de las respectivas Mutualidades y en la Disposición Adicional 21 de la Ley 50/84.

A partir de la integración, MUGEJU reconoce las prestaciones causadas por los afiliados a las referidas Mutualidades, que son distintas en cuanto a la cuantía y requisitos para cada Mutualidad, pero todas recogen en sus Reglamentos pensiones de jubilación, de viudedad y orfandad, auxilios por defunción y becas de estudios para huérfanos.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

La distribución de los expedientes incoados por tipos de prestación y años, es la figura en los cuadros siguientes:

EXPEDIENTES
RESUELTOS.
AÑO 2013

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Pensiones de jubilación	119	14	133
Pensiones de viudedad	89	1	90
Pensiones de orfandad	1	2	3
Auxilios por defunción	201	17	218
Becas de estudios	4	3	7
TOTALES	414	37	451

EXPEDIENTES
RESUELTOS.
AÑO 2012

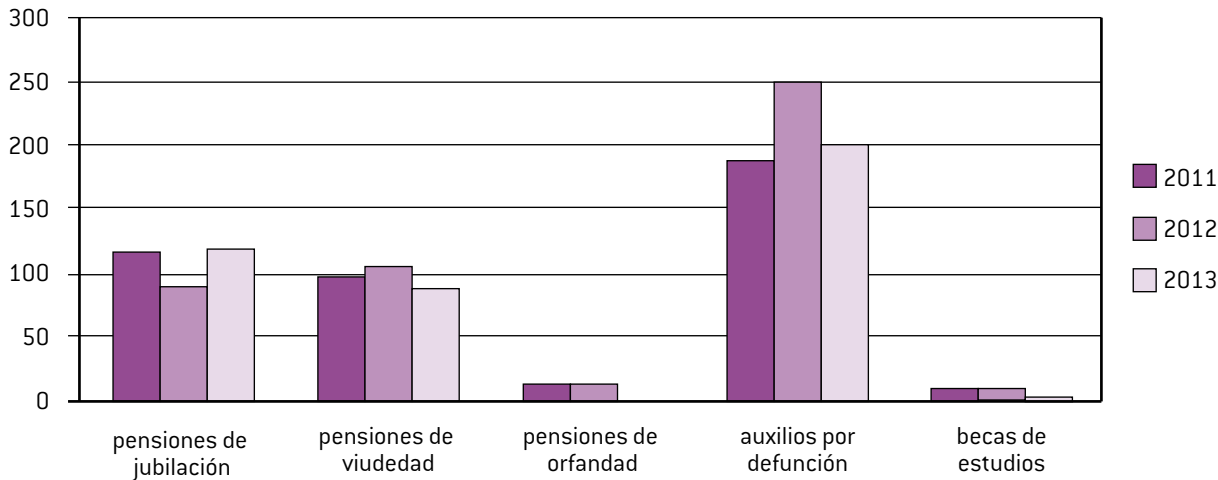
Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Pensiones de jubilación	82	8	90
Pensiones de viudedad	102	3	105
Pensiones de orfandad	5	9	14
Auxilios por defunción	235	14	249
Becas de estudios	9	1	10
TOTALES	433	35	468

EXPEDIENTES
RESUELTOS.
AÑO 2011

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Pensiones de jubilación	107	10	117
Pensiones de viudedad	94	3	97
Pensiones de orfandad	6	8	14
Auxilios por defunción	178	10	188
Becas de estudios	8	2	10
TOTALES	393	33	426

Tipo de prestación	Mutualidad J. Municipal			Mutualidad previsión			Mutualidad auxiliares			TOTAL		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Pensiones jubilación	38	31	39	13	6	5	66	23	75	117	90	119
Pensiones de viudedad	48	35	45	22	26	20	27	44	24	97	105	89
Pensiones de orfandad	3	7	1	5	5	0	6	2	0	14	14	1
Auxilios por defunción	90	99	93	39	65	43	59	85	65	188	249	201
Becas de estudios	0	2	0	8	7	4	2	1	0	10	10	4
TOTALES	179	174	178	87	109	72	160	155	164	426	468	414

DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES APROBADOS POR MUTUALIDADES



De las prestaciones reconocidas, el mayor número corresponde a la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia (mutualistas activos: 662; mutualistas jubilados: 1197); figura a continuación la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal (mutualistas en activo: 302; mutualistas jubilados: 786); y finalmente la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia (mutualistas activos 263; mutualistas jubilados: 66).

La composición del colectivo de mutualistas (distribución del mismo entre activos y pasivos) en cada una de las tres Mutualidades, así como la edad media del mismo, explica, en buena medida, la distribución de las prestaciones reconocidas según sus distintos tipos (causadas por jubilación o por fallecimiento del mutualista).

IMPORTE DE PRESTACIONES DE PAGO ÚNICO RECONOCIDAS

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN:

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2013

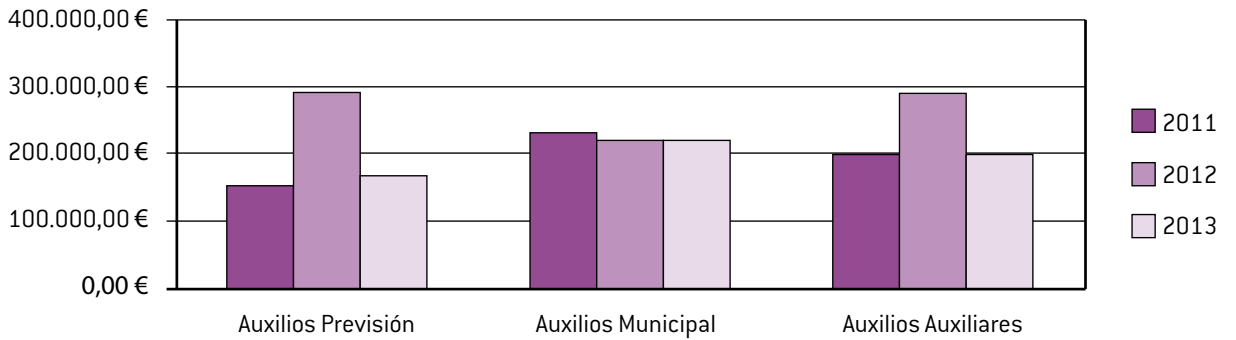
Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	168.283,32	43
Justicia Municipal	217.866,79	93
Auxiliares	195.629,21	65
TOTALES	581.779,32	201

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2012

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	290.165,24	64
Justicia Municipal	220.370,93	96
Auxiliares	287.834,39	75
TOTALES	798.370,56	235

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2011

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	147.972,75	30
Justicia Municipal	231.389,35	85
Auxiliares	197.031,58	54
TOTALES	576.393,68	169



BECAS:

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes	Importe medio euros
Previsión	2.307,88	4	576,97
Justicia Municipal	0	0	0
Auxiliares	0	0	0
TOTALES	2.307,88	4	576,97

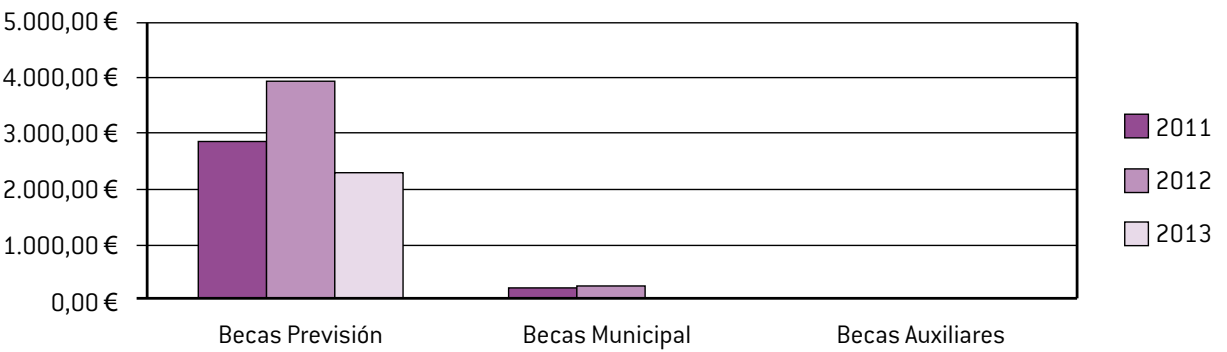
*BECAS DE ESTUDIOS
PARA HUÉRFANOS.
AÑO 2013*

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes	Importe medio euros
Previsión	3.966,67	7	566,67
Justicia Municipal	272,86	2	136,43
Auxiliares	00,00	0	00,00
TOTALES	4.239,53	9	471,06

*BECAS DE ESTUDIOS
PARA HUÉRFANOS.
AÑO 2012*

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes	Importe medio euros
Previsión	2.884,85	5	576,97
Justicia Municipal	233,20	2	116,60
Auxiliares	0,00	0	0,00
TOTALES	3.118,05	7	445,43

*BECAS DE ESTUDIOS
PARA HUÉRFANOS.
AÑO 2011*



**PRESTACIONES DE PAGO PERIÓDICO.
NÓMINA DE PENSIONISTAS**

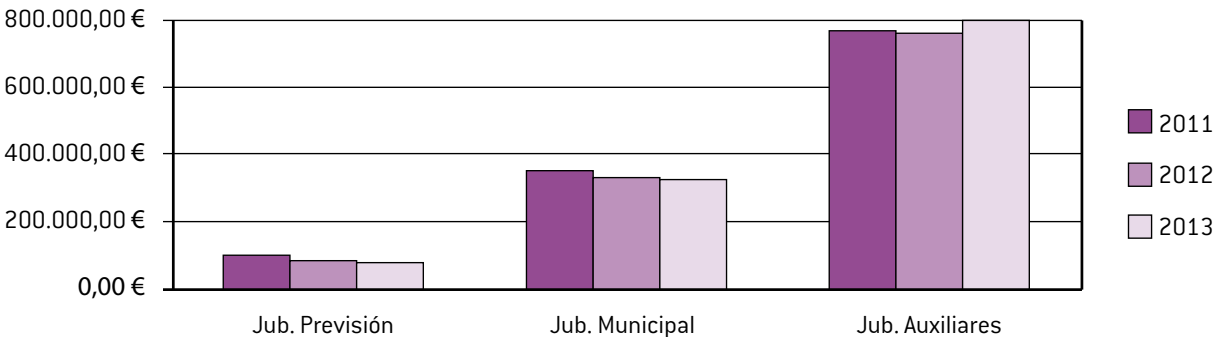
Todas las pensiones reconocidas llevan implícito el derecho al cobro, no obstante, en algunos supuestos, fundamentalmente las pensiones de jubilación, no se perciben cuando la cuantía recibida por el mutualista por otras

pensiones concurrentes, alcanza el tope máximo permitido por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en aplicación de las normas sobre límite de percepción y concurrencia de pensiones públicas.

En los cuadros siguientes se reflejan los importes totales abonados en concepto de pensiones y otras prestaciones de pago periódico.

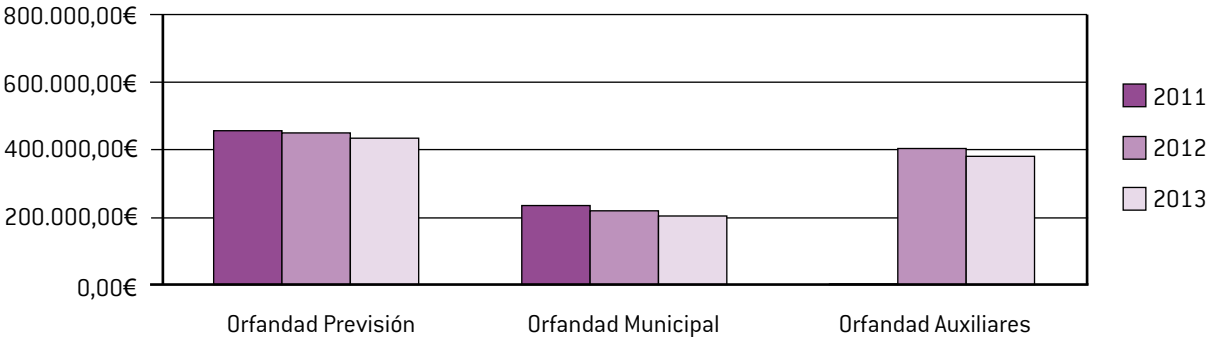
**IMPORTE ANUAL
DE LAS PENSIONES
DE JUBILACIÓN
ABONADAS EN 2011,
2012 Y 2013**

Mutualidades	Año 2011. Euros	Año 2012. Euros	Año 2013. Euros
Previsión	91.009,92	77.618,74	71.743,46
Justicia Municipal	351.623,07	329.875,00	321.595,15
Auxiliares	763.280,06	756.121,17	803.373,28
TOTALES	1.205.913,05	1.163.614,91	1.196.711,89



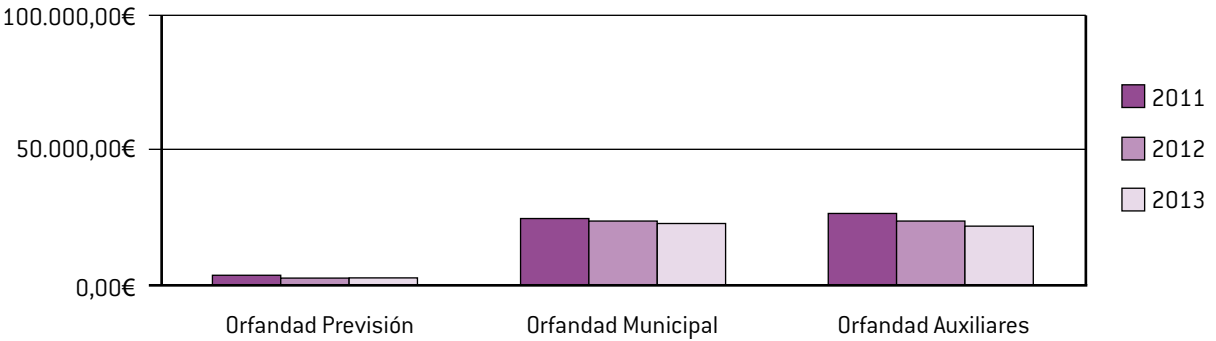
Mutualidad	Año 2011. Euros	Año 2012. Euros	Año 2013. Euros
Previsión	459.270,79	452.257,52	433.631,84
Justicia Municipal	233.505,01	218.460,57	205.363,48
Auxiliares	410.178,88	405.709,67	384.575,73
TOTALES	1.102.954,68	1.076.427,76	1.023.571,05

**IMPORTE ANUAL DE LAS
PENSIONES DE VIUDEDAD
ABONADAS EN 2011,
2012 Y 2013**



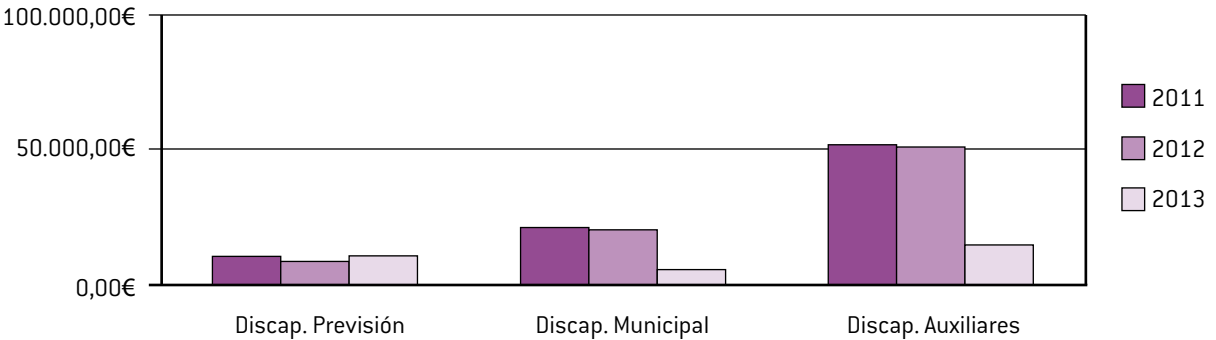
Mutualidad	Año 2011. Euros	Año 2012. Euros	Año 2013. Euros
Previsión	3.508,58	3.164,95	2.478,65
Justicia Municipal	25.262,43	24.006,58	23.075,06
Auxiliares	26.874,11	24.176,87	21.997,44
TOTALES	55.645,12	51.348,40	47.551,15

**IMPORTE ANUAL DE LAS
PENSIONES DE ORFANDAD
ABONADAS EN 2011,
2012 Y 2013**



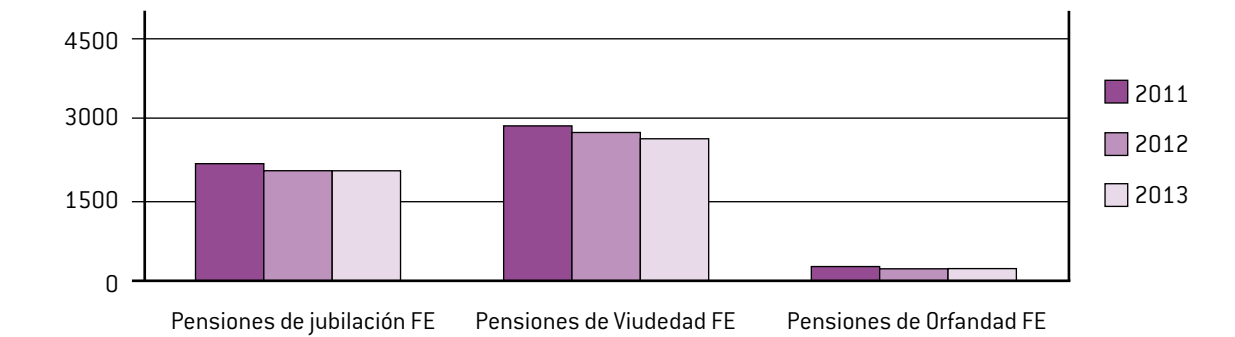
**IMPORTE ANUAL
DE LAS AYUDAS A
DISCAPACITADOS FISICOS
Y PSIQUICOS ABONADAS
EN 2011, 2012 Y 2013**

Mutualidad	Año 2011. Euros	Año 2012. Euros	Año 2013. Euros
Previsión	10.312,96	8.654,40	9.796,80
Justicia Municipal	20.889,41	20.258,31	4.733,25
Auxiliares	52.167,76	50.845,54	14.123,97
TOTALES	83.370,13	79.758,25	28.654,02



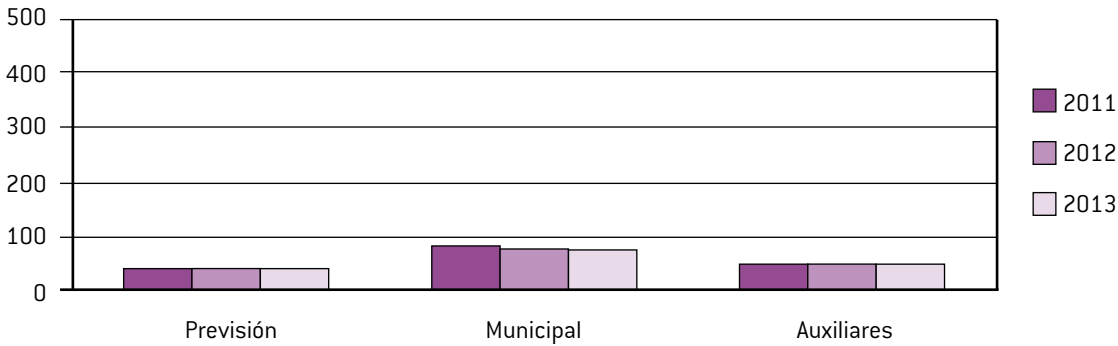
Tipo de pensión y mutualidad	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Jubilación M. Previsión	75	70	66
Jubilación M. J. Municipal	884	829	786
Jubilación M. Auxiliares	1.206	1.171	1.196
TOTAL (A)	2.165	2.070	2048
Viudedad M. Previsión	614	609	588
Viudedad M. J. Municipal	1.383	1.303	1.236
Viudedad M. Auxiliares	877	855	821
TOTAL (B)	2.874	2.767	2.645
Orfandad M. Previsión	9	8	5
Orfandad M. J. Municipal	169	167	162
Orfandad M. Auxiliares	54	53	51
TOTAL (C)	232	228	218
TOTAL (A+B+C)	5.271	5.065	4.911

*PENSIONISTAS
DEL FONDO ESPECIAL
(COLECTIVO A 31 DE
DICIEMBRE)*



PERCEPTORES DE AYUDA
A DISCAPACITADOS
FÍSICOS Y PSÍQUICOS

Mutualidad	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Previsión	40	40	40
J. Municipal	82	79	75
Auxiliares	48	47	47
TOTAL	170	166	162



La Ayuda por Discapacidad es una prestación que los Acuerdos de integración declaran suprimida respetándo-

se, no obstante, las ya concedidas por la Mutualidad. No se producen, en su consecuencia, nuevos reconocimientos.

COLECTIVOS INTEGRADOS EN EL FONDO ESPECIAL

En el cuadro que figura a continuación se recogen los datos referentes a los distintos colectivos integrados en el Fondo Especial de MUGEJU.

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualistas jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionistas de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	263	528	66	588	5	40	1.490
J. Municipal	302	141	786	1.236	162	75	2.702
Auxiliares	662	118	1.196	821	51	47	2.936
TOTALES	1.227	787	2.048	2.645	218	162	7.128

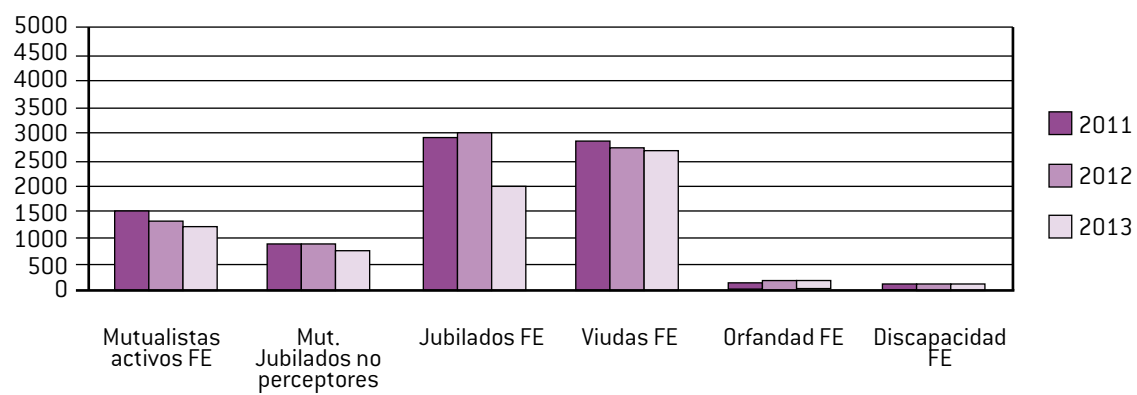
COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2013

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualistas jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionistas de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	271	605	70	609	8	40	1.603
J. Municipal	338	197	829	1.303	167	79	2.913
Auxiliares	716	101	1.171	855	53	47	2.943
TOTALES	1.325	903	2.070	2.767	228	166	7.459

COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2012

COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2011

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	293	543	75	614	9	40	1.574
J. Municipal	390	242	884	1.383	169	82	3.150
Auxiliares	817	98	1206	877	54	48	3.100
TOTALES	1.500	883	2.165	2.874	232	170	7.824



3.7. GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

3.7.1. AYUDAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO

- Programa de atención a personas mayores.
- Programa de atención a personas con discapacidad.
- Programas de atención a personas drogodependientes.

Por Resolución de 8 de marzo de 2013 se convocaron las bases para la concesión de unas ayudas del Programa del Plan de Atención Socio Sanitaria, que mantiene el núcleo básico las previstas e implantadas desde 1997 pese a que -debido a la delicada situación económica y a la necesidad de garantizar la estabilidad presupuestaria-, las medidas gubernamentales contempladas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio han provocado la necesidad de priorizar, dando lugar a la suspensión temporal, con efectos completos en el ejercicio 2013, de determinadas ayudas sociales de menor incidencia como la prevista para adquisición de vivienda habitual, la de podología básica y la de termalismo para personas mayores. En relación con las ayudas subsistentes, han debido experimentar las transformaciones a que dio lugar un descenso del importe de la partida 482 de los Presupuestos de la Mutualidad con respecto del año anterior, de más del 89%.

El Plan previsto e implementado para 2013 incluyó, pues, los tres Programas antedichos.

3.7.1.1. El Programa de Atención a personas mayores consiste en la concesión, conforme a sus bases, de ayudas dirigidas a atender estados de necesidad de quienes han alcanzado una determinada edad y, como consecuencia de deficiencias psicofísicas, están impedidos para el desarrollo normal de la vida diaria, y carecen de recursos suficientes para hacer frente dichos estados o situaciones.

Durante el **ejercicio 2013**, el Programa de Atención a Personas Mayores, ha tenido la siguiente **evolución**:

A **31-12-2013**, el número de expedientes registrados ha sido de 101, de los cuales, 33 han sido aprobados, 26 denegados, 4 desistidos, y 38 inadmitidos a trámite, lo que implica que el coeficiente de cobertura de los expedientes presentados en relación con los resueltos se sitúe en el 33%.

Los análisis comparativos respecto del ejercicio anterior han de realizarse poniendo en relación el descenso en las cifras del Presupuesto anual para el subconcepto 482.02.00. Así, en términos comparativos con el año 2012, el número de expedientes incoados descendió en un 75% y el número de ayudas aprobadas se redujo un 90%, en correlación con el descenso que en el presupuesto general experimentó la partida correspondiente a este concreto programa, del 19%.

En el siguiente **Cuadro** se visualiza la distribución de las ayudas por provincias del programa de Atención a Personas Mayores.

MEMORIA ANUAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN
A PERSONAS MAYORES

Durante el año 2013 se han iniciado 101 expedientes, de los que 33 han sido aprobados, 26 han sido denegados, 4 se hallan desistidos.

Por delegaciones provinciales la distribución es como sigue:

Delegación /importe	Aprobados	Denegados	Trámite	Cancelados	Desistidos
A CORUÑA	0	3	0	0	0
ALBACETE	0	0	0	0	0
ALICANTE	1	0	0	0	0
ALMERÍA	1	0	0	0	1
ASTURIAS	0	1	0	0	0
ÁVILA	1	0	0	0	0
BADAJOS	0	1	0	0	0
BALEARES	0	2	0	0	0
BARCELONA	2	0	0	0	2
BURGOS	0	0	0	0	0
CÁCERES	3	0	0	0	0
CÁDIZ	0	0	0	0	0
CASTELLÓN	0	0	0	0	0
CÓRDOBA	2	0	0	0	0
GRANADA	2	0	0	0	0
HUELVA	2	1	0	0	0
JAÉN	2	0	0	0	0
LEÓN	2	0	0	0	0
LUGO	0	1	0	0	0
MADRID	4	3	0	0	0
MÁLAGA	3	2	0	0	0
MURCIA	1	3	0	0	0
PALMAS, LAS	1	1	0	0	0
PONTEVEDRA	1	0	0	0	0
SALAMANCA	0	1	0	0	0
SEVILLA	0	1	0	0	0
TARRAGONA	2	1	0	0	0
VALENCIA	0	2	0	0	0
VALLADOLID	2	1	0	0	1
VIZCAYA	0	1	0	0	0
ZARAGOZA	1	1	0	0	0
TOTAL	33	26	0	0	4

Falta fecha resolución	En intervención	Extinción del procedimiento	Total expedientes	Pagos efectuados	Importe pagado
0	0	0	3	0	0,00
0	0	0	0	0	0,00
0	0	0	1	9	1.800,00
1	0	0	2	9	1.800,00
0	0	0	1	0	0,00
0	0	0	1	6	1.200,00
0	0	0	1	0	0,00
0	0	0	2	0	0,00
2	0	0	4	6	1.200,00
0	0	0	0	0	0,00
0	0	0	3	27	5.400,00
0	0	0	0	0	0,00
0	0	0	0	0	0,00
0	0	0	2	7	1.206,66
0	0	0	2	10	2.000,00
0	0	0	3	18	3.600,00
0	0	0	2	11	2.200,00
0	0	0	2	13	2.600,00
0	0	0	1	0	0,00
0	0	0	7	22	4.400,00
0	0	0	5	23	4.600,00
0	0	0	4	9	1.800,00
0	0	0	2	9	1.800,00
0	0	0	1	8	1.600,00
0	0	0	1	0	0,00
0	0	0	1	0	0,00
0	0	0	3	16	3.100,00
0	0	0	2	0	0,00
1	0	0	4	18	3.600,00
0	0	0	1	0	0,00
0	0	0	2	3	600,00
4	0	0	63	224	44.506,66

3.7.1.2. El Programa de Atención a personas con discapacidad tiene por finalidad contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas con discapacidad.

Los datos de gestión en **2013** fueron los siguientes:

Durante ese periodo tuvieron entrada 34 solicitudes, de las que 19 fueron aprobadas, 13 denegadas, 1 desistida y 1 inadmitida a trámite.

El análisis comparativo respecto del año 2012 se debe igualmente matizar con argumentos idénticos

a los que se han consignado en la ayuda a personas mayores. El esfuerzo de gestión realizado ha sido notable ya que, reducida en un 83% la partida presupuestaria destinada a esta concreta ayuda, se ha contabilizado un descenso no muy apreciable de solicitudes, y en cambio la reducción en el número de aquellas que han sido aprobadas se ha situado en algo menos del 50%.

El siguiente **Cuadro** refleja la distribución de estas ayudas, por provincias:

**PROGRAMA DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Durante el año 2013 se han iniciado 34 expedientes, de los que 19 han sido aprobados, 13 han sido denegados, 1 se han desistido, 1 se hallan en trámite pendientes de completar documentación, 0 están inadmitidos al trámite, 0 están en extinción por el procedimiento y 0 se han cancelado por duplicidad.

Por delegaciones provinciales la distribución es como sigue:

Delegación /importe	Aprobados	En intervención	A falta de intervención	A falta de resolución	Denegados	Desistidos
ALICANTE	0	0	0	0	1	0
ALMERÍA	2	0	0	0	0	0
ASTURIAS	1	0	0	0	0	0
BARCELONA	1	0	0	0	1	0
BURGOS	1	0	0	0	0	0
CÁDIZ	0	0	0	0	1	0
GUADALAJARA	1	0	0	0	1	0
MADRID	3	0	0	0	2	0
MÁLAGA	2	0	0	0	0	0
MURCIA	1	0	0	0	0	0
PONTEVEDRA	0	0	0	0	3	0
SALAMANCA	0	0	0	0	1	0
SEVILLA	1	0	0	0	1	0
TARRAGONA	3	0	0	0	0	0
TERUEL	0	0	0	0	1	0
VALENCIA	1	0	0	0	1	1
VALLADOLID	1	0	0	0	0	0
VIZCAYA	1	0	0	0	0	0
TOTAL	19	0	0	0	13	1

Trámite	Inadmitidos al trámite	Extinción del procedimiento	Cancelados	Total expedientes	Número pagos	Importe pagado
1	0	0	0	2	0	0,00
0	0	0	0	2	13	3.161,00
0	0	0	0	1	8	1.760,00
0	0	0	0	2	7	1.500,00
0	0	0	0	1	1	400,00
0	0	0	0	1	0	0,00
0	0	0	0	2	9	2.800,00
0	0	0	0	5	25	5.960,00
0	0	0	0	2	5	700,00
0	0	0	0	1	9	936,00
0	0	0	0	3	0	0,00
0	0	0	0	1	0	0,00
0	0	0	0	2	9	2.152,50
0	0	0	0	3	11	1.298,50
0	0	0	0	1	0	0,00
0	0	0	0	3	9	1.980,00
0	0	0	0	1	12	1.200
0	0	0	0	1	5	650,00
1	0	0	0	34	123	24.498,00

3.7.1.3. El Programa de Atención a personas drogodependientes tiene por objeto contribuir a la rehabilitación de las personas que se encuentran en esta situación.

Las provincias a las que corresponden las solicitudes se reflejan en el siguiente **Cuadro**:

Durante el año **2013**, se han instruido 4 expedientes, frente a los 3 del año anterior; han sido aprobados 2, desistidos, 1 e inadmitidos a trámite, 1.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES

Durante el año 2013 se han iniciado 4 expedientes, de los que 2 han sido aprobados, 0 han sido denegados, 1 se han desistido, 0 se hallan en trámite pendientes de completar documentación, 1 están inadmitidos al trámite, 0 están en extinción por el procedimiento y 0 se han cancelado por duplicidad.

Por delegaciones provinciales la distribución es como sigue:

Delegación /importe	Aprobados	En intervención	A falta de intervención	A falta de resolución	Denegados	Desistidos
ALMERÍA	1	0	0	0	0	0
GUIPÚZCOA	0	0	0	0	0	1
JAÉN	1	0	0	0	0	0
TOTAL	2	0	0	0	0	1

	Trámite	Inadmitidos al trámite	Extinción del procedimiento	Cancelados	Total expedientes	Número pagos	Importe pagado
	0	1	0	0	2	1	150,00
	0	0	0	0	1	0	0,00
	0	0	0	0	1	2	300,00
	0	1	0	0	4	3	450,00

3.7.2. FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Este epígrafe recoge las ayudas que concede la Mutualidad, destinadas a cubrir aquellas situaciones excepcionales de extrema necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo, siempre dentro de las limitaciones presupuestarias.

La concesión de estas ayudas asistenciales no es automática, ni la prestación se consolida, ya que están limitadas por el crédito asignado en el concepto presupuestario correspondiente y el solicitante tiene que justificar su situación de necesidad y la carencia de recursos económicos.

La normativa en vigor se halla contenida en la Resolución de 26 de diciembre de 2012 (BOE nº 313 de 29/12/2012), con entrada en vigor el 1 de enero de 2013 que estableció una nueva regulación de las ayudas para procurar su acomodo al escenario presupuestario provocado por la situación económica, aplicando criterios de austeridad a unas políticas enmarcadas en la contención del gasto público, sin que ello signifique

renunciar a cubrir hasta el máximo de ejecución que resulte posible las situaciones graves y excepcionales de necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas derivadas de situaciones como la enfermedad celíaca, enfermedades crónicas y oncológicas y estados de extrema necesidad.

Durante el ejercicio 2013, el número de solicitudes presentadas ha sido de 217. La gestión de dichas solicitudes ha dado como resultado 115 aprobadas, 67 denegadas y 15 desistidas. Quedan 20 expedientes en trámite.

El coeficiente de cobertura de expedientes iniciados en relación con los resueltos ha quedado establecido en un 57,50%. La evolución que han tenido estas ayudas ha sido descendente tanto en relación con el número de solicitudes como el de ayudas aprobadas debido al descenso de las previsiones presupuestarias previstas para afrontarlas y a la modificación de los requisitos para su concesión.

En el siguiente **Cuadro** se detalla la distribución de las solicitudes por provincias.

MEMORIA DE FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Provincia	Solicitudes	Aprobados	Denegados	Desistidos	Trámite
A CORUÑA	5	4	1	0	0
ÁLAVA	2	1	1	0	0
ALICANTE	5	4	0	1	0
ALMERÍA	1	0	1	0	0
ASTURIAS	4	3	1	0	0
ÁVILA	1	1	0	0	0
BADAJOS	1	0	1	0	0
BALEARES	2	2	0	0	0
BARCELONA	12	3	6	2	1
BURGOS	1	1	0	0	0
CÁCERES	3	1	1	1	0
CÁDIZ	5	3	0	1	1
CANTABRIA	5	4	1	0	0
CASTELLÓN	3	0	2	0	1

Provincia	Solicitudes	Aprobados	Denegados	Desistidos	Tramite
CEUTA	1	0	1	0	0
CÓRDOBA	5	3	0	2	0
CUENCA	1	1	0	0	0
GRANADA	6	4	2	0	0
GUIPÚZCOA	1	1	0	0	0
HUELVA	3	2	1	0	0
HUESCA	1	1	0	0	0
JAÉN	7	7	0	0	0
LA RIOJA	1	1	0	0	0
LEÓN	3	1	2	0	0
LUGO	3	2	1	0	0
MADRID	43	24	14	1	4
MÁLAGA	8	4	2	1	1
MELILLA	1	1	0	0	0
MURCIA	9	2	6	0	1
NAVARRA	4	0	2	2	0
OURENSE	5	3	2	0	0
PALMAS, LAS	3	1	0	0	2
PONTEVEDRA	7	4	2	0	1
SALAMANCA	5	4	0	0	1
S.C.TENERIFE	4	1	1	0	2
SEGOVIA	1	1	0	0	0
SEVILLA	5	1	4	0	0
SORIA	1	1	0	0	0
TARRAGONA	6	2	3	0	1
TOLEDO	1	0	1	0	0
VALENCIA	10	4	1	2	3
VALLADOLID	5	3	2	0	0
VIZCAYA	9	5	3	1	0
ZAMORA	1	0	1	0	0
ZARAGOZA	7	4	1	1	1
TOTAL	217	115	67	15	20

MEMORIA DE FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

(Continuación)

4

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

4.1. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto definitivo de la Mutualidad General Judicial para el año 2013 fue de 98.588.290,00 euros, que supuso una disminución del 4,15 % respecto al ejercicio anterior, disminución que en términos absolutos fue de 4.268.120,00 euros. Las obligaciones reconocidas netas del año 2013 fueron de 94.012.528,80 euros, por lo que el grado de realización presupuestaria se sitúa en el 95,36 %, similar al de 2012 que fue del 95,92 %, y una desviación presupuestaria que alcanza tan sólo el 4,64 %.

Al mismo tiempo, el nivel de gasto supone una disminución de 4.646.349,93 euros respecto al ejercicio anterior, cifra que representa un decremento del 4,71 % sobre las obligaciones contraídas en el año 2012.

Durante el año 2013 las Modificaciones de Crédito efectuadas fueron Ampliaciones de Crédito, que afectaron al capítulo I (Gastos de Personal), y Transferencias de Crédito dentro del capítulo II (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) del programa 312E, capítulo IV (Transferencias Corrientes) del programa 222M y capítulo VI (Inversiones Reales) del programa 222M. En el primer caso, dicha ampliación fue necesaria para satisfacer cuotas patronales de la Seguridad Social del personal perteneciente a la Mutualidad, y supuso una ampliación

de 25.000,00 euros en el subconcepto 160.00 «Cuotas Sociales. Seguridad Social» del Programa 222M, y cuya financiación se llevó a cabo con Remanente de Tesorería. En cuanto a las Transferencias de Crédito, éstas se llevaron a cabo por los siguientes importes: incremento de 581.290,00 euros del subconcepto 482 00 (Subsidio de Jubilación) del Programa 222M, con cargo al concepto 251 (Conciertos Asistencia Sanitaria-con Entidades de Seguro Libre) del programa 312E. Incremento de 49.728,20 euros en el concepto 620 (Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios) y de 95.577,23 euros del concepto 630 (Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los Servicios) ambos del programa 222M y disminución por importe de 145.305,43 euros del concepto 251 (Conciertos de Asistencia Sanitaria) programa 312E. Y finalmente incrementos de 312.369,83 euros en el subconcepto del presupuesto de gastos 480 01 (Invalidez Permanente); de 81.676,00 euros en el subconcepto 481 00 (Discapacitados); de 77.287,00 euros en el subconcepto 482 00 (Subsidio de Jubilación) y de 77.531,00 euros del subconcepto 486 01 (Auxilio y Rescate por Defunción), todos del programa 222M y disminución por importe de 548.863,83 del concepto 484 (Farmacia) del programa 312E.

En el cuadro adjunto 4.1 se observa el resumen general, por capítulos, de los créditos aprobados y las obligaciones contraídas en 2013.

Cuadro 4.1
(MILES DE EUROS)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Contraídas	Índice de Represent	Grado Ejecución Presupuesto
	Iniciales	Modific.	Definitivo			
Cap I. Gastos de Personal	7.488,26	+ 25,00	7.513,26	7.078,74	7,53	94,22
Cáp. II. Gastos Ctes. Bienes y Servicios	1.203,27	0	1.203,27	1.004,27	1,07	83,46
Cáp. II. Gastos en Asist. Sanitaria	60.897,72	- 726,60	60.171,12	59.206,98	62,98	98,40
Cap. III.- Gastos Financieros	0,57	0	0,57	0	0	0,00
Cap IV. Transf. Corrientes	28.867,98	- 548,86	29.449,27	26.479,74	28,17	89,92
		1.130,15				
Cap. VI Inversiones Reales	94,67	145,31	239,98	239,84	0,26	99,94
Cap. VIII Activos Financieros	10,82	0	10,82	2,96	0	27,36
TOTAL	98.563,29	25,00	98.588,29	94.012,53	100,00	95,36

4.2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL CAPÍTULO IV DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Presupuesto inicial del Capítulo IV «Transferencias corrientes», donde se recogen todas las prestaciones económicas otorgadas por el Organismo, para el año 2013 fue de 28.867.980,00 euros, pero tras varias Transferencias de Crédito, ya descritas, resultó un crédito definitivo de 29.449.270,00 euros.

Las obligaciones contraídas para este ejercicio ascendieron a 26.479.735,07 euros, que respecto a los 31.472.473,97 euros del ejercicio anterior, supusieron una disminución de 4.992.738,90 euros, lo que representa un 15,86 % menos que en 2012, alcanzando un grado de ejecución presupuestaria del 89,92 %.

En el cuadro 4.2 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas, tanto directas como indirectas, incluidas en el capítulo IV «Transferencias corrientes» y la importancia de dichas prestaciones respecto al total de las mismas.

Prestaciones económicas		Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	2.580,00	8,76	2.447,05	9,24	94,85
Invalidez Permanente	480.01	2.893,54	9,83	2.890,29	10,92	99,89
Gran Invalidez	480.02	729,55	2,48	737,84	2,79	101,14
Protección a la Familia. Minusvalías.	481.00	1.641,68	5,57	1.637,99	6,19	99,78
Parto Múltiple	481.01	147,38	0,50	109,19	0,41	74,09
Subsidio de Jubilación	482.00	906,08	3,08	832,95	3,15	91,93
Ayuda a Sepelio	482.01	72,00	0,24	88,81	0,34	123,35
Ayudas protección Socio-sanitarias	482.02	344,35	1,17	239,18	0,90	69,46
Asistencia Social	483.00	144,67	0,49	45,24	0,17	31,27
Ayuda Subsidio Préstamos	483.01	33,32	0,11	0,00	0,00	0,00
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	136,29	0,46	47,20	0,18	34,63
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	3,27	0,01	2,31	0,01	70,64
Auxilio Rescate Defunción	486.01	588,54	2,00	581,78	2,20	98,85
Ayuda Discapacitados	486.02	73,54	0,25	80,06	0,30	108,87
Farmacia	484	15.508,02	52,66	13.678,48	51,66	88,20
Prótesis	485.00	3.642,87	12,37	3.060,61	11,56	84,02
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,01	0,76	0,00	18,23
TOTAL		29.449,27	100,00	26.479,74	100,00	89,92

Cuadro 4.2
(MILES DE EUROS)

4.2.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS

A) **Incapacidad temporal para el servicio** (480.00)

La dotación presupuestaria para este subconcepto fue de 2.580.000,00 euros, inferior a los 2.931.170,00 euros del ejercicio anterior. Por tanto hubo una disminución del crédito de 351.170,00 euros, lo que supone un 11,98 % menos que en 2012. Se contrajeron obligaciones por 2.447.047,21 euros, importe muy similar a los 2.454.425,04 euros de 2012. La ejecución presupuestaria de 2013 fue un 94,95 %.

B) **Invalidez Permanente** (480.01)

La dotación presupuestaria inicial fue de 2.581.170,00 euros, posteriormente se produjo una transferencia de crédito positiva por 312.369,83 euros con lo que el crédito total de la prestación se situó en 2.893.539,83 euros, inferior al ejercicio anterior en 204.259,83 euros. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 2.890.289,01 euros, que frente a los 2.682.666,31 euros del ejercicio anterior, significa un incremento del 7,74 % respecto a 2012, y una ejecución presupuestaria del 99,89 % de la prestación.

C) **Gran Invalidez** (480.02)

El presupuesto para esta prestación fue de 729.550,00 euros, igual al ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas en el ejercicio fueron de 737.837,61 euros, un 2,06 % menos que en el año 2012, y una ejecución presupuestaria del 101,14 % de la prestación.

D) **Protección a la Familia** (481.00)

El presupuesto inicial aprobado para esta prestación fue de 1.560.000,00 euros, posteriormente se produjo una transferencia de crédito positiva por 81.676,00 euros con lo que el crédito total de la prestación se situó en 1.641.680,00 euros, superior al presupuesto de 2012 en 44.680,00 euros. Las obligaciones contraídas en el ejercicio fueron de 1.637.992,14 euros, un 5,76 % más que en el año 2012, y un grado de ejecución presupuestaria del 99,78 % de la prestación.

E) **Parto Múltiple** (481.01)

La dotación presupuestaria total fue de 147.380,00 euros, igual al ejercicio anterior. Se contrajeron obligaciones por un importe de 109.189,45 euros, lo que supone 54.153,53 euros menos que el ejercicio de 2012, equivalente a un 33,15 % menos que en dicho ejercicio, con una ejecución presupuestaria del 74,09 %.

F) **Subsidio de Jubilación** (482.00)

La dotación presupuestaria inicial fue de 247.500,00 euros, posteriormente, y mediante una transferencia de crédito aumentó su presupuesto en 658.577,00 euros, con lo que resultó un crédito definitivo para este subconcepto de 906.077,00 euros, superior al presupuesto del año anterior en 56.077,00 euros. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 832.948,08 euros, con una pequeña disminución respecto al ejercicio anterior de un 1,73 %, y con un grado de ejecución presupuestaria para este año del 91,93 %.

G) **Ayuda de Sepelio** (482.01)

La dotación presupuestaria total fue de 72.000,00 euros, muy inferior al ejercicio anterior en 408.000,00 euros, lo que supone una fuerte disminución del crédito del 85 %. Las obligaciones contraídas para 2013 fueron de 88.810,40 euros, igualmente con una fuerte caída frente a los 478.573,67 euros de 2012, lo que también supone un 81,44 % menos, y con una ejecución presupuestaria para 2013 del 123,35 % de la prestación.

H) **Ayudas de Protección Socio Sanitaria** (482.02)

La dotación presupuestaria total de estas ayudas fue de 344.350,00 euros, muy inferior al ejercicio anterior en 1.449.650,00 euros, lo que supone una gran disminución del crédito del 80,81 %. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 239.177,30 euros, frente a 1.792.102,16 euros del ejercicio anterior, lo que igualmente supone una fuerte disminución del 86,65 % respecto al ejercicio 2012, y un grado de

ejecución presupuestaria para este ejercicio del 69,46 %.

Las obligaciones contraídas para esta prestación se divide entre las siguientes partidas: Ayuda a personas mayores con 213.609,30 euros, que supone el 89,31 % del total de las obligaciones, Adaptación discapacidad con 25.118,00 euros, con un 10,50 % de las obligaciones y Ayuda a drogodependencia con 450,00 euros y tan sólo un 0,19 % de las obligaciones de este ejercicio.

I) **Fondo de Asistencia Social** (483.00)

La dotación presupuestaria fue de 144.670,00 euros, inferior al ejercicio anterior en 7.610,00 euros, lo que supone una disminución del crédito del 5 %. Las obligaciones contraídas en este año fueron de 45.243,41 euros, frente a los 159.701,80 euros del año 2012, lo que supone un 71,67 % menos y un grado de ejecución presupuestaria en este ejercicio del 31,27 %.

J) **Ayuda subsidiación de Préstamos** (483.01)

El presupuesto para este ejercicio fue de 33.320,00 euros, muy inferior a los 307.600,00 euros del ejercicio anterior, lo que supone una disminución del crédito del 89,17 %. Las obligaciones contraídas para 2013 fueron de 0,00 euros, frente a los 282.825,00 euros de 2012. La ejecución presupuestaria para este ejercicio, evidentemente ha sido del 0,00 % ya que no ha habido gasto alguno.

K) **Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico** (483.02)

La dotación presupuestaria fue de 136.290,00 euros, muy inferior al ejercicio anterior en 157.170,00 euros, lo que supone una disminución del crédito del 53,56 %. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 23.634,84 euros, para la partida de psicoterapia y de 23.570,05 euros para la partida de internamiento psiquiátrico, con una suma total para el subconcepto de 47.204,89 euros. Muy inferiores a las obligaciones de 2012 que fueron de 237.853,30 euros, lo que supone un 80,15 % de disminución con respecto a dicho ejercicio. El grado de ejecución presupuestaria fue en 2013 de tan sólo el 34,63 %.

L) **Prótesis** (485.00)

El presupuesto de esta prestación fue de 3.642.870,00 euros, ligeramente inferior a los 3.755.540,00 euros del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas ascendieron a 3.060.606,15 euros, que frente a los 4.096.815,13 euros de 2012, supone una disminución del 25,29 % respecto a dicho ejercicio, y un grado de ejecución presupuestaria del 84,02 % para 2013.

Dentro de este subconcepto, se incluye la partida de Intervención Láser, con unas obligaciones reconocidas para este ejercicio de tan sólo 17.161,00 euros.

M) **Otras prestaciones** (485.01)

La dotación presupuestaria fue de tan sólo 4.170,00 euros, muy similar a los 4.300,00 euros del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas por esta prestación fueron de 759,20 euros, que frente a los 6.356,31 euros de 2012, supone una disminución para este ejercicio del 88,06 %. La ejecución presupuestaria fue tan sólo del 18,23 %.

Todas las obligaciones reconocidas por este subconcepto, pertenecen a la partida Ayuda Transporte/Alojamiento [resolución Gerencia 31/03/2009].

N) **Prestaciones del Fondo Especial.** (486.00, 486.01 y 486.02)

Estas prestaciones están formadas por: Becas y ayudas de estudio, Auxilio y rescates por defunción y Ayuda a discapacitados. Su dotación presupuestaria inicial total para este ejercicio fue de 587.820,00 euros, incrementándose mediante Transferencias de Crédito en 77.531,00 euros la partida correspondiente a Auxilios y Rescates de Defunción, haciendo un crédito total final para este conjunto de prestaciones de 665.351,00 euros, inferior al ejercicio anterior en 243.399,00 euros, lo que supone una disminución del crédito del 26,78 %. La Prestación de mayor cuantía, por importe total definitivo de 588.541,00 euros, es la destinada a los Rescates y Auxilios por Defunción. Las obligaciones contraídas por los tres subcon-

ceptos ascendieron a 664.151,83 euros, muy similares a los 665.333,06 euros del ejercicio anterior. El grado de ejecución de las prestaciones es del 70,64 % para Becas, el 98,85 % para auxilios y rescates y del 108,87 % para ayuda a discapacitados.

4.2.2. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIRECTAS

A) Farmacia (484)

La dotación presupuestaria inicial fue de 16.056.890,00 euros, idéntica a la del ejercicio de 2012, posteriormente y mediante una transferencia de crédito negativa, esta dotación se rebajó en 548.863,83 euros, quedando un crédito final total de 15.508.026,17 euros. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 13.678.478,39 euros, inferiores en 1.405.736,68 euros al ejercicio anterior, lo que supone una disminución del 9,32 % y una ejecución presupuestaria del 88,20 % para este ejercicio.

Este concepto está formado por las partidas de: Pago a Colegios Farmacéuticos, con unas obligaciones reconocidas de 12.621.903,08 euros; Pago Medicamentos Reintegros Mutualistas con 35.617,76 euros y Pago Medicamentos Hospitales con 1.020.957,55 euros en obligaciones reconocidas para este ejercicio.

B) Asistencia Sanitaria (250, 251 y 259)

Esta prestación si bien no está incluida presupuestariamente en el Capítulo IV del Presupuesto «Transferencias Corrientes», si es un tipo de prestación que la Mutualidad facilita a través de las Entidades Médicas Privadas y la Seguridad Social. Esta prestación se puede dividir en Conciertos de asistencia sanitaria con la Seguridad Social,

con Entidades de Seguro Libre y Otros conciertos de Asistencia Sanitaria.

- Con la Seguridad Social (250): La dotación presupuestaria fue de 15.930,00 euros, igual al ejercicio anterior. Se contrajeron obligaciones por valor de 25.226,00 euros, superiores en 15.018,82 euros respecto a 2012, lo que supone un incremento del 147,14 %. La ejecución presupuestaria para este ejercicio es del 158,36 %.
- Con Entidades de Seguro Libre (251): La dotación presupuestaria inicial fue de 60.729.560,00 euros, disminuyendo dicho importe en 726.595,43 euros mediante una Transferencia de Crédito, por lo cual resultó un crédito total final para este concepto de 60.002.964,57 de euros, muy parecido a los 60.233.300,00 de 2012. Las obligaciones contraídas fueron de 59.172.684,60 euros, que frente a los 58.191.743,80 euros de 2012, supone un aumento de 980.940,80 euros, lo que representa un 1,69 % más que en el año anterior, y una ejecución presupuestaria del 98,62 % para el presente ejercicio.
- Otros conciertos de Asistencia Sanitaria (259): La dotación presupuestaria fue de 20.000,00 euros, lo mismo que el pasado ejercicio. Al igual que en ejercicios anteriores, no se contrajo ninguna obligación para este concepto.

El Cuadro resumen 4.2.2 recoge la totalidad de las prestaciones que otorga el Organismo, tanto las prestaciones directas como las indirectas, así como la importancia de cada una de ellas respecto al total, y el grado de ejecución presupuestaria de todas y cada una de las prestaciones.

Prestaciones económicas MUGEJU	Rubrica	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	2.580,00	18,51	2.447,05	19,12	94,85
Invalidez Permanente	480.01	2.893,54	20,76	2.890,29	22,58	99,89
Gran Invalidez	480.02	729,55	5,23	737,84	5,76	101,14
Protección a la Familia. Minusvalías	481.00	1.641,68	11,78	1.637,99	12,80	99,78
Parto Múltiple	481.01	147,38	1,06	109,19	0,85	74,09
Subsidio de Jubilación	482.00	906,08	6,50	832,95	6,51	91,93
Ayuda a Sepelio	482.01	72,00	0,52	88,81	0,69	123,35
Ayuda Sanitaria 3ª edad	482.02	344,35	2,47	239,18	1,87	69,46
Asistencia Social	483.00	144,67	1,04	45,24	0,35	31,27
Ayuda Subsidio Préstamos	483.01	33,32	0,24	0,00	0,00	0,00
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	136,29	0,98	47,20	0,37	34,63
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	3,27	0,02	2,31	0,02	70,64
Auxilio Rescate Defunción	486.01	588,54	4,22	581,78	4,54	98,85
Ayuda Discapacitados	486.02	73,54	0,53	80,06	0,63	108,87
Prestaciones económicas	222M	10.294,21		9.739,89		94,62
Prótesis	485.00	3.642,87	26,13	3.060,61	23,91	84,02
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,03	0,76	0,01	18,23
Prestaciones económicas	312E	3.647,04		3.061,37		93,94
TOTAL		13.941,25	100,00	12.801,26	100,00	91,82
Farmacia	484	15.508,02	20,50	13.678,48	18,77	88,20
Elaboración Talonarios A. Sanitaria	220.03	100,00	0,13	9,08	0,01	9,08
Concierto Seguridad Social	250	15,93	0,02	25,23	0,03	158,38
Concierto Otras Entidades	251	60.002,96	79,32	59.172,68	81,19	98,62
Otros conciertos de A. Sanitaria	259	20,00	0,03	0,00	0,00	0,00
Asistencia Sanitaria	312E	75.646,91	100,00	72.885,47	100,00	96,35
Prestaciones económicas	222M	10.294,21	11,49	9.739,89	11,37	94,62
Prestaciones económicas	312E	3.647,04	4,07	3.061,37	3,57	83,94
Asistencia Sanitaria	312E	75.646,91	84,44	72.885,47	85,06	96,35
TOTAL		89.588,16	100,00	85.686,73	100,00	95,65

Cuadro 4.2.2
(MILES DE EUROS)

4.3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de personal (capítulo 1), gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2 prog. 222M y Artículo 22 del prog. 312 E) y gastos financieros (capítulo 3) conforman los gastos de Funcionamiento de la Entidad; si bien, hay que tener en cuenta, que en los gastos corrientes en bienes y servicios no se incluyen los conciertos de asistencia sanitaria.

Presupuestariamente están incluidos en los Gastos de Personal (capítulo 1) las prestaciones sociales: Pensiones a funcionarios de carácter civil y pensiones a familias de carácter civil. Estas dos partidas presupuestarias no han sido tenidas en cuenta en este apartado de gastos de funcionamiento, ya que son tratadas en el punto 4.5 «desarrollo de las pensiones del Fondo Especial».

El presupuesto final de los gastos de funcionamiento fue de 6.419.280,00 euros, inferior en 647.000,00 euros a los de 2012, o que supone un descenso del 9,16%.

Las obligaciones contraídas por estos gastos, durante 2013, alcanzaron la cifra de 5.830.924,49 euros, (incluida la ampliación presupuestaria de 25.000,00 eu-

ros para gastos de Seguridad Social) cifra inferior a la de 2012, que fue de 6.493.470,00 euros. El grado de realización fue del 90,83 %, porcentaje inferior al del ejercicio 2012 que fue del 91,89 %.

El presupuesto de gastos de personal sigue siendo la partida de mayor relevancia dentro de los gastos de funcionamiento, ya que suponen en 2013 el 79,19 % de los mismos, porcentaje superior al del ejercicio 2012, que fue del 74,47 %, siendo su importe en el presente ejercicio de 5.083.210,00 euros y alcanzando un grado de realización del 94,77 %, frente al 90,86 % del año anterior.

Las obligaciones contraídas para gastos de personal en 2013 fueron de 4.817.581,27 euros, cifra ligeramente superior a la de 2012, que fue de 4.781.170,00 euros, lo que ha supuesto un leve aumento del 0,76 %.

Las obligaciones de los gastos corrientes en bienes y servicios disminuyeron significativamente, pasando de 1.712.300,00 euros de 2012 a 1.013.343,22 euros para el 2013, lo que supuso una bajada del 40,82 %, y con un grado de realización para este ejercicio del 75,88 %.

A continuación se refleja en el cuadro 4.3 el grado de ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento.

Cuadro 4.3
(MILES DE EUROS)

Gastos de funcionamiento	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Gastos de personal	5.083,21	79,19	4.817,58	82,62	94,77
Gastos corrientes en bienes y Servicios	1.335,50	20,80	1.013,34	17,38	75,88
Gastos financieros	0,57	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.419,28	100,00	5.830,92	100,0	90,83

4.4. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN INVERSIONES

El capítulo VI «Inversiones Reales» comprende las partidas presupuestarias destinadas a Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (630) e Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (620).

La dotación presupuestaria inicial para 2013 fue de 94.670,00 euros, que posteriormente, y mediante varias transferencias de crédito positivas por valor de 145.305,43 euros, resultó un crédito total para este ejercicio de 239.975,43 euros. Superior cuantía a la del ejercicio de 2012, que era de 126.220,00 euros. Por lo cual se aumentó el crédito en 113.755,43 euros, lo que supone un aumento del 90,14 % con respecto a 2012. La distribución del crédito total fue de 132.678,20 euros para el concepto 620 «Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios» y 107.297,23 euros para el concepto 630 «Inversión Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios». Las obligaciones contraídas totales fueron

de 239.944,87 euros, superiores a los 125.712,93 euros del ejercicio anterior, lo que supone un significativo aumento del 90,87 % respecto al año 2012, siendo el grado de ejecución presupuestaria del año 2013 prácticamente de un 100 %.

4.5. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS PENSIONES DEL FONDO ESPECIAL

La dotación presupuestaria final para el pago de pensiones del Fondo Especial en la Mutuallidad fue de 2.430.050,00 euros, que frente a los 2.450.000,00 euros del ejercicio de 2012 supone una disminución de apenas 19.950,00 euros, lo que implica una mínima caída del 0,81 % respecto a dicho ejercicio. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2013, para el pago de las mencionadas pensiones, fueron 2.261.156,91 euros, cifra casi idéntica a la del ejercicio anterior que fue de 2.278.150,00 euros, lo que tan sólo supuso una disminución del 0,75 % y con un grado de ejecución final del 93,05 % para 2013.

Pensiones Fondo Especial	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Pensiones a funcionarios	1.239,05	51,00	1.193,71	52,80	96,34
Pensiones a familias	1.191,00	49,00	1.067,45	47,20	89,63
TOTAL	2.430,05	100,00	2.261,16	100,00	93,05

Cuadro 4.5
(MILES DE EUROS)

4.6. OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Completa el presupuesto de gastos la partida destinada a la Concesión de Préstamos Fuera del Sector Públi-

co. Familias e Instituciones sin Fines de Lucro, partida presupuestaria 831 08. Con una dotación inicial de 10.820,00 euros y una obligaciones reconocidas de 2.956,86 euros, lo que supone una ejecución final del 27,33% del presupuesto para 2013.

4.7. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones definitivas de ingresos de la Mutualidad General Judicial para el año 2013 ascendieron a 98.588.290,00 euros, alcanzando unos Derechos Reconocidos Netos de 95.165.092,82 euros, lo que supone un grado de ejecución de las Previsiones de Ingresos del 96,53 %. Así mismo, los Derechos Pendientes

de Cobro ascendieron a 10.640.043,54 euros, que suponen un 11,18 % de los Derechos Reconocidos Netos. Los Derechos Anulados fueron 1.682.943,11 euros, lo que supone un 1,77 % de los Derechos Reconocidos Netos.

En el cuadro 4.7 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de los ingresos, con las Previsiones Definitivas y su porcentaje respecto al total, así como los Derechos Reconocidos Netos y lo Pendiente de Cobro.

Cuadro 4.7
(MILES DE EUROS)

Ingresos		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cotizaciones Regímenes Funcionarios	1.120	85.286,57	86,51	89.478,55	104,92	7.639,31
Reintegros Ejercicio Cerrado	1.380	55,00	0,06	42,03	76,42	0,00
Transferencias Corrientes Estado	1.401	4.865,25	4,93	5.630,77	115,73	3.000,00
Intereses Cuentas Bancarias	1.520	22,90	0,02	8,21	35,85	0,73
Alquiler de Inmuebles	1.540	150,00	0,15	3,90	2,60	0,00
Reintegro Préstamos a Largo Plazo	1.831	1,00	0,00	1,63	163,00	0,00
Remanente de tesorería	1.870	8.207,57	8,33	0,00	0,00	0,00
TOTAL		98.588,29	100,00	95.165,09	96,53	10.640,04

A) Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios { 1.120}

En este apartado se incluyen las cuotas aportadas por los funcionarios a las Mutualidades, la Aportación obligatoria del Estado a las Mutualidades de funcionarios y las cuotas sociales de los funcionarios a las

Mutualidades de Justicia Municipal, Mutualidad de Previsión y Mutualidad de Auxiliares de Justicia.

En el cuadro 4.7.1 se reflejan cada uno de los porcentajes de aportaciones a este concepto por parte de las cuotas de funcionarios y de la Aportación Obligatoria del Estado.

Cuadro 4.7.1
(MILES DE EUROS)

Concepto 1.120		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cuotas de Funcionarios a Mutualidades	1.120.01	24.059,94	28,21	22.532,51	93,65	1.521,30
Aportación Obligatoria del Estado	1.120.02	61.169,63	71,73	66.901,08	109,37	6.113,47
Cuotas Mutualidad Justicia Municipal	1.120.03	17,00	0,02	13,57	79,82	0,94
Cuotas Mutualidad de Previsión	1.120.04	19,00	0,02	15,37	80,89	0,05
Cuotas Mutualidad de Auxiliares	1.120.05	21,00	0,02	16,02	76,29	3,55
TOTAL		85.286,57	100,00	89.478,55	104,92	7.639,31

Según resulta del cuadro anterior, podemos destacar que la Aportación Obligatoria del Estado supone un 71,73 % del apartado presupuestario de Cotizaciones Sociales, representando además un 62,05 % del total de las previsiones de Ingresos.

Para el año 2013, tanto las Cuotas de funcionarios a Mutualidades, como la Aportación Obligatoria del Estado han supuesto unos Derechos Reconocidos Netos del 104,92 % de las Previsiones Iniciales. Para las Cuotas de funcionarios resultan pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 la cantidad 1.521.298,39 euros y se han producido unos Derechos anulados por importe de 1.681.028,50 euros, estos derechos anulados, en su mayoría son devoluciones de cuotas correspondientes a diciembre de 2012. La cantidad pendiente de recaudar a 31 de diciembre de 2012 de la Aportación Obligatoria del Estado asciende a 6.113.471,50 euros, que viene a representar el 9,14 % de los Derechos Reconocidos Netos para este concepto.

B) Reintegros Ejercicio Cerrado (1.380)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 55.000,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 42.027,69 euros, por lo cual, sólo se han cubierto las previsiones iniciales en un 76,42 %, no quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2013 ninguna cantidad.

C) Transferencias Corrientes de Otros Departamentos Ministeriales (1.401)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 4.865.250,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 5.630.774,13 euros, por lo cual, se han superado ampliamente las previsiones iniciales, ya que se ha ingresado un 115,73 % de las mismas. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2013 la cantidad de 3.000.000,00 euros, pertenecientes a las transferencias corrientes del Fondo Especial, que representa el 53,28 % de los Derechos Reconocidos Netos.

Las Transferencias Corrientes del Estado pertenecientes al Fondo General han supuesto unos Derechos Reconocidos Netos de 1.715.590,11 euros, lo que representa un 30,47 % del total. En las

Transferencias Corrientes del Fondo Especial los Derechos han sido de 3.915.184,02 euros, lo que supone el restante 69,53 %, quedando de este último pendiente de cobro a 31 de diciembre prácticamente el 76,62 % de los Derechos Reconocidos.

D) Intereses Cuentas Bancarias (1.520)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 22.900,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de tan sólo 8.215,08 euros, por lo cual, ha habido un defecto de provisión de 14.684,92 euros, lo que supone el 35,85 % de la provisión inicial. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2013 la cantidad de 731,08 euros, lo que supone un 8,90 % de los Derechos Reconocidos.

La remuneración de las cuentas corrientes de la Mutualidad ha ido acorde al Euribor, por lo cual, y debido a la continua bajada de este índice de referencia en 2013 la Recaudación Neta ha sido inferior al ejercicio anterior.

E) Alquiler y Productos de Inmuebles (1.540)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 150.000,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 3.900,00 euros, por lo cual, sólo se han cumplido las previsiones iniciales en un 2,60 %. Esto es debido a que no se han podido alquilar las oficinas sitas en la calle Claudio Coello. No quedando nada pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2012.

F) Reintegro de Préstamos a largo Plazo (1.831)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 1.000,00 euros y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 1.628,18 euros, procedentes de anticipos de remuneraciones del personal de Mugeju.

G) Remanente de Tesorería (1.870)

El Remanente de Tesorería de la Mutualidad General Judicial previsto inicialmente para financiar el presupuesto de gastos de 2013 ascendía a la cantidad de 8.207.570,00 euros, lo que supone el 8,33 % del total de las previsiones de ingresos.



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

5.1. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

5.1.1. *É I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS*Ejercicio: 2013
(euros)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos [4]	Obligaciones reconocidas netas [5]	Pagos [6]	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre [7=5-6]	Remanentes de crédito [8=3-5]
	Iniciales [1]	Modificac. [2]	Definitivos [3=1+2]					

Sección: 13. Programa: 222M

12000 Sueldos del grupo A1 y grupo A	193.670,00	0,00	193.670,00	192.945,00	158.447,03	158.447,03	0,00	35.222,97
12001 Sueldos del grupo A2 y grupo B	253.500,00	0,00	253.500,00	253.500,00	241.592,29	241.592,29	0,00	11.907,71
12002 Sueldos del grupo C1 y grupo C	1.003.100,00	0,00	1.003.100,00	1.003.100,00	954.764,07	954.764,07	0,00	48.335,93
12003 Sueldos del grupo C2 y grupo D	85.520,00	0,00	85.520,00	85.520,00	66.584,93	66.584,93	0,00	18.935,07
12005 Trienios	431.540,00	0,00	431.540,00	431.540,00	407.670,06	407.670,06	0,00	23.869,94
12006 Pagas extraordinarias	449.390,00	0,00	449.390,00	449.390,00	400.922,83	400.922,83	0,00	48.467,17
12100 Complemento de destino	644.200,00	0,00	644.200,00	592.200,00	581.498,22	581.498,22	0,00	62.701,78
12101 Complementos específicos	854.610,00	0,00	854.610,00	829.420,59	771.348,69	771.348,69	0,00	83.261,31
12102 Indemnización por residencia	4.170,00	0,00	4.170,00	4.235,00	4.232,05	4.232,05	0,00	-62,05
13000 Retribuciones básicas	60.700,00	0,00	60.700,00	61.250,00	61.238,77	61.238,77	0,00	-538,77
13001 Otras remuneraciones	7.180,00	0,00	7.180,00	7.290,00	7.286,61	7.286,61	0,00	-106,61
131 Laboral eventual	42.540,00	0,00	42.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.540,00
143 Otro personal	96.900,00	0,00	96.900,00	96.900,00	95.022,81	95.022,81	0,00	1.877,19
150 Productividad	83.300,00	0,00	83.300,00	83.300,00	83.242,11	83.242,11	0,00	57,89
151 Gratificaciones	27.680,00	0,00	27.680,00	27.680,00	27.600,00	27.600,00	0,00	80,00
152 Otros incentivos al rendimiento	155.920,00	0,00	155.920,00	207.920,00	207.669,98	207.669,98	0,00	-51.749,98
16000 Seguridad social	566.550,00	25.000,00	591.550,00	591.550,00	587.619,59	587.619,59	0,00	3.930,41
16100 Pensiones a funcionarios de carácter civil	1.239.050,00	0,00	1.239.050,00	1.193.706,85	1.193.706,85	1.193.706,85	0,00	45.343,15
16101 Pensiones a familias de carácter civil	1.191.000,00	0,00	1.191.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.191.000,00
1610100 Pensiones a familias. Viudedad	0,00	0,00	0,00	1.019.995,39	1.019.995,39	1.019.995,39	0,00	-1.019.995,39
1610101 Pensiones a familias. [Orfandad]	0,00	0,00	0,00	47.454,67	47.454,67	47.454,67	0,00	-47.454,67
16201 Otros gastos sociales. Economatos y comedores	85.270,00	0,00	85.270,00	149.111,23	149.111,23	149.111,23	0,00	-63.841,23
16204 Otros gastos sociales acción social	9.230,00	0,00	9.230,00	9.230,00	9.230,00	9.230,00	0,00	0,00

5.1.1. E I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos [4]	Obligaciones reconocidas netas [5]	Pagos [6]	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre [7=5-6]	Remanentes de crédito [8=3-5]
	Iniciales [1]	Modificac. [2]	Definitivos [3=1+2]					
16209 Gastos sociales del personal. Otros	2.320,00	0,00	2.320,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	-180,00
164 Complemento familiar	920,00	0,00	920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	920,00
202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	13.000,00	0,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	0,00	0,00
205 Arrendamiento mobiliario y enseres	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
212 Edificios y otras construcc.	54.000,00	0,00	54.000,00	66.776,70	66.776,70	66.776,70	0,00	-12.776,70
213 Maquin., instalac. y utillaje	21.710,00	0,00	21.710,00	46.536,05	46.536,05	46.536,05	0,00	-24.826,05
215 Mobiliario y enseres	3.190,00	0,00	3.190,00	1.071,77	1.071,77	1.071,77	0,00	2.118,23
216 Equipos procesos de informac.	94.840,00	0,00	94.840,00	97.160,63	97.160,48	88.433,72	8.726,76	-2.320,48
22000 Ordinario no inventariable	33.000,00	0,00	33.000,00	30.576,94	30.576,94	30.576,94	0,00	2.423,06
22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	1.268,48	1.268,48	1.268,48	0,00	731,52
22002 Material inf. no inventariable	50.000,00	0,00	50.000,00	19.046,75	19.046,74	19.046,74	0,00	30.953,26
22100 Energía eléctrica	97.400,00	0,00	97.400,00	59.928,86	59.928,86	59.722,43	206,43	37.471,14
22101 Agua	7.350,00	0,00	7.350,00	7.124,66	7.124,66	7.124,66	0,00	225,34
22106 Productos farmacéuticos	5.000,00	0,00	5.000,00	6.646,38	6.646,38	6.646,38	0,00	-1.646,38
22199 Otros suministros	5.000,00	0,00	5.000,00	5.999,04	5.999,04	5.999,04	0,00	-999,04
22200 Telefónicas	127.450,00	0,00	127.450,00	82.763,80	82.763,80	82.763,80	0,00	44.686,20
22201 Postales	157.900,00	0,00	157.900,00	103.085,59	103.085,59	103.085,59	0,00	54.814,41
223 Transportes	26.000,00	0,00	26.000,00	22.033,96	22.033,96	22.033,96	0,00	3.966,04
224 Primas de seguros	9.000,00	0,00	9.000,00	8.234,97	8.234,97	8.234,97	0,00	765,03
22502 Tributos locales	42.000,00	0,00	42.000,00	37.058,75	37.058,75	37.058,75	0,00	4.941,25
22601 Atenc. protocol. y representat.	2.340,00	0,00	2.340,00	161,92	161,92	161,92	0,00	2.178,08
22602 Publicidad y propaganda	3.000,00	0,00	3.000,00	1.698,82	1.698,82	1.698,82	0,00	1.301,18
22606 Reuniones y conferencias	5.000,00	0,00	5.000,00	4.684,06	4.684,06	4.684,06	0,00	315,94
22699 Gastos diversos otros	2.000,00	0,00	2.000,00	1.027,56	1.027,56	827,56	200,00	972,44
22700 Limpieza y aseo	55.190,00	0,00	55.190,00	53.866,10	53.866,09	53.866,09	0,00	1.323,91
22701 Seguridad	165.000,00	0,00	165.000,00	157.905,00	157.905,00	157.905,00	0,00	7.095,00
22706 Estudios y trabajos técnicos	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros.	180.000,00	0,00	180.000,00	160.676,44	160.676,44	160.676,44	0,00	19.323,56
230 Dietas	10.000,00	0,00	10.000,00	2.743,08	2.743,08	2.743,08	0,00	7.256,92

5.1.1. E.I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos [4]	Obligaciones reconocidas netas [5]	Pagos [6]	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre [7=5-6]	Remanentes de crédito [8=3-5]
	Iniciales [1]	Modificac. [2]	Definitivos [3=1+2]					
231 Locomoción	10.000,00	0,00	10.000,00	13.192,08	13.192,08	13.192,08	0,00	-3.192,08
359 Otros gastos financieros	570,00	0,00	570,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570,00
48000 Incapacidad para el servicio	2.580.000,00	0,00	2.580.000,00	2.447.047,21	2.447.047,21	2.447.047,21	0,00	132.952,79
48001 Invalidez permanente	2.581.170,00	312.369,83	2.893.539,83	2.890.289,01	2.890.289,01	2.890.289,01	0,00	3.250,82
48002 Gran invalidez	729.550,00	0,00	729.550,00	737.837,61	737.837,61	737.837,61	0,00	-8.287,61
48100 Protección a la familia. Minusvalías	1.560.000,00	0,00	1.560.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.560.000,00
4810000 Ayuda por hijo discapacitado a cargo	0,00	81.676,00	81.676,00	1.623.856,62	1.623.856,62	1.623.856,62	0,00	-1.542.180,62
4810001 Ayuda por hijo discapacitado físico y psíquico	0,00	0,00	0,00	14.135,52	14.135,52	14.135,52	0,00	-14.135,52
48101 Subsidio especial por maternidad. Parto múltiple	147.380,00	0,00	147.380,00	109.189,45	109.189,45	109.189,45	0,00	38.190,55
48200 Subsidio de jubilación	247.500,00	658.577,00	906.077,00	832.948,08	832.948,08	817.976,70	14.971,38	73.128,92
48201 Ayuda de sepelio	72.000,00	0,00	72.000,00	88.810,40	88.810,40	87.260,40	1.550,00	-16.810,40
48202 Ayudas de protección socio-sanitaria	344.350,00	0,00	344.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	344.350,00
4820200 Ayuda personas mayores	0,00	0,00	0,00	213.609,30	213.609,30	213.609,30	0,00	-213.609,30
4820203 Adaptación discapacidad	0,00	0,00	0,00	25.118,00	25.118,00	25.118,00	0,00	-25.118,00
4820204 Ayuda a drogodependencia	0,00	0,00	0,00	450,00	450,00	450,00	0,00	-450,00
48300 Fondo de asistencia social	144.670,00	0,00	144.670,00	45.443,41	45.243,41	44.748,41	495,00	99.426,59
48301 Ayuda subsidiación préstamos	33.320,00	0,00	33.320,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.320,00
48302 Psiquiatría	136.290,00	0,00	136.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.290,00
4830200 Psicoterapia	0,00	0,00	0,00	23.634,84	23.634,84	22.174,84	1.460,00	-23.634,84
4830201 Internamiento psiquiátrico	0,00	0,00	0,00	23.570,05	23.570,05	21.086,87	2.483,18	-23.570,05
48600 Becas y ayudas estudios	3.270,00	0,00	3.270,00	2.307,88	2.307,88	2.307,88	0,00	962,12
48601 Auxilio y rescate de defunción	511.010,00	77.531,00	588.541,00	581.779,28	581.779,28	581.779,28	0,00	6.761,72
48602 Ayudas a discapacitados físicos y psíquicos	73.540,00	0,00	73.540,00	80.064,67	80.064,67	80.064,67	0,00	-6.524,67
620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	82.950,00	10.449,20	93.399,20	0,00	0,00	0,00	0,00	93.399,20
6200001 Adquisición equipos aplicaciones informáticas	0,00	39.279,00	39.279,00	137.945,65	137.829,92	109.879,40	27.950,52	-98.550,92

5.1.1. E I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

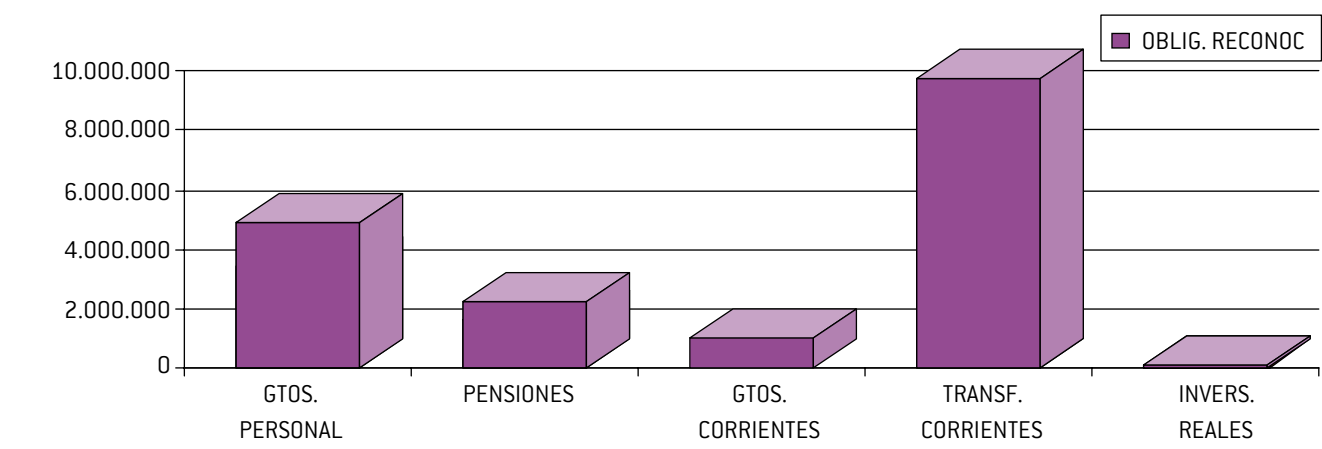
Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos [4]	Obligaciones reconocidas netas [5]	Pagos [6]	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre [7=5-6]	Remanentes de crédito [8=3-5]
	Iniciales [1]	Modificac. [2]	Definitivos [3=1+2]					
6200003 Mobiliario y enseres. Delegaciones provinciales	0,00	0,00	0,00	1.279,16	1.279,16	1.279,16	0,00	-1.279,16
630 Inversión reposición asociada funcionamiento operativo de los	11.720,00	70.684,23	82.404,23	0,00	0,00	0,00	0,00	82.404,23
6300001 Adquisición equipos y aplicaciones informáticas	0,00	24.893,00	24.893,00	99.727,46	99.727,46	99.727,46	0,00	-74.834,46
6300002 Mobiliario y enseres servicios centrales	0,00	0,00	0,00	432,52	432,52	432,52	0,00	-432,52
6300003 Mobiliario y enseres. Delegaciones provinciales	0,00	0,00	0,00	575,81	575,81	575,81	0,00	-575,81
83108 Concesion fuera sec. público prestamos largo plazo a fam. sin f.	10.820,00	0,00	10.820,00	2.956,86	2.956,86	2.956,86	0,00	7.863,14

Sección: 13. Programa: 312E

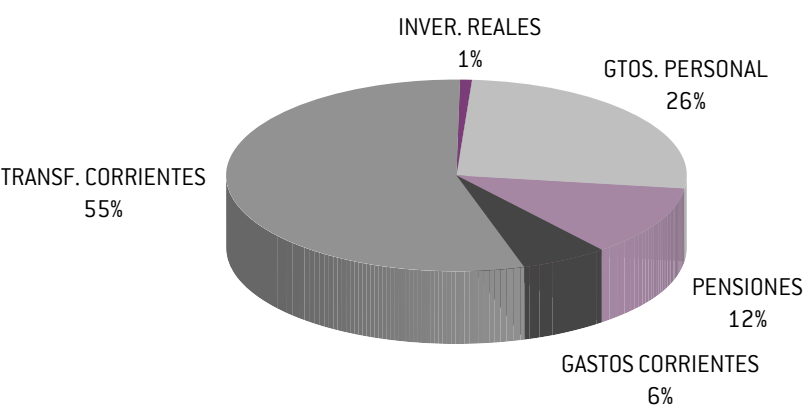
22003 Talonarios de asistencia sanitaria	100.000,00	0,00	100.000,00	9.075,00	9.075,00	9.075,00	0,00	90.925,00
22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros.	32.230,00	0,00	32.230,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.230,00
250 Conciertos asistencia sanitaria. Seguridad social	15.930,00	0,00	15.930,00	35.930,00	25.226,00	25.073,87	152,13	-9.296,00
251 Gastos corrientes. Conciertos entidades seguro libre.	60.729.560,00	-726.595,43	60.002.964,57	59.990.203,82	59.172.684,60	54.216.650,29	4.956.034,31	830.279,97
259 Otros conciertos de asistencia sanitaria	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
484 Farmacia	16.056.890,00	-548.863,83	15.508.026,17	0,00	0,00	0,00	0,00	15.508.026,17
4840000 Pago colegios farmacéuticos	0,00	0,00	0,00	12.621.903,08	12.621.903,08	12.621.903,08	0,00	-12.621.903,08
4840001 Pago medicamentos reintegros mutualistas	0,00	0,00	0,00	35.617,76	35.617,76	35.617,76	0,00	-35.617,76
4840002 Pago medicamentos hospitales	0,00	0,00	0,00	1.020.957,55	1.020.957,55	972.520,69	48.436,86	-1.020.957,55
48500 Prótesis	3.642.870,00	0,00	3.642.870,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.642.870,00
4850000 Prótesis	0,00	0,00	0,00	3.043.445,15	3.043.445,15	3.000.727,40	42.717,75	-3.043.445,15
4850001 Intervención láser	0,00	0,00	0,00	17.161,00	17.161,00	17.161,00	0,00	-17.161,00
48501 Otras prestaciones	4.170,00	0,00	4.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.170,00
4850102 Ayuda transporte/alojamiento [resolución genrenca 31/03/2009]	0,00	0,00	0,00	759,20	759,20	759,20	0,00	-759,20
TOTAL	98.563.290,00	25.000,00	98.588.290,00	95.102.068,47	94.012.528,80	88.907.144,48	5.105.384,32	4.575.761,20

5.1.1. *ÉI. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS* (CONTINUACIÓN)

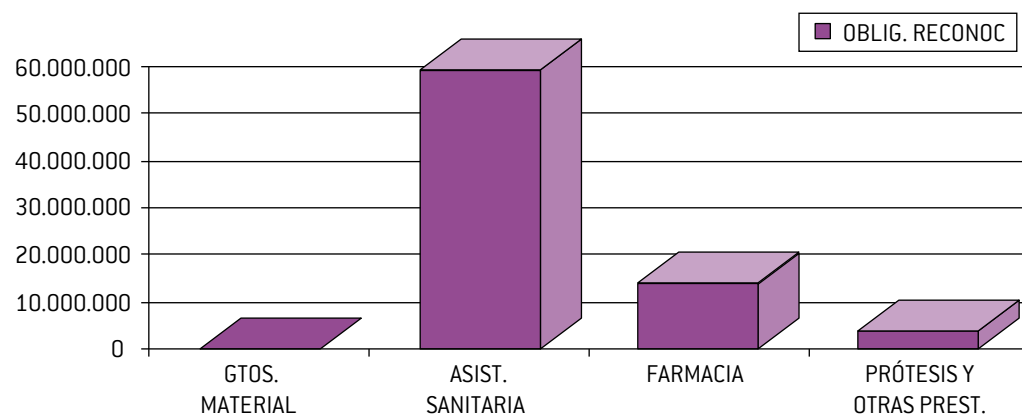
SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 222 M)



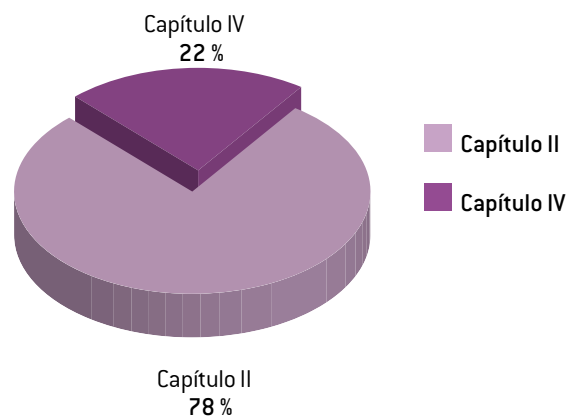
OBLIGACIONES RECONOCIDAS



SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 312 €)



OBLIGACIONES RECONOCIDAS



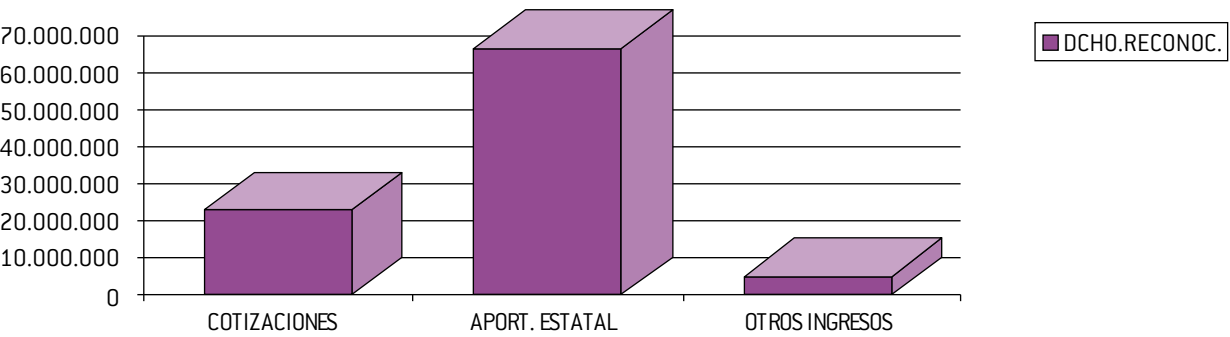
5.1.2. E II-A. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOSEjercicio: 2013
(euros)

Partida presupuestaria / Descripción	Previsiones presupuestarios			Derechos reconocidos (4)	Derechos anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos reconocidos netos (7=4-5-6)
	Iniciales (1)	Modificaciones (2)	Definitivos (3=1+2)				
12001 Cuotas de func. a mutualidades	24.059.940,00		24.059.940,00	24.213.541,62	1.681.028,50		22.532.513,12
12002 Aportación obligatoria del estado a las mutualidades de funcionarios	61.169.630,00		61.169.630,00	66.901.071,32			66.901.071,32
12003 Cuotas funcionarios de la justicia municipal.	17.000,00		17.000,00	14.164,48	593,69		13.570,79
12004 Cuotas de los funcionarios de la mutualidad de previsión	19.000,00		19.000,00	16.449,28	1.076,27		15.373,01
12005 Cuotas de los funcionarios de la mut. de auxiliares	21.000,00		21.000,00	16.264,15	244,65		16.019,50
380 De ejercicios cerrados	55.000,00		55.000,00	42.027,69			42.027,69
401 De otros departamentos ministeriales	4.865.250,00		4.865.250,00				
40100 Transferencias corrientes. fondo general				1.715.590,11			1.715.590,11
40101 Transferencias corrientes. fondo especial				3.915.184,02			3.915.184,02
520 Intereses de cuentas bancarias	22.900,00		22.900,00	8.215,08			8.215,08
54010 Alquileres de locales	150.000,00		150.000,00	3.900,00			3.900,00
83108 Prestamos a largo plazo	1.000,00		1.000,00	1.628,18			1.628,18
870 Remanente de tesorería	8.182.570,00	25.000,00	8.207.570,00				
TOTAL	98.563.290,00	25.000,00	98.588.290,00	96.848.035,93	1.682.943,11		95.165.092,82

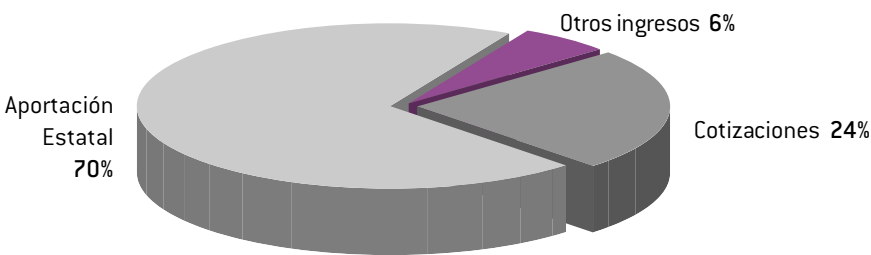
5.1.3. E II-B. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida presupuestaria /Descripción	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos [7=4-5-6]	Recaudación neta [8]	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre [9=7-8]	Exceso/defecto de provisión [10=7-3]
12001 Cuotas de func. a mutualidades	24.059.940,00	22.532.513,12	21.011.214,73	1.521.298,39	-1.527.426,88
12002 Aportación obligatoria del estado a las mutualidades de funcionarios	61.169.630,00	66.901.071,32	60.787.599,82	6.113.471,50	5.731.441,32
12003 Cuotas funcionarios de la justicia municipal	17.000,00	13.570,79	12.629,80	940,99	-3.429,21
12004 Cuotas de los funcionarios de la mutualidad de provisión	19.000,00	15.373,01	15.317,59	55,42	-3.626,99
12005 Cuotas de los funcionarios de la mut. de auxiliares	21.000,00	16.019,50	12.473,34	3.546,16	-4.980,50
380 De ejercicios cerrados	55.000,00	42.027,69	42.027,69		-12.972,31
401 De otros departamentos ministeriales	4.865.250,00				-4.865.250,00
40100 Transferencias corrientes. fondo general		1.715.590,11	1.715.590,11		1.715.590,11
40101 Transferencias corrientes. fondo especial		3.915.184,02	915.184,02	3.000.000,00	3.915.184,02
520 Intereses de cuentas bancarias	22.900,00	8.215,08	7.484,00	731,08	-14.684,92
54010 Alquileres de locales	150.000,00	3.900,00	3.900,00		-146.100,00
83108 Prestamos a largo plazo	1.000,00	1.628,18	1.628,18		628,18
870 Remanente de tesorería	8.207.570,00				-8.207.570,00
TOTAL	98.588.290,00	95.165.092,82	84.525.049,28	10.640.043,54	-3.423.197,18

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS



DERECHOS RECONOCIDOS



5.2. BALANCE DE SITUACIÓN

Ejercicio: 2013
(euros)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	13.106.421,55	13.176.257,34
	I. Inmovilizado intangible	382.026,09	351.495,44
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0,00	0,00
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual	0,00	0,00
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	382.026,09	351.495,44
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0,00	0,00
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00
	II. Inmovilizado material	11.999.424,99	12.099.073,53
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos	8.293.930,98	8.293.930,98
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	2.773.881,39	2.809.190,08
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras	0,00	0,00
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	931.612,62	995.952,47

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
	A) PATRIMONIO NETO	30.869.267,23	30.839.813,96
100	I. Patrimonio	0,00	0,00
	II. Patrimonio generado	30.860.605,85	30.834.977,47
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	29.153.784,38	35.681.761,03
129	2. Resultados del ejercicio	1.706.821,47	-4.846.783,56
11	3. Reservas legales	0,00	0,00
	III. Ajustes por cambio de valor	0,00	0,00
136	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
133	2. Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
134	3. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	8.661,38	4.836,49
	B) PASIVO NO CORRIENTE	31.065,16	29.481,30
14	I. Provisiones a largo plazo	28.465,16	29.481,30

5.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00
	III. Inversiones Inmobiliarias	721.962,87	725.688,37
220, (2820), (2920)	1. Terrenos	447.112,81	447.112,81
221, (2821), (2921)	2. Construcciones	274.850,06	278.575,56
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
2400, (2930)	1. Inversiones financiera en patrimonio de entidades de derecho público	0,00	0,00
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
246, 247	4. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo	3.007,60	0,00
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
251, 252, 254, 257, 256, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda	407,60	0,00
253	3. Derivados financieros	0,00	0,00
258, 26	4. Otras inversiones financieras	2.600,00	0,00
2521, (2981)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	0,00
	B) ACTIVO CORRIENTE	23.695.028,62	23.662.076,77
38, (398)	I. Activos en estado de venta	0,00	0,00

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
	II. Deudas a largo plazo	2.600,00	0,00
15	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
176	3. Derivados financieros	0,00	0,00
171, 172, 173, 178, 18	4. Otras deudas	2.600,00	0,00
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0,00	0,00
16	III. Deudas con entidades de grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
	C) PASIVO CORRIENTE	5.901.117,78	5.969.038,85
58	I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
	II. Deudas a corto plazo	27.950,52	6.068,77
50	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
526	3. Derivados financieros	0,00	0,00
4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas	27.950,52	6.068,77
524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0,00	0,00
4002, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
	IV. Acreedores por operaciones de gestión	5.873.167,26	5.962.970,08
4000, 401, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión	5.077.433,80	5.745.401,15

5.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
	II. Existencias	0,00	0,00
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados	0,00	0,00
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamiento y otros	0,00	0,00
	III. Deudores y otra cuentas a cobrar	18.286.522,54	18.048.711,55
4300, 431, 435, 436, 4430, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	10.647.688,36	10.190.695,12
4301, 4431, 441, 442, 445, 446, 447, 440, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar	7.638.834,18	7.858.016,43
470, 471, 472	3. Administraciones públicas	0,00	0,00
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociados	0,00	0,00
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
4302, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
536, 537, 538	3. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a corto plazo	1.878,48	957,40
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00

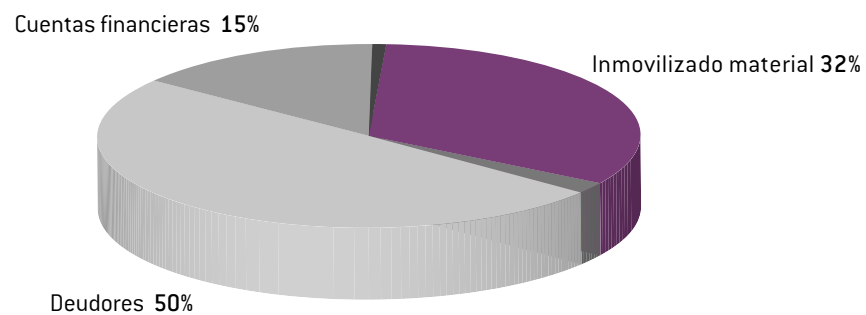
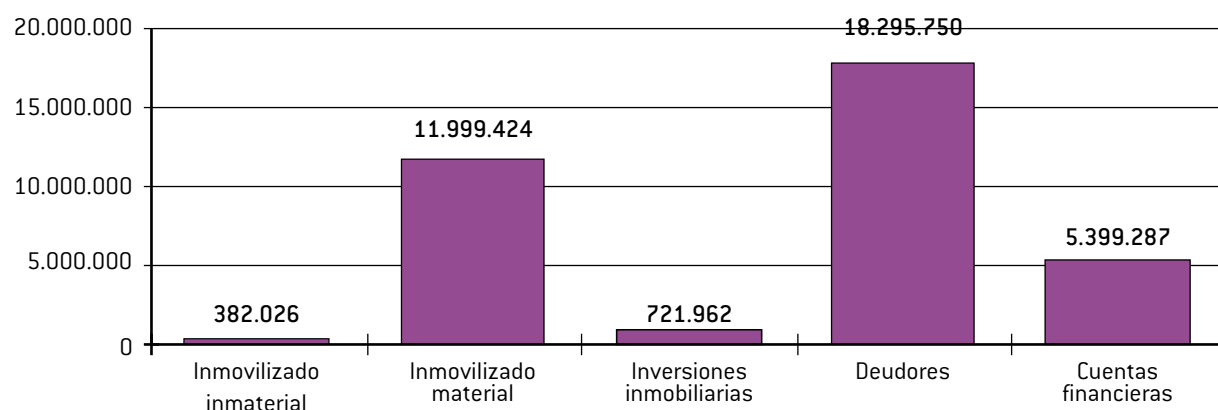
Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
4001, 41, 550, 554, 5586, 559	2. Otras cuentas a pagar	664.556,58	121.065,54
475, 476, 477	3. Administraciones Públicas	131.176,88	96.503,39
452, 453, 456	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
485, 568	V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00

5.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de la deuda	1.878,48	957,40
543	3. Derivados financieros	0,00	0,00
545, 548, 565, 566	4. otras inversiones financieras	0,00	0,00
480, 567	VI. Ajustes por periodificación	7.340,82	286.947,38
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.399.286,78	5.325.460,44
577	1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
556, 570, 571, 573, 575, 576	2. Tesorería	5.399.286,78	5.325.460,44
Total activo (a+b)		36.801.450,17	36.838.334,11

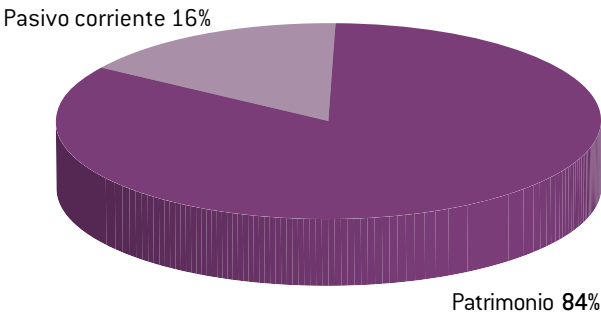
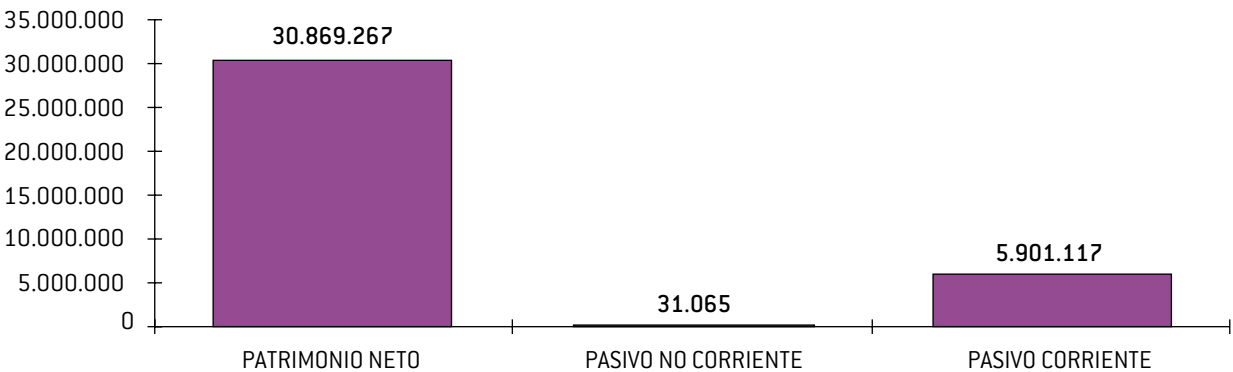
BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO



BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO



5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio: 2013
(euros)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
	1. Ingresos tributarios y contizaciones sociales	91.644.200,73	87.638.721,37
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos	0,00	0,00
740, 742	b) Tasas	0,00	0,00
744	c) Otros ingresos tributarios	0,00	0,00
729	d) Cotizaciones sociales	91.644.200,73	87.638.721,37
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	4.920.649,56	5.170.163,57
	a) Del ejercicio	4.919.974,45	5.169.608,67
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00
750	a.2) Transferencias	4.919.974,45	5.169.608,67
752	a.3) Subvenciones recibidas por cancelación de pasivos que no supongan financiación específica	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	675,11	554,90
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
	3. Ventas netas y prestación de servicios	0,00	0,00
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas	0,00	0,00
741, 705	b) Prestaciones de servicios	0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
780, 781, 782, 783	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizados	0,00	0,00
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinarias	3.900,00	3.053,63
795	7. Exceso de provisiones	23.218,85	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	96.591.969,14	92.811.938,57
	8. Gastos de personal	-7.078.738,18	-7.059.323,78
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.069.120,45	-3.986.477,13
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-3.009.617,73	-3.072.846,65
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-27.331.200,51	-16.388.258,90
	10. Aprovisionamientos	0,00	0,00

5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
{600}, {601}, {602}, {605}, {607}, 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
{6931}, {6932}, {6933}, 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-60.208.263,49	-74.096.715,31
{62}	a) Suministros y servicios exteriores	-60.171.204,74	-74.069.091,98
{63}	b) Tributos	-37.058,75	-27.623,33
{676}	c) Otros	0,00	0,00
{68}	12. Amortización del inmovilizado	-312.462,12	-302.248,20
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-94.930.664,30	-97.846.546,19
	I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	1.661.304,84	-5.034.607,62
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos	-4.726,14	0,00
{690}, {691}, {692}, {6938}, 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
770, 771, 772, 774, {670}, {671}, {672}, {674}	b) Bajas y enajenaciones	-4.726,14	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias	42.027,69	168.769,48
773, 778	a) Ingresos	42.027,69	168.769,48
{678}	b) Gastos	0,00	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	1.698.606,39	-4.865.838,14
	15. Ingresos financieros	8.215,08	19.054,58
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades	0,00	0,00
	b) De valores negociables y de créditos de activo inmovilizado	8.215,08	19.054,58
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
761, 762, 769, 76454, {66454}	b.2) Otras	8.215,08	19.054,58

5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
	16. Gastos financieros	0,00	0,00
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otras	0,00	0,00
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0,00	0,00
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejerc. activos financieros disp. para la venta	0,00	0,00
768, (668)	19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,00
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros	0,00	0,00
755, 756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	8.215,08	19.054,58
	IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	1.706.821,47	-4.846.783,56

6

DIRECTORIO

DIRECTORIO

6.1 SERVICIOS CENTRALES DE LA MUTUALIDAD

C/ Marqués del Duero n.º 7

28001 - MADRID

Teléfono: 91 586 03 00

Fax: 91 435 63 61 / 91 586 03 22

Correo electrónico: mugeju@justicia.es

Página Web: <http://www.mugeju.es>

Sede Electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

6.2 DELEGACIONES PROVINCIALES

ÁLAVA AUDIENCIA PROVINCIA

Avenida Gasteiz, 18, 2ª planta (01008).

Teléfono: 945.14.30.90 • Fax: 945.00.48.40

Correo electrónico: mugeju.alava@justicia.es

ALBACETE PALACIO DE JUSTICIA

C/ San Agustín, 1 (02071)

Teléfono: 967.59.65.59 • Fax: 967.59.65.59 Correo electrónico: mugeju.albacete@justicia.es

ALICANTE PALACIO DE JUSTICIA

C/ Pardo Gimeno, 43, 2ª planta (03007)

Teléfono: 965.93.60.70 • Fax: 965.93.61.54 Correo electrónico: mugeju.alicante@justicia.es

ALMERÍA Edificio Ciudad de la Justicia

Carretera de Ronda, 120, bloque A, 1ª planta (04001)

Teléfono: 950.25.27.56 • Fax: 950.20.42.62

Correo electrónico: mugeju.almeria@justicia.es

ASTURIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Plaza Porliers/n (33071)

Teléfono: 985.98.84.21 • Fax: 985.20.33.63

Correo electrónico: mugeju.oviedo@justicia.es

ÁVILA JUZGADO DE LO SOCIAL

C/ Ramón y Cajal, 1 (05071)

Teléfono: 920.35.90.31 • Fax: 920.35.90.09

Correo electrónico: mugeju.avila@justicia.es

BADAJOS PALACIO DE JUSTICIA

Avenida de Colón, 8, 1ª Planta (06001)

Teléfono: 924.28.42.05 • Fax: 924.28.42.04

Correo electrónico: mugeju.badajoz@justicia.es

BALEARES EDIFICIO JUDICIAL SAGERRERIA

Travessad' en Ballester, s/n, 3ª planta (07002)

Teléfono: 971.72.55.30 • Fax: 971.72.55.30

Correo electrónico: mugeju.baleares@justicia.es

BARCELONA

C/ Roger de Flor, 62-68 Planta Baja. (08071)

Teléfono: 93.488.32.01 • Fax: 93.487.64.51

Correo electrónico: mugeju.barcelona@justicia.es

BURGOS PALACIO DE JUSTICIA (martes miercoles y jueves)

Paseo de la Audiencia, 10 (09071)

Teléfono: 947259902 • Fax: 947259901

EDIFICIO JUZGADOS (lunes y viernes)

Avenida Reyes Católicos, 51 bis (09071)

Teléfono: 947.28.43.48 – Ext. 24348

Correo electrónico: mugeju.burgos@justicia.es

CÁCERES PALACIO DE JUSTICIA

Avenida Hispanidad, s/n (10071)

Teléfono: 927.62.02.62 • Fax: 927.62.02.62

Correo electrónico: mugeju.caceres@justicia.es

CÁDIZ AUDIENCIA PROVINCIAL

Cuesta de las Calesas, s/n (11006)

Teléfono: 956.28.26.11 • Fax: 956.01.17.03

Correo electrónico: mugeju.cadiz@justicia.es

CANTABRIA COMPLEJO JUDICIAL «LAS SALESAS»

Avenida Pedro San Martín, (s/n) (39071)

Teléfono: 942.35.71.31 • Fax: 942.35.71.44

Correo electrónico: mugeju.santander@justicia.es

CASTELLÓN CIUDAD DE LA JUSTICIA

Bulevar Blasco Ibáñez, 10, 2ª planta {12071}
 Teléfono: 964.23.20.80 • Fax: 964.23.20.80
 Correo electrónico: mugeju.castellon@justicia.es

CEUTA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

C/ Fernández, 2, planta baja {51001}
 Teléfono: 956.52.51.62 • Fax: 956.52.51.91
 Correo electrónico: mugeju.ceuta@justicia.es

CIUDAD REAL EDIFICIO NUEVOS JUZGADOS

Eras del Cerrillo, 3, 1ª Planta {13071}
 Teléfono: 926.27.88.25 • Fax: 926.27.88.24
 Correo electrónico mugeju.ciudadreal@justicia.es

CÓRDOBA EDIFICIO DE LOS JUZGADOS

Plaza de la Constitución, {s/n} {14071}
 Teléfono: 957.45.48.74 • Fax: 957.45.48.74
 Correo electrónico: mugeju.cordoba@justicia.es

CORUÑA, A

Avenida Alfonso Molina, 1, bajo {15005}
 Teléfono: 981.15.17.52 • Fax: 981.23.62.57
 Correo electrónico: mugeju.coruna@justicia.es

CUENCA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Palafox, 4 {16004}
 Teléfono: 969.24.72.31; 969.24.72.23; 969.24.70.00
 {ext. 23616}; 969 22 46 14 • Fax: 969 22 89 75
 Correo electrónico: mugeju.cuenca@justicia.es

GIRONA PALACIO DE JUSTICIA. Fiscalía de Menores

Plaça Josep María Lidón Corbí, 1 {17071}
 Teléfono: 972.94.25.26 • Fax: 972.94.23.82
 Correo electrónico: mugeju.girona@justicia.es

GRANADA EDIFICIO JUZGADOS

Plaza Nueva s/n planta baja. {18009}
 Teléfono: 600.156.492 • Fax: 958.22.53.03
 Correo electrónico: mugeju.granada@justicia.es

GUADALAJARA Juzgado de Instrucción nº 4

Plaza de Fernando Beladiez s/n 6ª planta {19001}
 Teléfono: 949.20.95.85 • Fax: 949.20.95.91
 Correo electrónico: mugeju.guadalajara@justicia.es

GUIPÚZCOA PALACIO DE JUSTICIA

Plaza Teresa de Calcuta, 1. {20071}
 Teléfono: 943.28.90.72 • Fax: 943.00.07.05
 Correo electrónico: mugeju.guipuzcua@justicia.es

HUELVA PALACIO DE JUSTICIA

Alameda Sundheim, 28. planta baja {21071}
 Teléfono: 959.28.54.67 • Fax: 959.28.54.67
 Correo electrónico: mugeju.huelva@justicia.es

HUESCA JUZGADO DE MENORES

C/ Moya, 4, 3ª planta {22071}
 Teléfono: 974.29.01.85 • Fax: 974.29.01.87
 Correo electrónico: mugeju.huesca@justicia.es

JAÉN PALACIO DE JUSTICIA

C/ Arquitecto Berges, 16 {23007}
 Teléfono: 953.26.60.58 • Fax: 953.26.60.58
 Correo electrónico: mugeju.jaen@justicia.es

LEÓN EDIFICIO JUZGADOS

C/ Sáenz Miera, 6 {24009}
 Teléfono: 987.25.88.66 • Fax: 987.25.88.66
 Correo electrónico: mugeju.leon@justicia.es

LUGO AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza Avilés s/n 27002
 Teléfono: 982.29.48.31 • Fax: 982.29.48.34
 Correo electrónico: mugeju.lugo@justicia.es

LLEIDA EDIFICIO JUZGADOS

C/ Canyeret, 5 bajo {25071}
 Teléfono: 973.70.01.95 • Fax: 973.70.01.96
 Correo electrónico: mugeju.lerida@justicia.es

MÁLAGA CIUDAD DE LA JUSTICIA

C/ Fiscal Luis Portero s/n 4ª planta {29010}
 Teléfono: 952.60.11.74 • Fax: 952.60.11.74
 Correo electrónico: mugeju.malaga@justicia.es

MELILLA OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

Plaza del Mar s/n
 Edificio V Centenario Torre Norte 5ª planta {52001}
 Teléfono: 952.69.89.15 – 680.797.485
 Correo electrónico: mugeju.melilla@justicia.es

MURCIA EDIFICIO JUZGADOS - FASE I-4ª PLANTA

Avda. Ciudad de la Justicia s/n {30011}
 Teléfono: 968.22.92.48 Fax: 968.21.30.59
 Correo electrónico: mugeju.murcia@justicia.es

NAVARRA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C/ San Roque s/n (31011)
Teléfono: 848.42.40.38 • Fax: 848.42.40.67
Correo electrónico: mugeju.navarra@justicia.es

OURENSE EDIFICIO SOLAINA, Juzgado de lo Social número 4

C/ Progreso, 161 1ª planta (32071)
Teléfono: 988.68.74.19 • Fax: 988.68.74.18
Correo electrónico: mugeju.ourense@justicia.es

PALENCIA AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza Abilio Calderón, 1 (34001)
Teléfono: 979.16.77.05 - 06 • Fax: 979.74.64.56
Correo electrónico: mugeju.palencia@justicia.es

PALMAS, LAS

C/. Málaga, 2. Torre 3, 1ª planta (35016)
Teléfono: 928.42.99.80 • Fax: 928.42.97.81
Correo electrónico: mugeju.laspalmas@justicia.es

PONTEVEDRA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Rosalía de Castro, 5 (36001)
Teléfono: 986.85.59.66 • Fax: 986.85.59.66
Correo electrónico: mugeju.pontevedra@justicia.es

RIOJA, LA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C/ Víctor Pradera, 2 (26071)
Teléfono: 941.29.64.01 • Fax: 941.29.64.08
Correo electrónico: mugeju.logrono@justicia.es

SALAMANCA PALACIO DE JUSTICIA

Plaza Colón, 8
Teléfono: 923.26.05.12 • Fax: 923.28.45.48
Correo electrónico: mugeju.salamanca@justicia.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE PALACIO DE JUSTICIA

Avenida 3 de Mayo, 3 (38003)
Teléfono: 922.20.84.27 • Fax: 922.20.84.22
Correo electrónico: mugeju.santacruz@justicia.es

SEGOVIA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ San Agustín, 28 (40001)
Teléfono: 921.46.32.43 • Fax: 921.46.32.54
Correo electrónico: mugeju.segovia@justicia.es

SEVILLA EDIFICIO JUZGADOS

Avenida Menéndez Pelayo, 2, 1ª Planta. (41004)
Teléfono: 954.53.83.66 • Fax: 954.42.54.69
Correo electrónico: mugeju.sevilla@justicia.es

SORIA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Aguirre, 3 (42002)
Teléfono: 975.23.47.03 • Fax: 975.22.66.02
Correo electrónico: mugeju.soria@justicia.es

TARRAGONA

Avenida Roma, 7 A Bajo, entrada por
Pasaje Mas del Po (43005)
Teléfono: 977.23.98.29 • Fax: 977.23.98.48
Correo electrónico: mugeju.tarragona@justicia.es

TERUEL AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza de San Juan, 6 (44001)
Teléfono: 978.64.75.08 • Fax: 978.64.75.21
Correo electrónico: mugeju.teruel@justicia.es

TOLEDO EDIFICIO DE LOS JUZGADOS

C/ Marqués de Mendigorria, 2 (45003)
Teléfono: 925.25.30.52 • Fax: 925.25.30.52
Correo electrónico: mugeju.toledo@justicia.es

VALENCIA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Avenida del Saler, 14 (46071)
Teléfono: 96.192.72.17 • Fax: 96.192.72.18
Correo electrónico: mugeju.valencia@justicia.es

VALLADOLID

C/ Angustias, 21 (47071)
Teléfono: 983.41.32.29 • Fax: 983.41.32.29
Correo electrónico: mugeju.valladolid@justicia.es

VIZCAYA PALACIO DE JUSTICIA

C/Barroeta Aldamar, 10.-8ª planta (48001)
Teléfono: 944.01.64.55 • Fax: 944.24.34.08
Correo electrónico: mugeju.vizcaya@justicia.es

ZAMORA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Riego, 5 (49071)
Teléfono: 980.55.94.68 • Fax: 980.53.23.86
Correo electrónico: mugeju.zamora@justicia.es

ZARAGOZA Edificio Fueros de Aragón

Avda. Ranillas, 89-97, esc. E, 1ª planta (50018)
Teléfono: 976.20.82.62 • Fax: 976.20.82.73
Correo electrónico: mugeju.zaragoza@justicia.es